ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 1 DE 137



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

# LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL

# SERVICIO DE LIMPIEZA INDUSTRIAL DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ

Octubre 2024







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 2 DE 137

SECCIÓ	Ń 1	4
COND	CIONES GENERALES	4
	MADO A LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL	
1.2CO	NDICIONES DE PARTICIPACIÓN	4
	FINICIONES	
	CUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA	
	PODRÁN PARTICIPAR	
	NSTITUCIÓN DE DOMICILIOS	
	PRESENTANTE DEL OFERENTE	
	ARACIONES, CONSULTAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
	QUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	
1.10	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	
1.11	MANTENIMIENTO DE LA OFERTAGARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
1.12 1.13	MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	
1.13	CONDICIONES QUE DEBE REUNIR Y ACREDITAR EL OFERENTE	
1.14	MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO	
1.16	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	
1.17	OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES	
1.18	EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
1.19	INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE	
1.20	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN	
1.21	CAUSALES DE EXCLUSIÓN Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS	
1.22	LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
1.23	MODIFICACION DE LAS OFERTAS	
1.24	APERTURA DE LAS OFERTAS	26
1.25	VISTA DE LAS ACTUACIONES	27
1.26	OBSERVACIONES DE LAS ACTUACIONES	27
1.27	ERRORES Y DIFERENCIAS	
1.28	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
1.29	MEJORA DE OFERTAS	
1.30	LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA	
1.31	ADJUDICACIÓN	
1.32	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
1.33	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	
1.34	REPRESENTACIÓN DEL COMITENTE Y EL CONTRATISTA	
1.35	SEGUROS	
1.36	GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS	
1.37	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
1.38	AFECTACIÓN DE LAS MULTAS	
1.39 1.40	PLAZO DE PAGO DE FACTURAS	
1.40	TRIBUTOS	
1.41	RESCISIÓN DEL CONTRATO	
1.42	DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO	
	ÓN 2	
COND	CIONES PARTICULARES	36
	IETO	
	CANCE DEL CONTRATO	
	ENCIA DEL CONTRATO	
	DVISIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA	
	NDICIONES QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL CONTRATADO	
	LIGACIONES DEL OFERENTE Y DEL CONTRATISTA	
	CIDENTES DEL PERSONAL	
	ÑOS Y LESIONES AL COMITENTE Y A TERCEROS	
	FISCALIZACIÓN Y CONTROL	40 42
/ 111	FINALIZACIONI I CONTROLI	4-







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 3 DE 137

			-
	2.11	RETENCIONES Y DEDUCCIONES	
	2.12	SANCIONES	
	2.13	VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	
	2.14	FORMA DE COTIZAR Y DE PAGO	
	2.15	APORTES LABORALES, PREVISIONALES Y PAGO DE SALARIOS	
	2.16	CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS	
	2.17	READECUACION DE PRECIOS Y MODALIDADES DE PAGO	
	2.18	CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS	
	2.19	RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS	
	2.20	CARACTER RESERVADO DE LAS INFORMACIONES	
	2.21	SUBCONTRATOS	
	2.22	MATERIALES Y EQUIPOS	
	2.23	TRABAJOS ADICIONALES	
	2.24	RETENCIONES	
	2.25	PLAZOS	
	2.26	NACIONALIDAD Y CANTIDAD DEL PERSONAL	
	2.27	CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	SECCIÓN	3	. 55
3	ESPECIFI	CACIONES TÉCNICAS	55
	3.10BJE	ΓΟ	. 55
		NCE	
		RALIDADES.	
	3.4CARA	CTERÍSTICAS DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	59
		ATE DE PECES	
		ACCIONES DE BIVALVOS y otros materiales	
	3.7RECO	LECCIÓN, RETIRO, COMPACTACIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, DESPERDICIOS, BASURA Y OTRI	OS
		TOS	
	3.8HIGIE	NE, SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	67
	3.9HORA	NIO DE TRABAJO	. 69
	3.10	TRANSPORTE DEL PERSONAL	. 69
	3.11	EXIGENCIAS VARIAS	. 69
	3.12	SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL	. 69
	3.13	FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	. 69
ANE	KO 1 –MO	DELO DE CONTRATO	71
ANE	KO 2 – PLA	ANILLA DE CÓMPUTO GENERAL	74
ANE	KO 3 – PL/	ANILLA DE COTIZACION	77
ANE	KO 4 - PRO	OTOCOLO ADICIONAL FISCAL Y ADUANERO	78
		RVICIO DE CORTE DE PASTO	
		TRUCTIVOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD	
		SOLUCION C.E. N°17.366 ANEXO II – REGIMEN DE READECUACION DE PRECIOS DE CONTRATOS EN MONEDA	
		E LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ.	135





ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 4 DE 137

# **SECCIÓN 1**

#### 1 CONDICIONES GENERALES

#### 1.1 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL

El presente documento tiene el propósito de satisfacer las necesidades del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá en un todo de acuerdo con el Objeto, que se expresa en las Condiciones Particulares y los requerimientos y detalles de las Especificaciones Técnicas, que juntamente con estas Condiciones Generales constituyen la base de este Procedimiento.

El presente llamado a Licitación Pública Binacional se realiza en el marco de lo estipulado en el Artículo XI del Tratado de Yacyretá y atendiendo al espíritu de las normas específicas de las Altas Partes Contratantes que dan preferencia al compre de trabajo y productos nacionales.

Las Empresas interesadas podrán obtener la documentación correspondiente en la Sede de la Entidad Binacional Yacyretá en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Avenida Eduardo Madero 942, Piso 22, o en la Sede de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, Calle de la Residenta 1075 c/ Washington.

Podrán presentarse a la Licitación Empresas Nacionales de Argentina y Paraguay, Sociedades Constituidas y Asociaciones Temporales de Empresas constituidas o a constituirse, Nacionales de Argentina y Paraguay, que tengan además la capacidad jurídica, económica, financiera y de equipamiento requeridos por las presentes Bases y Condiciones de la Licitación.

En la presente licitación, para que las empresas sean calificadas como nacionales de Argentina y/o Paraguay, las personas jurídicas deberán estar constituidas en uno cualquiera de los dos países, y adicionalmente deberán acreditar la mayoría del capital social y de los votos de socios argentinos o paraguayos.

Para formular sus Ofertas se deberá tener en cuenta que:

- a. La propuesta satisfaga los requisitos establecidos por este pliego.
- b. El Contratista, para todos los requerimientos de Mano de Obra local (argentina y paraguaya), especializada o no, necesarios para la realización de sus trabajos, deberá utilizar personal de ambas nacionalidades en forma equitativa, en la medida de lo posible y en condiciones comparables, conforme al Artículo XI del Tratado de Yacyretá. A tal efecto, dicho artículo en su Numeral 2 dice: "Las Altas Partes Contratantes adoptarán todas las medidas necesarias para que sus nacionales puedan ser empleados indistintamente, en los trabajos arriba mencionados en el territorio de una u otra".

Las Propuestas serán recibidas hasta la fecha y hora establecidas en el Aviso del Llamado, en la Sede Asunción de la Entidad Binacional Yacyretá, Calle De la Residenta 1075, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, o en la Sede Buenos Aires de la Entidad Binacional Yacyretá, Avenida Eduardo Madero 942, Piso 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, oportunidad en que se procederá a la apertura de las propuestas que se reciban, en presencia de los postulantes que concurran, labrándose la correspondiente Acta de Apertura.

#### 1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 5 DE 137

La ejecución de los trabajos incluidos en el objeto de la presente Licitación Pública Binacional está dirigida a Personas Jurídicas con domicilio en Argentina o Paraguay, constituidas de conformidad con las leyes vigentes en dichos países y que cuenten con capacidad necesaria para contratar la prestación de los servicios objetos de esta Licitación, de acuerdo con tales leyes.

#### 1.3 DEFINICIONES

- YACYRETÁ: es la Entidad Binacional Yacyretá, constituida por las Altas Partes Contratantes (la República Argentina y la República del Paraguay) de acuerdo con el Tratado de Yacyretá, suscripto el 3 de diciembre de 1973 en la ciudad de Asunción.
- **EBY:** Es la Entidad Binacional Yacyretá, o YACYRETÁ.
- Comitente: Es la Entidad Binacional Yacyretá, o YACYRETÁ, o EBY.
- **Procedimiento:** Es la modalidad de contratación, que podrá ser de "Licitación Pública, de Concurso de Precios, de Concurso Limitado de Precios o de Contratación Directa", lo que quedará expresamente indicado en la Carátula del Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitado: Es la persona física o jurídica a quien se convoca a participar del Concurso de Precios o del Concurso Limitado de Precios y, a tal efecto, se le facilita el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
- Interesado: es la persona física o jurídica que se presenta en respuesta al llamado y compra o retira el pliego correspondiente.
- **Oferente o Proponente:** Es el interesado que presenta una oferta de acuerdo con las bases y condiciones del Procedimiento.
- Oferta: Es la totalidad de la documentación presentada por el Oferente para participar en el Procedimiento.
- Adjudicatario: es el Oferente que ha sido notificado por YACYRETÁ de la adjudicación del procedimiento.
- **Contratista:** es el Adjudicatario con el que se ha firmado el contrato o se le ha emitido la Orden de Compra.
- Complejo Hidroeléctrico Yacyretá: Es el conjunto funcional integrado por las presas, la central hidroeléctrica, los vertederos, las instalaciones para transferencia de peces, la esclusa de navegación, la ruta internacional y caminos de servicio, el lago originado por Yacyretá y sus costas, el río afectado por YACYRETA y sus costas, cercano a sus instalaciones civiles y electromecánicas y a las ciudades de Posadas, Encarnación, Ituzaingó, Ayolas y otras intermedias, las tomas para riego, los depósitos y almacenes, oficinas y demás instalaciones auxiliares, civiles y electromecánicas que se encuentren dentro del área de operación y/o mantenimiento del complejo y de la zona de influencia de las instalaciones y sitios mencionados.
- CHY: es el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- Documentos Contractuales: Están constituidos por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas con sus anexos, planos y planillas, las Circulares Aclaratorias con y sin consulta, y por el Contrato.
- **Documentos de la Oferta**: Es la Oferta propiamente dicha, elaborada por el proponente en base a lo solicitado en los Documentos Contractuales, a ser presentada a la EBY
- Documentos del Procedimiento: Comprenden todos los escritos de los volúmenes del Pliego para







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 6 DE 137

Licitación, Concurso, Compra Directa y las Circulares emitidas, y que son producidos por la EBY para entregar a los PROPONENTES Calificados y que éstos preparen sus OFERTAS para la ejecución de la OBRA o PROYECTO.

- ANDE: Es la Administración Nacional de Electricidad de la República del Paraguay.
- **ENARSA Energía Argentina Sociedad Anónima:** Sociedad Anónima de la Nación Argentina que gestiona proyectos y obras de infraestructura energética.
- **Contrato**: Acuerdo contractual entre la EBY y la Contratista para la ejecución / prestación / entrega de las cosas, bienes o servicios mencionados en el Objeto.
- **Cosa o Bien:** Objetos, materiales o inmateriales, susceptibles de tener valor y que, estando conforme a lo descripto en los Documentos Contractuales, deben ser entregados por el Contratista para cumplir con el Contrato.
- **Obra o Proyecto**: Todas las tareas y servicios a ser ejecutados por la Contratista, conforme descriptos detalladamente en los Documentos Contractuales.

#### 1.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar como complemento de los Documentos indicados en el Numeral 1.43 la siguiente documentación, ordenada como sigue y firmada por el representante legal con facultades a esos efectos.

- a) Recibo de adquisición del Pliego
- b) Carta de presentación de acuerdo con el modelo del numeral 1.10.
- c) Índice general de la oferta
- d) Planillas de Cotización y los Documentos de la Oferta
- e) La garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.
- f) Trabajos que se proponen subcontratar y lista de eventuales subcontratistas.
- g) Nota de Declaración de Constitución de Domicilio, de acuerdo con el Numeral 1.6.
- h) Constancia de identificación tributaria en el país en el que está domiciliado el Oferente (C.U.I.T. / R.U.C. / o el que corresponda)
- i) Documentos que acrediten las capacidades según el numeral 1.14:
  - i. -Capacidad jurídica. Según numeral 1.14.1.
  - ii. -Capacidad económico-financiera. Según numeral 1.14.2.
  - iii. -Capacidad técnica. Según numeral 1.14.3.
- j) Constancia extendida por YACYRETA de haber visitado la zona de obras (siempre que la visita haya sido declarada como Obligatoria en las Especificaciones Técnicas).
- k) Declaraciones juradas de no estar comprendido en los impedimentos indicados en el Pliego.
- I) El Pliego de Bases y Condiciones, debidamente firmado y sellado en todas sus páginas.
- m) Circulares emitidas por YACYRETÁ debidamente firmadas y selladas en todas sus páginas.
- n) La documentación adicional requerida en las Condiciones Generales y Particulares y en las







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 7 DE 137

Especificaciones Técnicas.

- o) Análisis de Precios, que debe incluir el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio unitario de cada ítem de la planilla de cotización, de acuerdo con el numeral 2.17.1
- p) Planilla de Incidencia, en el Precio Cotizado, de los Principales Componentes del Costo del Servicio de acuerdo con el numeral 2.17.2

El Oferente, podrá incluir en la descripción, el alcance, la metodología y variantes de las Ofertas Alternativas que, en los aspectos del Contrato o de la Especificaciones, considere conveniente.

Para que la Oferta Alternativa sea considerada como válida, es condición necesaria que la Oferta Base resulte aprobada en todos sus aspectos Técnicos, Económicos-Financieros y Legales.

El oferente podrá incluir toda la documentación adicional que considere conveniente a los efectos de su clasificación.

#### 1.5 NO PODRÁN PARTICIPAR

No podrán participar en la presente el presente procedimiento, a juicio exclusivo de YACYRETA:

- a) Quienes estuvieren apremiados como deudores de la Administración Nacional de Electricidad del Paraguay (ANDE), de ENARSA (de Argentina) o las empresas que la sucedan, Entes prestatarios del Servicio Eléctrico, sus subsidiarias, Ministerio de Energía o de Yacyretá.
- b) Quienes no hubieren cumplido anteriormente sus contratos con una de las Altas Partes Contratantes, ANDE, ENARSA o Entes prestatarios del Servicio Eléctrico, sus subsidiarias o de Yacyretá y hayan sido, en consecuencia, juzgados no idóneos por cualquiera de las entidades mencionadas.
- c) Quienes se hallaren bajo relación de dependencia con YACYRETÁ o tuvieren vinculación directa con las empresas consultoras que YACYRETÁ contrate.
- d) Firmas en las que algunos de sus directivos, profesionales o técnicos lo sean también de Yacyretá.
- e) Que dos o más oferentes tuviesen los mismos directores o gerentes
- f) Las empresas quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación.
- g) Quienes se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la República Argentina o de la República del Paraguay y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado.
- Quienes en el marco de los contratos celebrados con entes públicos y/o privados de cualquiera de los dos países, se les hubiera rescindido contratos en los últimos 5 años, por causas atribuidas a ellos.
- i) Quienes a la fecha de la presentación de propuestas mantuvieran litigios administrativos y/o iudiciales con YACYRETÁ.

Los incisos a, b, c, d, e, g y h) se acreditarán mediante la presentación de Declaraciones Juradas que exprese taxativamente que no se encuentra alcanzada por las causales indicadas en cada uno de estos puntos. Asimismo, el inciso f) se acreditará mediante la presentación de la documentación expedida por el órgano competente.

Cuando se constatare que el Oferente estuviese alcanzado por alguna de las exclusiones establecidas en este numeral, podrá suceder lo siguiente:







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 8 DE 137

- a) El rechazo de su Oferta, con la consecuente pérdida de la garantía mantenimiento de oferta.
- b) En caso de resultar adjudicatario del Contrato, la anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía mantenimiento de oferta.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

#### 1.6 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

#### 1.6.1 YACYRETÁ

YACYRETÁ tiene domicilio en la Avenida Eduardo Madero 942, Piso 22, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y en la calle De La Residenta 1075 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. Ambos domicilios son igualmente válidos, salvo lo que se dispone en los apartados siguientes.

#### 1.6.2 OFERENTE

#### 1.6.2.1 Antes de la apertura de las ofertas:

A los efectos de este procedimiento, cualquier comunicación que deban dirigir los interesados a YACYRETÁ, la misma deberá ser ingresada por la MESA de Entradas de la Sede Buenos Aires, Avenida Eduardo Madero 942, Piso 22, con domicilio electrónico en mesa@eby.org.ar; con copia a la Sede Asunción, calle De La Residenta 1075, con domicilio electrónico en secretaria.general@eby.gov.py, o viceversa, salvo indicación expresa de otro domicilio que se indique más adelante. Los interesados, a cualquier fin, serán notificados en el domicilio que hubieran constituido en el formulario adjunto al Recibo de Compra del Pliego de Bases y Condiciones, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, o en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

#### 1.6.2.2 Desde de la apertura de las ofertas:

- a) A partir del acto de apertura de la Licitación y a los mismos fines del apartado anterior, se tendrán por válidos únicamente los domicilios indicados según el Numeral 1.6 apartado 1. y el que el Oferente constituya en su Oferta.
- b) A los efectos señalados en los Numerales 1.34.6 "Tribunales" 1.34.7. "Ley Aplicable", los Oferentes deberán constituir en la Oferta un domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, o en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a su elección, el cual será válido como domicilio "ad litem". Este domicilio sólo podrá ser modificado dentro de la misma ciudad donde originariamente se lo haya constituido y, en caso de que el Oferente sea un Consorcio, deberá ser único para el Consorcio, y para todas y cada una de las empresas que lo integren.
- c) Para los efectos indicados, el domicilio de YACYRETA será en la Avda. Eduardo Madero 942, Piso 22, Buenos Aires o el de la calle De la Residenta 1075 c/ Washington—, Asunción, según sea el lugar del domicilio elegido por el Oferente, de acuerdo con este numeral.
- d) A los efectos de sus relaciones con las autoridades administrativas de ambos países y de las que surjan con cualquier tercero, con motivo de la Licitación y, en su caso, del Contrato, los Oferentes deberán constituir en la Oferta un domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires o en la Ciudad de Asunción, que será válido para cualquier notificación judicial o extrajudicial que deban practicar dichas autoridades o terceros en cada país, salvo que ante la parte interesada en la notificación se hubiere fijado otro en la ciudad en la que el Oferente constituya su domicilio "ad litem", el domicilio







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 9 DE 137

señalado en el presente numeral deberá coincidir con el del apartado "b" del presente numeral.

e) Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a YACYRETÁ y surtirá efecto una vez transcurridos 10 (diez) días desde la notificación. Todo cambio de domicilio de YACYRETÁ será notificado y surtirá efecto de la misma forma.

#### 1.7 REPRESENTANTE DEL OFERENTE

El oferente deberá designar un representante legal ante YACYRETÁ, cuyo carácter deberá acreditar mediante Poder Especial a los efectos de la presentación a la Licitación Pública, firma del Contrato y efectos que de él derivasen.

Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho representante quien entenderá sobre todas las cuestiones relacionadas con esta Licitación Pública Binacional.

Cualquier cambio de representante deberá ser notificado previamente a YACYRETÁ.

# 1.8 ACLARACIONES, CONSULTAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de la presente Licitación Pública Binacional deberán solicitar a YACYRETÁ las aclaraciones del caso. Las consultas deberán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección indicada en el presente aviso de Llamado a Licitación Publica Binacional, que le corresponda a la Mesa de Entradas de la sede designada para la Apertura de las Ofertas, hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas.

YACYRETÁ, podrá contestar las consultas mediante Circulares enviadas a los correos electrónicos declarados en el recibo de compra de Pliegos y pondrá a disposición de todos los participantes de la Licitación en la página web. YACYRETÁ podrá emitir Circulares hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas y podrá solicitar todas las aclaraciones y documentación que considere necesarias.

YACYRETÁ podrá emitir de oficio circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar.

Todas las circulares emitidas por YACYRETÁ llevarán numeración corrida y pasarán a integrar la documentación de la Licitación Pública.

Dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas, los representantes de los Oferentes deberán enviar un correo electrónico al mismo mail mencionado precedentemente, a fin de tomar conocimiento de todas las circulares emitidas. Aunque así no lo hicieren, las mismas se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los Oferentes.

En consecuencia, posteriormente a dicha presentación, el Oferente no podrá alegar ninguna causa basada en el desconocimiento de aquellos antecedentes y condiciones establecidas.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la Entidad.

#### 1.9 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán presentar toda la documentación exigida a esos efectos en el presente Pliego, pudiendo YACYRETÁ desechar las Ofertas que, a su exclusivo juicio, no reúnan las condiciones exigidas, sin generar por ello derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del Oferente.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 10 DE 137

#### 1.9.1 Validez de la Oferta

La oferta deberá tener una validez mínima de (60) sesenta días corridos a contar a partir de Apertura de Ofertas. Dentro de ese período, el Oferente se obliga a mantener su oferta y aceptar la Orden de Compra si resultara adjudicatario.

#### 1.9.2 Precio y Alcance

Los precios deberán ser netos, se considerarán fijos e inamovibles y sin IVA durante el transcurso del contrato. No obstante, se podrá prever la posibilidad de que el contratista solicite ajustar los precios solo en los términos de lo indicado por el Numeral 2.17.

Los precios cotizados serán la moneda indicada en el numeral 1.15

#### 1.9.3 Idioma de la oferta

Las Ofertas deberán presentarse en idioma castellano y las medidas indicadas en ellas deberán estar expresadas en unidades del sistema métrico decimal. Los Oferentes podrán presentar los elementos de consulta o aclaración de la Oferta, tales como folletos ilustrativos o normas técnicas que no estén redactadas en castellano. Con la Oferta, no será obligatoria la presentación de la traducción de estos folletos ni la conversión de las medidas indicadas en ellos al sistema métrico decimal, aunque posteriormente podrá ser requerida durante la evaluación de las Ofertas o a los efectos del Contrato. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al Oferente de presentar la documentación exigida en el Pliego.

#### 1.10 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

A la Entidad Binacional Yacyretá:

La... (Razón social de la empresa)... llamada en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor.... (Representante de la empresa)... en un todo de acuerdo con los documentos de la Licitación Pública Binacional N°...... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por la prestación del Servicio de Limpieza Industrial del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.

Dicha oferta cubre la totalidad de los trabajos, incluyendo mano de obra, herramientas, vehículos, equipos, insumos, materiales y demás elementos y servicios necesarios para llevar a cabo correctamente la prestación de servicios objeto de este Procedimiento.

#### El Oferente declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente los Documentos de la Licitación Pública Binacional, incluyendo la totalidad de las circulares emitidas y acepta su contenido, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su presentación a esta Licitación Pública Binacional.
- b) Otorga garantía de veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona o firma, a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Entidad Binacional Yacyretá.
- c) Ha visitado el lugar del emplazamiento y que conoce las características y alcance de los trabajos que se licitan.
- d) Considera remunerativo el precio cotizado, incluyendo en él todos los gastos relativos al cumplimiento del Contrato, comprometiéndose, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatario, compensaciones extracontractuales, aún en el caso de condiciones desfavorables de







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 11 DE 137

trabajo.

$\sim 1$	Our of procio total	l catizada	acciondo a	la cuma da	
	CHE EL DIECIO IOTA	1	ascience a	ia suilla ue	

- f) Conoce las leyes, disposiciones y reglamentos vigentes en la República Argentina y en la República del Paraguay que puedan tener, bajo cualquier forma, relación con las obligaciones del Contrato.
- g) No se encuentra con pedido o en estado de quiebra o convocatoria de acreedores.
- h) No se encuentra en estado de interdicción judicial.
- i) No ha incurrido en incumplimientos de contratos y obligaciones con las Altas Partes Contratantes, ANDE, ENARSA, YACYRETÁ o sus Subsidiarias.
- j) Se compromete a mantener su Oferta hasta el momento de la firma del Contrato, quedando entendido que si cumplidos los sesenta (60) días de la fecha de adjudicación no hubiese firmado el Contrato correspondiente, el Oferente en cualquier momento tendrá derecho a retirar su oferta, pero si no lo hiciese expresamente éste quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la firma del Contrato.
- Renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de haber cometido un error en la interpretación de los Documentos de la Licitación Pública Binacional y demás documentos del Contrato.
- I) No está comprendido en las limitaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- m) A los efectos del apartado b) del Numeral 1.6 Constituye domicilio en.....
- n) A los efectos del apartado d) del Numeral 1.6 Constituye domicilio en.....
- o) A todos los efectos legales el Oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

FECHA:
FIRMA:
EN SU CALIDAD DE
DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA PRESENTAR ESTA PROPUESTA EN NOMBRE DE
DOMICILIO LEGAL
Oferente
ACLARACIÓN DE FIRMA Y SELLO







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 12 DE 137

#### 1.11 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término los días indicados en el Numeral 1.9.1, a contar desde la fecha de la apertura, quedando entendido que, si cumplido dicho lapso no se hubiese firmado el contrato correspondiente, el Oferente tendrá derecho a retirar su oferta y si no lo hiciese expresamente en dicho momento, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la firma del contrato y/o emisión de la Orden de Compra y también su garantía.

El Oferente deberá respaldar su oferta constituyendo una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto deberá ser del uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta y en la moneda de la oferta presentada.

El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá por el plazo de validez de la oferta establecido en numeral 1.9.1 a contar desde la fecha de su constitución y prorrogable por lapsos de igual plazos hasta la firma del correspondiente Contrato.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será causal de exclusión del Procedimiento.

El retiro de la Oferta antes de su vencimiento, así como la negativa a aceptar la adjudicación, a firmar el Contrato correspondiente o a cubrir las garantías exigidas al Adjudicatario, tendrá como consecuencia la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

Las Garantías cuya devolución fuera procedente serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días hábiles a contar desde el momento en que las mismas queden liberadas (firma del Contrato).

#### 1.11.1 Garantía de mantenimiento de oferta:

La garantía podrá consistir en:

- 1. Fianza Bancaria de una Institución a satisfacción de YACYRETÁ.
- 2. Los Oferentes podrán acompañar un certificado de depósito a plazo fijo en pesos y/o guaraníes y/o dólares estadounidenses en una Institución Bancaria Oficial Argentina o Paraguaya a satisfacción de YACYRETÁ, a la Orden de la Entidad Binacional YACYRETÁ por el importe de la garantía de oferta y por el plazo de mantenimiento exigido.
  - Las entidades bancarias serán solamente aquellas constituidas y autorizadas legalmente a funcionar en la República Argentina o en la República del Paraguay.
- 3. Seguro de Caución de una Compañía Aseguradora de la República Argentina o de la República del Paraguay, a satisfacción de YACYRETÁ.

Las entidades bancarias y aseguradoras serán solamente aquellas constituidas y autorizadas legalmente a funcionar en la República Argentina y/o en la República del Paraguay.

Las garantías constituidas por fianza bancaria o seguro de caución deberán ser a satisfacción de YACYRETA y no podrán contener ninguna cláusula, condición o mención que permita a la entidad garante o al Oferente, directa o indirectamente, cancelar la garantía o hacer caducar antes del plazo estipulado en ella o que atribuya la competencia para dilucidar las controversias, dudas o litigios que pudieran surgir en relación con la garantía o con las obligaciones garantizadas a personas u organismos distintos de los Tribunales Federales competentes para conocer en tales asuntos conforme con las normas legales de la República Argentina y de la República del Paraguay.

Si el Oferente desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la misma, o si resultase adjudicatario y no constituyera la garantía de cumplimiento del Contrato perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la que será hecha efectiva por YACYRETA, sin perjuicio de no ser considerado







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 13 DE 137

en futuros Procedimientos.

Las pólizas de seguro de caución que se presenten estarán a cargo del Oferente, deberán ser emitidas por Compañías de Seguros. Las pólizas, como así también las cláusulas adicionales y/o cualquier nota que contengan deberán ser firmadas, y las firmas autenticadas por Escribano Público y deberán contener la manifestación del asegurador de constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía a que aludimos, sin poder invocar, para negar su pago, la falta de culpa del Oferente incumplidor.

#### 1.11.2 Devolución de la garantía de mantenimiento de oferta

Al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, al Oferente que retire su oferta le será devuelta la garantía pertinente.

Las garantías de las ofertas que no fueran expresamente retiradas al vencimiento de dicho plazo quedarán liberadas en el momento de la firma del Contrato.

La garantía de mantenimiento correspondiente a la oferta que haya sido seleccionada se devolverá o liberará al adjudicatario una vez firmado el Contrato y presentada la Garantía de Cumplimiento de dicho contrato a satisfacción de YACYRETÁ. Cuando una oferta haya sido retirada durante el período de mantenimiento o, si habiendo sido aceptada, el Oferente no constituyera en forma admisible la garantía de cumplimiento del contrato pasará a ser propiedad de YACYRETÁ o será automáticamente pagadera por el Garante. En el caso en que YACYRETÁ decidiera rechazar todas las ofertas o anular el Procedimiento, devolverá o liberará las garantías sin que ello implique derecho para reclamar indemnización alguna por parte de los Oferentes.

Ninguna oferta será considerada si no está acompañada de su respectiva garantía de mantenimiento, por el plazo mínimo establecido. Las garantías de mantenimiento presentadas por los Oferentes no devengarán interés alguno.

#### 1.12 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, la firma adjudicataria constituirá una garantía de cumplimiento del Contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. Toda ampliación del monto del Contrato o de la orden de compra deberá ser acompañada por la respectiva ampliación de la Garantía, manteniéndose la misma ecuación respecto al monto original.

El Contratista, a entera satisfacción de Yacyretá, podrá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con las modalidades previstas en éste numeral. La falta de constitución de esta garantía en el plazo indicado ocasionará al adjudicatario la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y se considerará que ha desistido de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con respecto a esta Garantía podrá ser considerado, al exclusivo juicio del Comitente, como causal de rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

Deberán ser entregadas por el Contratista al Comitente antes de iniciarse las Tareas, debidamente certificadas y legalizadas y acompañada de copia de la documentación que avale el pago de la prima correspondiente (factura y recibo).

La garantía de cumplimiento del Contrato estará vigente hasta el cumplimiento total por parte del Contratista de las obligaciones emergentes del Contrato y deberá mantener su monto a valor constante en el caso de producirse ajustes de precio.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 14 DE 137

#### Intimación Previa al Tomador y Configuración del Siniestro

El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente Póliza sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador bastando el resultado infructuoso de la misma para provocar de por sí y de pleno derecho la configuración del siniestro sin más.

En carácter de Documentación Complementaria el Asegurado acompañará en la denuncia de siniestro que debe formular ante el Asegurador, en el plazo de la ley o en el que se establezca libremente entre las partes, lo siguiente:

- Copia de intimación al Tomador y la contestación del mismo si lo hubiese; y,
- Copia de las actuaciones sumariales en sede del Asegurado de donde se pueda concluir que el incumplimiento de las obligaciones del Tomador, son a su cargo y responsabilidad.

Habiéndose configurado el siniestro tal como se establece en la primera parte del presente Numeral no será necesaria la resolución de rescisión bajo aspecto alguno para pretender la ejecución de la presente Póliza siendo necesario en todos los casos para el pago del monto indemnizatorio respectivo la presentación de la documentación que acredite fehacientemente la terminación del Contrato Principal afianzado.

Alcance de la Garantía: La garantía estará destinada a cubrir el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato como así también todo costo adicional que deba realizar YACYRETÁ como consecuencia de la falta de cumplimiento del Contratista de sus obligaciones, y además estará destinada a garantizar el pago de las multas y penalidades en que incurriera el Contratista y a salvaguardar a YACYRETÁ de todo perjuicio o daño imputable al mismo.

Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: En caso de producirse alguna causal prevista en el apartado "Alcance de la Garantía" YACYRETÁ procederá a ejecutar la garantía hasta cubrir los montos adeudados. Si los montos adeudados superasen los de la garantía, el Contratista procederá a cubrir la diferencia, haciéndose cargo de los gastos adicionales que pudieran resultar. El monto de la garantía ejecutada parcial o totalmente deberá ser repuesto por el Contratista dentro de los cinco (5) días de notificado. Si el garante o fiador no cumpliera con las obligaciones contraídas, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos que esta circunstancia acarree y presentar una garantía subsidiara a satisfacción de YACYRETÁ.

Formularios de garantía de cumplimiento del Contrato:

1. Fianza Bancaria
LUGAR Y FECHA:
A la
Entidad Binacional YACYRETÁ
De nuestra consideración:
(Nombre del Banco) llamado en adelante el Garante con domicilio legal garantiza en forma irrevocable a la Entidad Binacional Yacyretá, llamada en adelante YACYRETÁ, el pago en efectivo hasta la suma de (completar según corresponda [pesos- guaraníes – dólares y/o sus combinaciones







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 15 DE 137

[en números y letras] que el (nombre del Adjudicatario), sus sucesores o cesionarios puedan resultar obligados a pagar a YACYRETÁ por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato para el Objeto de este Procedimiento de (...indicar tipo y N° del procedimiento...). Por la presente el Garante, por sí o por sus sucesores o cesionarios se constituye en garante solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión hasta la suma y por las obligaciones establecidas anteriormente.

Esta Garantía mantendrá su pleno vigor, hasta el cumplimiento por parte del proveedor de la totalidad de sus obligaciones emergentes del Contrato y Liquidación Final. Ningún acto posterior a su constitución ya sea por variación en los términos del Contrato, ampliación o disminución de la provisión contratada, ampliación de los plazos establecidos o cualquier otro acuerdo entre las partes podrán liberar al Garante de su responsabilidad conforme con la presente Garantía.

El Garante se obliga a hacer efectivo a YACYRETÁ, de inmediato, a su simple requerimiento, hasta la suma estipulada en esta Garantía, sin necesidad de ninguna clase de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de juicio las partes se someterán a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y/o de la Ciudad los Tribunales Ordinarios de Asunción, República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra jurisdicción.

Atentamente.

2. Dinero en efectivo	
Entidad Binacional YACYRETÁ	LUGAR Y FECHA:
De nuestra consideración:	

Adjunto presentamos la Nota de Depósito en efectivo por la suma de *(completar según corresponda [pesos-guaraníes – dólares y/o sus combinaciones [en números y letras]*, realizado en la Cuenta Corriente N.º...... abierta en el Banco de ...... Este depósito lo realizamos bajo la denominación "Entidad Binacional YACYRETÁ- Garantía de Cumplimiento del Contrato- "*(... tipo y N° del Procedimiento...)*".

Damos así cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.12 del Pliego de Bases y Condiciones del Procedimiento referido.

Atentamente.

#### 1.13 MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 16 DE 137

Cada Oferta deberá presentarse en original y dos copias rotuladas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" todos ellos debidamente foliados y firmados en cada una de sus hojas; y 1 soporte digital, de idéntico contenido a la Oferta Original. Cada una de las fojas o piezas constitutivas de la presentación original o copias del Oferente deberán ser firmadas y selladas por el Representante Legal. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el "Original". Las copias deberán contener los mismos documentos que el original y en idéntico orden.

Todos los documentos indicados deberán estar foliados y debidamente firmados en cada una de sus hojas. Todos los espacios deberán ser llenados y cualquier nota al margen, entrelinea, alteración o corrección deberá ser salvada y firmada. Todas estas firmas deberán corresponder a él o los representantes del Oferente que suscriba/n la Carta de Presentación.

A los efectos de una fácil individualización de los documentos, la Oferta estará provista de un índice general donde se determinará con precisión los títulos a los que hacen referencia y las páginas donde se hallan ubicados, tanto los títulos como las distintas secciones de cada uno de los documentos que las integran.

La Carta de Presentación deberá estar firmada por el o los representantes del Oferente, cuyo carácter y facultades para obligar a su representado se hallen suficientemente acreditados con la documentación legal correspondiente.

Se considerará sin admitir prueba en contrario, que el Oferente se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y situación de los trabajos, sus condiciones generales y locales; condiciones climáticas, régimen de cauces naturales y artificiales, características del lugar tanto superficiales como en profundidad, equipos necesarios, condiciones laborales y disponibilidad de mano de obra, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y cualquier otra circunstancia que pueda afectar a los mismos, y a su ejecución, conservación y costo.

Esta información puede ser obtenida de los documentos que se encuentran a disposición del Oferente o por estudios, investigaciones o inspecciones que él deberá realizar. Cualquier negligencia, error u omisión de parte del Oferente en la obtención de la información pertinente que pueda de alguna manera afectar la ejecución de los trabajos, lo hará plenamente responsable por las consecuencias que se puedan originar o derivar.

YACYRETÁ no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dados verbalmente por sus funcionarios o agentes.

El Oferente será responsable por la correcta y oportuna presentación de su Oferta, que deberá ser suficiente para demostrar la capacidad técnica, idoneidad y experiencia empresaria, para la ejecución de todos y cada uno de los trabajos relacionados con el objeto de este Procedimiento.

Las Ofertas serán ordenadas y ensobradas como sigue:

- En un único sobre, que se rotulará como "Sobre único", los Oferentes incluirán toda la documentación que permita establecer la capacidad legal, técnica y económico-financiera que poseen para encarar la ejecución del Contrato. El Original y cada Copia deberán estar encarpetados en forma única, debidamente identificados y ordenados como se indica en el Numeral 1.4.
  - En el sobre deberá incluirse la descripción, alcance, metodología y variantes alternativas de los aspectos del Contrato o de la Especificaciones que el Oferente considere necesario y toda la documentación adicional que considere conveniente a los efectos de su clasificación.
- 2. Además, en el mismo sobre los Oferentes incluirán, para el original y cada copia, un juego completo, ordenado y encarpetado de Planillas de Cotización para la Oferta que presente, según se detalla en el Anexo 3, "Planilla de Cotización".







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 17 DE 137

Ninguna Oferta se considerará completa a menos que cumpla con todos los requisitos especificados en estas instrucciones, cuyo incumplimiento puede ser causa suficiente para rechazar la Oferta.

El sobre citado en el presente numeral podrá presentarse en forma personal o por correo, hasta la hora establecida de acuerdo al numeral 1.22 del presente Pliego. Una vez comenzado el acto de apertura no se aceptarán presentaciones de sobres ni modificaciones sobre las ofertas ni observaciones a las mismas. YACYRETÁ se reserva el derecho de pedir aclaraciones o documentos que considere faltantes o necesarias para el análisis de las ofertas

La propuesta será válida y obligará al Oferente por el plazo de validez de la Oferta que indique el Numeral 1.9.1, quedando entendido que, si cumplido dicho lapso no se hubiese firmado el contrato, el Oferente tendrá derecho a retirar su oferta y si no lo hiciese expresamente en dicho momento, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta el momento de la firma del contrato y también su garantía.

Los sobres deberán presentarse en paquetes cerrados, firmados y sellados sobre el lugar de apertura con la siguiente inscripción:

	-		SINACIONAL YACYRETĂ A BINACIONAL N°
SER	VICIO GENE		E LIMPIEZA INDUSTRIAL DEL COMPLEJO LÉCTRICO YACYRETÁ
			APERTURA
	Fecha	Hora	Lugar
		DAT	OS DELOFERENTE
Nombre:			
Dirección de	e Correo Electrón	ico:	
Representan	te Legal:		
DNLOCL	N°:		

#### 1.14 CONDICIONES QUE DEBE REUNIR Y ACREDITAR EL OFERENTE

La ejecución de los trabajos incluidos en el Servicio de Limpieza Industrial en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá, objeto de la presente Licitación Pública Binacional, está dirigida exclusivamente a empresas argentinas, paraguayas, o consorcios de empresas, ya sean las empresas argentinas y/o paraguayas las que los integren.

Esta condición, a los efectos de la formación de consorcios no debe entenderse como limitada a la integración de empresas paraguayas asociadas a empresas argentinas.

Yacyretá estudiará las presentaciones de toda la información requerida en el Numeral 1.4, para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en estos Documentos de la Licitación y preseleccionará a aquellas ofertas que, a su exclusivo juicio, resulten aptas para el cumplimiento del contrato resultante de esta Licitación.

Yacyretá podrá solicitar a los oferentes todas aquellas aclaraciones que considere necesarias con relación a los datos contenidos en las presentaciones, las que deberán hacerse por escrito, al igual que sus







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 18 DE 137

repuestas.

La selección se basará enteramente en la información presentada por los oferentes y establecerá la capacidad de las empresas y consorcios para ejecutar satisfactoriamente el servicio objeto de esta Licitación, teniendo en cuenta, entre otros criterios, la documentación legal, la experiencia en trabajos similares, el grado de cumplimiento de contratos anteriores, la capacidad en materia de personal, máquinas y equipos y la capacidad económica y financiera de acuerdo con los indicadores económicos y financieros sobre su endeudamiento y situación patrimonial.

El cumplimiento de los requisitos técnicos serás preponderante para la selección de las Ofertas. En este sentido, las evaluaciones y decisiones de YACYRETÁ serán inapelables.

En el caso de Consorcios que estén conformados por dos o más empresas, será suficiente que la empresa que posea una participación mayor al 50% cumpla con los requisitos económico-financieros requeridos a continuación para que el Consorcio en su conjunto sea considerado apto para participar. La empresa mayoritaria deberá acreditar los requisitos enunciados en el presente Pliego, sin perjuicio de que las demás integrantes también deberán cumplir con las condiciones mínimas para asociarse.

#### **Condiciones**

- a) Ser personas físicas o sociedades regularmente constituidas o consorcios constituidos o por constituirse en la forma que se detallará a continuación.
- b) Tener una antigüedad no menor a diez (10) años desde la fecha de su constitución hasta la del llamado a la presente licitación.
- c) Su actividad comercial, para el caso de personas físicas, u objeto principal, en el caso de personas jurídicas, debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- d) En el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- e) Demostrar una capacidad económico-financiera conforme lo establecido en el numeral 1.14.3. del presente Pliego.
- f) Demostrar antecedentes de actuación indicando lugares y periodos de prestación, de los profesionales y técnicos no profesionales que tengan a su cargo la dirección y/o la ejecución de los trabajos indicando currículum vitae, función y responsabilidad.
- g) Acompañar un detalle de los impuestos en que se encuentre inscripto o exento, correspondientes al país de su nacionalidad. En el caso de los aportes previsionales deberá adjuntar copia del último recibo de pago realizado.
- h) Referencias bancarias, financieras y comerciales, que demuestren las líneas de créditos que disponen o hayan dispuesto.
- Maquinarias, movilidad, herramientas, elementos, vehículos, equipos, etc., con que cuenta o dispondrá la firma para la presente Licitación, indicando marca y modelo. Indicar cantidad y especialidad del personal que ejecutará los trabajos.

#### 1.14.1 Acreditación de personería física/jurídica y representación

Los oferentes que requieran acreditar personería física deberán presentar la siguiente información y/o documentación:







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 19 DE 137

- a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- b) Numero de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) (Margen Izquierda) y Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) (Margen Derecha).
- c) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

Los Oferentes que requieran acreditar personería jurídica deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

- a) Nombre, razón social de la firma.
- b) Nombre de su titular y/o integrantes.
- c) Nombre el Representante en la zona si correspondiese.
- d) Documento oficial que acredite identidad de los indicados precedentemente.
- e) Domicilios particulares de las personas indicadas precedentemente.
- f) Domicilio de la firma.
- g) Número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) (Margen Izquierda) y Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) (Margen Derecha).
- h) Deberán ser de nacionalidad Argentina y/o Paraguaya, constituidas de conformidad con las leyes vigentes respectivas de cada país y contar con la capacidad necesaria para contratar la presentación de servicios objeto de esta Licitación de acuerdo con tales leyes.
- i) En caso de ser sociedades, en los casos que corresponda, deberán acompañar copia autenticada de los estatutos sociales, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio y de las Actas que autoricen la prestación de la oferta a la presente Licitación Pública Binacional.
- j) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- k) Fecha, objeto y duración del contrato social.
- I) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- m) Todos los documentos exigidos deberán ser presentados debidamente autenticados.
- n) Deberán constituir domicilio legal en la presentación de la oferta según se indica en el numeral 1.6 "Constitución de Domicilios".
- o) Los representantes de los Oferentes deberán acreditar que están legalmente facultados para presentar las propuestas y contratar en su nombre, mediante poder otorgado por instrumento público.
- p) Indicar el nombre y domicilio del representante legal que firmará la oferta.
- q) La duración del contrato social del Oferente no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación de servicio más el período de garantía establecido y no podrá modificarse mientras dure la vigencia del Contrato suscripto con la Entidad Binacional Yacyretá.
- r) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) años.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 20 DE 137

- s) Cuando se trate de consorcios deberá ser acompañada la documentación que acredite la resolución de los respectivos órganos sociales de aprobar su integración, con indicación de la firma que asume el liderazgo del Consorcio. Deberá acompañarse asimismo la documentación emanada de los respectivos órganos societarios, por la que cada una de las sociedades/empresarios individuales que las integren, se comprometan a asumir la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes de su presentación y posterior eventual contrato. Deberán, asimismo, unificar su representación legal.
- t) Cuando se trate de Consorcios a Constituirse deberá presentar la siguiente documentación:
  - 1. Las empresas que tengan intención de asociarse deberán presentar el documento mediante el cual se comprometen a formalizar dicho consorcio y cumplir con todos los requisitos del presente Pliego.
  - 2. Es requisito imprescindible presentar debidamente autenticada y legalizada una declaración conjunta de las firmas que pretendan consorciarse, en la que se manifieste:
    - i. El compromiso expreso de responsabilidad mancomunada y solidaria de todas y cada una de las empresas a consorciarse, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pudiera incurrir cada una de ellas en cuanto a la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones del Contrato, su responsabilidad patronal, sus relaciones frente a terceros y más obligaciones legales y contractuales pertinentes.
    - ii. La estructura básica y el funcionamiento decisorio del organismo que constituirá la máxima autoridad del consorcio.
    - iii. La modalidad con que el consorcio operará administrativa y técnicamente.
  - 3. Identificación de las personas físicas y jurídicas que integran el consorcio.
  - 4. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa del consorcio.
  - 5. El consorcio a constituirse deberá presentar todos los documentos requeridos a los Consorcios Constituidos, salvo el acta de constitución.
  - 6. El documento de constitución del consorcio será presentado por el Adjudicatario como requisito previo a la firma del Contrato y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la adjudicación, debiendo contener la integración del consorcio y de los demás puntos especificados precedentemente, así como dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación vigente en los plazos que la misma indique.
  - 7. Fecha del compromiso de constitución del consorcio y su objeto.
  - 8. Fecha y número de inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - 9. Todas las firmas oferentes asegurarán en la medida de lo posible y en condiciones comparables, independientemente de la participación societaria, la utilización equitativa de prestaciones profesionales, mano de obra especializada o no, equipos, materiales y servicios disponibles en la Argentina y el Paraguay, previendo el cumplimiento de lo indicado en las leyes respectivas de cada país. Se entiende por personal operativo aquellas personas que están en un nivel inferior al personal de supervisión.
  - 10. Declaración de solidaridad de los integrantes del consorcio por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, la adjudicación y la ejecución del contrato.
  - 11. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 21 DE 137

facturación en los últimos tres (3) años.

#### 1.14.2 Acreditación de capacidad económico-financiera:

#### El Oferente deberá presentar:

a) El Balance General de la empresa o del consorcio y de sus componentes, de los últimos tres (3) ejercicios anuales, con firma certificada conforme a la modalidad del país de la empresa, presentados en la forma que habitualmente utilizan.

La Empresa o los Consorcios y empresas integrantes de menor antigüedad presentarán los documentos correspondientes al período transcurrido desde su creación hasta la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes que por su naturaleza jurídica no confeccionasen balance de su actividad comercial, presentarán una declaración jurada actualizada de bienes y recursos económicos, con certificación del profesional en ciencias económicas, con su firma certificada conforme a la modalidad del país de la nacionalidad del oferente.

En caso de tratarse de consorcios formados o a constituirse la información anteriormente solicitada deberá presentarse por cada empresa integrante.

La documentación del presente numeral deberá ser acompañada de una declaración jurada manifestando que los balances están confeccionados según normas del país de origen y con dictamen de auditoría externa con firma certificada y legalizada por el órgano colegiado que rige su actividad profesional y lo habilita a ejercer como tal, conforme a la modalidad establecida en el presente pliego. En caso de ser necesario, la EBY podrá requerir la presentación de información económica, financiera y/o contable adicional a la presentada, a su satisfacción.

Asimismo, la documentación referida en el presente numeral, deberá haber sido presentada ante el correspondiente organismo de control del país de origen de la empresa, o de cada empresa si fuese un consorcio, acreditan tal presentación con la correspondiente constancia y/o certificación emitida al efecto por el organismo competente.

- b) Con respecto a las referencias bancarias, comerciales y financieras, se deberá acompañar cartas emitidas por las entidades financieras con las que opere el oferente, que den cuenta de las líneas de crédito que disponen o que hayan dispuesto.
  - Asimismo, se adjuntará un certificado de cumplimiento de compromisos financieros expedidos por las entidades u organismos con los que opere o haya operado el oferente.
- c) Constancia del cumplimiento de las leyes impositivas y previsionales que correspondan al país de la nacionalidad del oferente.

Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 1) <u>Patrimonio Neto</u>: deberá poseer en el último ejercicio económico (balance) cerrado un patrimonio neto no menor a la suma equivalente a U\$S 500.000,00.- (Dólares estadounidenses quinientos mil).
- 2) <u>Ingresos Anuales</u>: deberán surgir de los últimos tres ejercicios económicos (balances) cerrados, ventas promedio superiores a la suma equivalente a U\$S 500.000,00.- (Dólares estadounidenses quinientos mil).
- 3) <u>Capital de Trabajo</u>: del último ejercicio económico (balance) cerrado, deberá surgir un capital de trabajo superior a la suma equivalente a U\$S 750.000,00.- (Dólares estadounidenses setecientos







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 22 DE 137

cincuenta mil) (Activo Corriente - Pasivo Corriente).

- 4) <u>Índice de liquidez corriente</u>: del último ejercicio económico (balance) cerrado deberá surgir un índice de liquidez corriente mayor a 1,50 (Activo Corriente/Pasivo Corriente >1,50).
- 5) <u>Índice de endeudamiento global</u>: del último ejercicio económico (balance) cerrado deberá surgir un índice de endeudamiento global menor a 0,50 (Pasivo Total/Activo Total <0,50).
- 6) <u>Demostrar</u> que los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, el oferente prestó servicios similares a los que se licitan, aunque no se hayan efectuado en centrales hidroeléctricas, y que posee probada experiencia y antecedentes en trabajos similares a los detallados en el numeral 2.2. de la presente licitación, por lo que deberá anexar en su oferta los certificados de trabajo que demuestren el cumplimiento de estos requerimientos.

De no resultar suficiente el capital de trabajo resultante de los estados contables, el oferente deberá acreditar acceso a créditos mediante carta de intención de asistencia financiera por parte de entidades bancarias, hasta alcanzar el mínimo requerido.

Para facilitar el análisis de las ofertas y a los efectos de la determinación de los ingresos anuales y capital de trabajo, cuando los estados contables estén expresados en moneda distinta del peso, como ser el caso de guaraníes, serán convertidos a pesos al tipo de cambio de cierre del ejercicio de que se trate.

En el caso de consorcios el criterio a adoptar será el siguiente: a) Los ingresos anuales y capital de trabajo se computarán para el conjunto de empresas componentes del grupo; b) Los índices de liquidez y endeudamiento deben ser satisfechos por cada empresa individualmente.

#### 1.14.3 Acreditación de capacidad técnica

- a) Resumen de experiencia en trabajos similares a los licitados en los últimos cinco (5) años, aunque no se hayan efectuado en Centrales Hidroeléctricas.
- b) Personal comprometido para ejecutar las tareas de dirección y supervisión y sus antecedentes laborales. Cantidad total del personal que afectará al cumplimiento del Contrato.
- c) Detalle de los equipos y demás elementos detallados en el Numeral 1.14 i), que serán comprometidos para ejecutar las tareas.

#### 1.15 MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

La cotización de la oferta y el pago de los certificados se realizarán en pesos y/o guaraníes. El precio cotizado será considerado básico al mes anterior al de la apertura de las ofertas y será libre de impuestos en los términos de la exención prevista en el numeral 1.41 Tributos.

#### 1.16 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del Contrato son y prevalecen el uno sobre el otro, en el orden que se indica a continuación:

- El Contrato y sus Anexos (cuando correspondan).
- Las Circulares emitidas por YACYRETÁ.
- El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Binacional.
- La Oferta del Adjudicatario y documentación anexa, sus aclaraciones y modificaciones siempre que estén de acuerdo con el Pliego.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 23 DE 137

- Toda la documentación emitida por YACYRETÁ y el Contratista durante el tiempo del servicio correspondiente al objeto de la Licitación Pública Binacional.

Todos los documentos del Contrato deberán ser considerados recíprocamente explicativos, pero en el caso de existir ambigüedades o discrepancias ellos serán aclaradas y resueltas por YACYRETÁ.

#### 1.17 OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será notificado por la Entidad, a subsanarlos en el término de CINCO (5) días hábiles. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada.

#### 1.18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la prevención de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

#### 1.19 INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

En el momento de presentar la oferta, y salvo indicación distinta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Entidad, de acuerdo a las siguientes pautas:

#### a) Información:

El oferente deberá suministrar por escrito la información solicitada en el punto 1.14.1, donde se detallan los requisitos para la constitución y documentación correspondiente a:

- I. Personas físicas y apoderados
- II. Personas Jurídicas
- III. Agrupación de Colaboración, Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios

Dicha información deberá adjuntarse junto con la totalidad de la documentación respaldatoria solicitada.

#### b) Habilidad:

En todos los casos los oferentes deberán acompañar las declaraciones juradas donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Entidad de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.5.

#### c) Judicial:

Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con la EBY, el Estado Nacional de la República Argentina y/o de la República del Paraguay o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandad.

La información se acompañará en un medio de almacenamiento magnético estándar.





# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 24 DE 137

#### d) Contable:

Deberán incluir la documentación que acredite la capacidad económico-financiera de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.14.2

#### e) Impositiva (Margen Izquierda) (Margen Derecha):

I. En el caso de oferentes Argentinos:

Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por las Resoluciones Generales A.F.I.P. N° 135/98 y 1814/05.

II.En el caso de oferentes Paraguayos:

- 1. Declaración jurada establecida en el Decreto N° 6285/05.
- 2. Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social IPS.

#### 1.20 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la Licitación, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de procurar que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a la Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier personal haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Oferente, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, factores, empleados, contratados, gestores de negocio, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

#### 1.21 CAUSALES DE EXCLUSIÓN Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

YACYRETÁ no considerará aquellas ofertas que a su juicio adolezcan de alguno de los siguientes vicios:

- a) Cuando no se presentare junto con la oferta el presente pliego, planilla de requisitos particulares, circulares con y sin consulta, solicitud de cotización, formulario de la oferta y demás documentación con la firma, aclaración y sello del representante legal y el representante técnico (en caso de corresponder) en toda la documentación a presentarse.
- b) Que sean formuladas por personas que no acrediten debidamente la condición de representante.
- c) Las que provengan de firmas que se encontrasen en interdicción judicial, y/o juicios, o estuviesen







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 25 DE 137

- apremiadas como deudoras de la ANDE; o de ENARSA; o de sus continuadoras; o con YACYRETÁ o del Tesoro Público de cualquiera de las Altas Partes.
- d) Que se encuentren alcanzados por al menos una de las limitaciones enunciadas en el Numeral 1.5 o hayan omitido la presentación de las Declaraciones Juradas que expresen taxativamente que no se encuentra alcanzada por las causales indicadas en cada uno de estos puntos
- e) Que no hayan visitado el lugar de los trabajos, cuando esto sea Obligatorio.
- f) Que no hayan presentado las declaraciones Juradas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- g) Que se presenten después de la hora fijada para la apertura.
- h) Cuando no indiquen el monto de la propuesta
- i) Que indiquen precios que no sean netos.
- j) Que no acompañen la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- k) Que contuviere condicionamientos o contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- I) Que viole la cláusula anticorrupción.
- m) Que a exclusivo juicio de YACYRETÁ no cumpla con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- n) Que evidencie inexactitud, falsedad, reticencia, omisión o insuficiencia en los datos o documentos aportados.
- o) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.
- p) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos o hayan participado en tal calidad, de alguna Empresa en situación de quiebra, liquidación o concurso preventivo.
- q) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- r) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional, provincial o local, declaradas tales por la autoridad competente, en cualquiera de ambas márgenes.
- s) Cuando los precios no estén indicados en la columna correspondiente del pedido (las aclaraciones podrán formularse por separado)
- t) Cuando no indique el plazo de presentación de muestra o prueba si así fuera requerido en el Procedimiento.
- u) Cuando no indiquen la fecha de entrega, de corresponder.
- v) Que no sean presentadas en sobre debidamente cerrado.
- w) Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error de cotización denunciado antes de la adjudicación producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

#### 1.22 LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 26 DE 137

Las Ofertas serán recibidas hasta la hora establecida en el aviso de llamado a la presente Licitación Publica Binacional, o eventualmente, en la circular que lo hubiese modificado, en las oficinas de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ que se indique en dicho llamado.

Si el día indicado perdiera condición de hábil en el lugar definido para la presentación de las ofertas, la misma se hará el primer día hábil siguiente al indicado manteniéndose en todos los casos, el lugar y la hora establecida.

Las ofertas que se presenten con posterioridad a la hora establecida serán rechazadas y devueltas sin abrir, quedando sentado que YACYRETÁ no asume ninguna responsabilidad por apertura prematura o por no abrir oportunamente los sobres de las ofertas que no estén perfectamente identificadas y rotuladas de acuerdo con lo estipulado en este Pliego. Los oferentes podrán retirar sus ofertas notificando por escrito a YACYRETÁ antes de la hora fijada para el acto de apertura.

#### 1.23 MODIFICACION DE LAS OFERTAS

Vencido el plazo establecido para la presentación de las ofertas, ningún oferente podrá modificarlas. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo Sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta debidamente presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

#### 1.24 APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará la apertura por modalidad presencial en ETAPA ÚNICA.

La oferta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las indicadas en el numeral 1.13.

Los Sobres con las ofertas serán abiertos en Acto de Apertura, en el lugar, el día y la hora fijados en el aviso de Llamado a Licitación Publica Binacional y ante los funcionarios autorizados a esos efectos por YACYRETÁ. Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas en término y el correcto estado de los sobres.

La apertura de los sobres con las Ofertas y el resto de la documentación exigida en el Pliego se hará por los funcionarios autorizados a esos fines por YACYRETÁ, y en presencia de los Oferentes que deseen asistir al acto. Si los Oferentes no concurrieran al acto de apertura de las ofertas, el mismo se realizará de igual manera, efectuando los funcionarios autorizados por YACYRETÁ todas las formalidades previstas.

Una vez iniciado el acto de apertura, YACYRETÁ no admitirá gestiones tendientes a obtener modificaciones de las ofertas y tampoco los Oferentes podrán impugnarlas, dar explicaciones o suministrar informaciones complementarias, salvo que YACYRETÁ requiera esa información y que con ello no se alteren las condiciones básicas del llamado o de las ofertas. A medida que se vayan abriendo los sobres se indicará en voz alta la siguiente información de cada oferta recibida, la que se transcribirá en el acta correspondiente:

- a) Número de orden que correspondió a la oferta.
- b) Nombre del Oferente.
- c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- d) Observaciones si las hubiere.

Terminado el acto de apertura, se labrará, ante Escribano Público, el acta correspondiente, procediendo a







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 27 DE 137

firmarla los funcionarios actuantes y los representantes de los oferentes que se encuentren presentes, si así lo deseen.

#### 1.25 VISTA DE LAS ACTUACIONES

Los Oferentes podrán solicitar realizar la toma de vista de las Ofertas sobre la documentación presentada, durante los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las Ofertas, pero no se permitirá obtener ninguna copia de los documentos mencionados ni realizar registros fotográficos.

La misma se realizará de modo presencial en la misma sede indicada para la Apertura de Ofertas, y deberá coordinarse previamente a través de la información de contacto proporcionada en el Aviso de Llamado a Licitación Publica Binacional correspondiente a dicha sede.

#### 1.26 OBSERVACIONES DE LAS ACTUACIONES

Los Oferentes podrán formular observaciones que deberán ser presentadas en el correo electrónico de contacto indicado para la sede correspondiente a la Apertura de las ofertas.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las Ofertas ajenas podrán ser presentadas dentro del primer día hábil a partir de la fecha de cierre de la puesta a disposición de los Sobres que conforman las Ofertas.

Estas observaciones serán consideradas a mero efecto de colaboración, pero no contestadas por YACYRETA.

#### 1.27 ERRORES Y DIFERENCIAS

El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcriptas en los formularios. Sin perjuicio de ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras y contengan estas discrepancias entre ellos se tomará como correcto el indicado en letras.
- b. Si se comprobara la existencia de un error material o de operación en alguno de los importes parciales consignados por el Oferente en cualquier ítem, se corregirá este importe dando validez al precio unitario cotizado, aplicándolo en la cantidad correspondiente, y corregirá el total de la oferta.
- c. La omisión de algunos de los ítems, precios, cantidades o información solicitada, que haga a la esencia de la oferta, podrá ser causa de su rechazo, a juicio exclusivo de YACYRETÁ.
- d. Si se omitiera un precio unitario, se lo establecerá dividiendo el valor global del ítem por la cantidad correspondiente.
- e. Si hubiere error de suma el total correcto será el que prevalezca.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último

#### 1.28 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 1.28.1 Evaluación de las Ofertas

YACYRETÁ adjudicará la prestación de los servicios a la oferta que, habiendo cumplimentado todos los requisitos técnicos, legales y económicos-financieros, sea la técnica y económicamente más conveniente.



RS-2024-0021245 GDEERY SCOMEJEC



# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 28 DE 137

No está obligada a aceptar la propuesta de precio más baja por este solo hecho y se reserva la facultad de rechazarlas todas, sin que de ello se le derive responsabilidad alguna.

YACYRETÁ podrá dejar sin efecto la Licitación Pública Binacional antes de haber notificado la adjudicación y a su exclusivo arbitrio, sin que tal acto acuerde ningún derecho a los Oferentes ni a terceros interesados.

Las ofertas serán evaluadas, basándose únicamente en la información escrita contenida en las mismas. Ningún intercambio o acuerdo verbal con miembros de YACYRETÁ, antes o después de la adjudicación afectarán o modificarán los términos de la oferta ni los derechos y obligaciones del Oferente.

Las ofertas serán evaluadas considerando factores susceptibles de comparación.

YACYRETÁ podrá considerar entre otros, el cumplimiento de las especificaciones del Pliego, capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad económico-financiero para ejecutar y concluir el servicio dentro del tiempo y forma previstos.

YACYRETÁ, a quien corresponde única y exclusivamente evaluar la documentación presentada, podrá requerir de los Oferentes la información complementaria que juzgue necesaria, siempre que tal requerimiento no altere las condiciones básicas del llamado o de las Ofertas.

Las decisiones de YACYRETÁ en todas las etapas del proceso de adjudicación serán inapelables.

#### 1.28.2 Moneda de Comparación de las Ofertas

La conversión de las ofertas a una sola moneda o base común solo a los fines de la evaluación y comparación de ofertas, así como la fuente y fecha de tipo de cambio es como sigue: Moneda escogida para la conversión a una sola moneda; Dólar Estadounidense. Fuente del tipo de cambio: para el Peso Argentino se aplicará la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor. Para el Guaraní se aplicará la cotización del Banco Central del Paraguay, tipo vendedor. Fecha del tipo de cambio será el vigente al día anterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas

Sin perjuicio que se utilice con el propósito de comparar las ofertas el dólar estadounidense como moneda de cuenta, las monedas de pago del contrato serán las indicadas en el Numeral 1.15

#### 1.29 MEJORA DE OFERTAS

YACYRETÁ solamente considerará igualdad de precios cuando, de la comparación de las ofertas surja, que las mismas son técnica y económicamente equivalentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo inmediato precedente, YACYRETÁ podrá llamar a **mejora de ofertas** en los siguientes casos:

- 1. En el caso de que, el Comitente considere que existe un empate técnico-económico entre dos o más ofertas, se solicitará a los respectivos oferentes que por escrito en el término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, con la misma modalidad de presentación de ofertas. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta. A las resultas del desempate, se procederá a adjudicar el Concurso de Precios/Licitación al oferente cuya propuesta financiera y antecedentes técnicos permitan determinar que se trata de la oferta más conveniente conforme los términos de los Numerales 1.28 "EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS" y 1.31 "Adjudicación".
- Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal. Se solicitará al oferente que, por escrito y dentro del plazo que se le fije, formule una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta original.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 29 DE 137

3. Cuando las ofertas recibidas, a juicio del Comitente, resulten elevadas en comparación con el presupuesto asignado para dicha contratación, el Comitente podrá solicitar a los oferentes una mejora de ofertas.

#### 1.30 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

La Licitación será declarada desierta cuando no se presentare ninguna Oferta.

Yacyretá podrá rechazar la totalidad de las ofertas y en consecuencia declarar fracasada la Licitación, si ninguna de ellas cumple con las condiciones requeridas en el Pliego, no satisface el objeto de las especificaciones, o resulte evidente que haya habido falta de competencia.

Asimismo, Yacyretá podrá rechazar todas las ofertas cuando, a su exclusivo criterio, ninguna de ellas resulte conveniente, sin que ello acuerde derecho alguno a los Oferentes a que le sean reembolsados los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

#### 1.31 ADJUDICACIÓN

YACYRETÁ comunicará fehacientemente la adjudicación al Oferente cuya oferta haya sido seleccionada. La adjudicación será también notificada fehacientemente a todos los oferentes no adjudicatarios.

El rechazo de una oferta en ningún caso puede ser causa de reclamos por parte del oferente cuya oferta fue rechazada.

Asimismo, el presente Procedimiento podrá adjudicarse, aunque exista una sola oferta válida que haya cumplimentado los requisitos, o bien no adjudicarse y darse por anulado el Procedimiento y llamarse o no a un nuevo Procedimiento, sin que ello pueda dar derecho a los oferentes a reclamo alguno. Las decisiones de YACYRETÁ en este sentido serán inapelables.

#### 1.32 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los quince (15) días de recibir la comunicación de formalización del contrato, el representante del adjudicatario debidamente acreditado procederá a la firma del mismo (cuyo modelo forma parte del presente Pliego como ANEXO 1, habiendo previamente presentado dentro de los cinco (5) días de notificada la comunicación de formalización del contrato, la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Dentro de los próximos quince (15) días de formalizado el contrato YACYRETÁ procederá a comunicar a los restantes Oferentes la liberación de sus correspondientes garantías de mantenimiento de oferta. Si transcurrido cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de notificación de la adjudicación no hubiere tenido lugar la firma del Contrato y el adjudicatario hubiera comunicado que se encontraba en disposición de hacerlo, el mismo podrá retirar su oferta sin pérdida de la garantía de mantenimiento.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de su deber de firmar el Contrato, YACYRETÁ podrá anular la adjudicación, y en tal caso pasará a su propiedad la garantía de mantenimiento de la oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Asimismo, en ese caso YACYRETÁ podrá proceder a adjudicar el Objeto concursado a la Oferta que sigue en orden de conveniencia económica o llamar a un nuevo Procedimiento de Selección de Ofertas, si así conviene a sus intereses, sin que ello implique derecho a reclamar indemnización por parte de los Oferentes.

#### 1.33 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 30 DE 137

El Contratista no podrá eludir sus responsabilidades al no solicitar las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de dudas o incorrecta interpretación del Contrato. Asimismo, el Contratista será responsable de las inexactitudes, errores o fallas que aparezcan en los documentos por él presentados, aunque éstos hayan sido aprobados por YACYRETÁ.

El Contratista será responsable además por toda información inexacta, cualquiera sea la fuente en que la haya obtenido, salvo en caso de información por escrito que le haya sido suministrado por YACYRETÁ.

#### 1.34 REPRESENTACIÓN DEL COMITENTE Y EL CONTRATISTA

#### 1.34.1 Representante del Comitente

Durante la ejecución del contrato el Comitente estará representado por el Departamento Técnico de la Entidad Binacional Yacyretá. Toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se formalizará a través del Departamento Técnico o por la modalidad que este indique.

#### 1.34.1.1 Atribuciones de la Fiscalización

La Fiscalización, a cargo del o de los fiscales que nombre el Departamento Técnico, realizará la supervisión general de los trabajos, vigilará e fiscalizará la marcha de los mismos a efectos de establecer si el Contratista cumple con las obligaciones contractuales contraídas para su ejecución. En materia de cumplimiento de exigencias técnicas el Contratista se atendrá a lo que resuelva la fiscalización, sin perjuicio de los derechos a reclamación que se establecen en el Pliego.

La intervención de la fiscalización no relevará al Contratista de ninguna de las responsabilidades establecidas en el Contrato.

El Contratista brindará a la fiscalización todas las facilidades para cumplir su cometido sin restricción alguna y le asegurará, en todo momento, derecho de acceso con los medios que disponga el Contratista a todos los lugares donde se ejecuten trabajos, se acopien materiales, y se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las tareas, dentro y fuera del recinto de trabajo. Igualmente, la fiscalización tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en lo referente al funcionamiento de los campamentos y equipos.

La fiscalización está facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista emergentes de los documentos del Contrato, incluyendo la observancia de todas las leyes, decretos, y de toda norma legal a cuyo acatamiento esté obligado el Contratista en virtud de las disposiciones del Pliego.

En el caso de que el Comitente contratara la fiscalización a través de terceros, el Contratista también facilitará al Personal del Comitente el libre acceso a las oficinas, y lugares de trabajo del Contratista relacionados con las tareas, a los fines de permitir la fiscalización de la misma.

#### 1.34.2 Representante del Contratista

El Representante del Contratista mantendrá las relaciones con el Comitente en todo lo que se refiere al cumplimiento general del Contrato y será el responsable directo de los aspectos técnicos contractuales relacionados con el Contrato, facultado por el Contratista para representarlo y previamente aceptado por el Comitente.

El Representante deberá recibir y atender debidamente las órdenes, instrucciones, observaciones, objeciones, sugerencias o cualquier otra intervención del Comitente.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 31 DE 137

#### 1.34.2.1 Atribuciones del Representante del Contratista

El Representante del Contratista estará autorizado a suscribir los certificados y las notas de pedido. Todas las comunicaciones correspondientes a la marcha de los trabajos efectuadas al Representante tendrán validez a todos los efectos contractuales y, por consiguiente, tendrán el mismo valor que si se hubieran efectuado al Contratista.

La actuación del Representante obligará al Contratista, quien asumirá la responsabilidad por los actos y hechos de su Representante.

#### 1.34.3 Ordenes de Servicio y Notas de Pedido

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre el Contratista y el Comitente se considerarán formales cuando sean realizadas por escrito. Por consiguiente, toda vez que en los documentos del Contrato se exprese "comunique", "requerido", "informe", "indique", o similares, deberá entenderse por escrito.

Las comunicaciones informales (verbales, por mail o videoconferencias, cuaderno de campo) no tendrán valor con respecto al Contrato. Podrán ser realizadas a los fines operativos, pero requerirán la emisión de una Orden de Servicio o una Nota de Pedido si pretenden ser formalizadas.

Todas las órdenes y comunicaciones cursadas por el Departamento Técnico o por quien este indique referentes al cumplimiento del Contrato serán cursadas al Contratista como Orden de Servicio.

Las órdenes de servicio serán de ejecución obligatoria para el Contratista dentro de los alcances del Contrato. Toda orden de servicio no observada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de emitida, se dará por aceptada y entrará a formar parte del Contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario. Cuando en una Orden de Servicio se fije plazo para su cumplimiento, el atraso en su comienzo o finalización hará incurrir al Contratista en mora en el cumplimiento de la orden de servicio.

Todas las comunicaciones del Contratista al Comitente, al Departamento Técnico o a quien éste indique serán cursadas a través de Notas de Pedido.

Las Órdenes de Servicio y las Notas de Pedido se considerarán notificadas a partir de la recepción por parte del destinatario.

#### 1.34.4 Divergencias

En los casos en que el Contratista considerase que las órdenes recibidas no encuadran dentro de los términos del Contrato, o son inconvenientes o peligrosas para la correcta marcha de los trabajos, deberá formular sus observaciones dentro de las 12 (doce) horas de asentada la orden. Dichas observaciones deberán ser debidamente fundadas en el plazo perentorio de 48 (cuarenta y ocho) horas, y no se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando el Contratista no asentarse los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si el Departamento Técnico o quien este indique ratificara la orden observada, el Contratista deberá cumplirla según lo instruido, pudiendo reservarse los derechos que le asistan por los gastos y perjuicios que estime producidos por la Orden de Servicio. El Contratista será responsable de todo cuestionamiento indebido.

#### 1.34.5 Reclamaciones del Contratista

Toda reclamación del Contratista que se relacione con el Contrato deberá ser planteada al Departamento Técnico dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de acaecido el hecho que la motiva o del desistimiento o rescisión del Contrato. El Comitente se expedirá en el plazo de 60 (sesenta) días. Si el Contratista no estuviese conforme con la decisión del Comitente podrá, dentro de los 90 (noventa) días de haber sido notificado de la misma, exigir por escrito al Comitente que la cuestión o cuestiones que han sido objeto de







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 32 DE 137

la reclamación se sometan a los tribunales en los términos del Numeral respectivo. Si así no lo hiciera, la decisión del Comitente pasará a ser definitiva y vinculante y el Contratista no podrá reiterar posteriormente, en forma alguna, la cuestión o cuestiones de que se trate.

También podrá el Contratista exigir que dicha cuestión o cuestiones se sometan a los mencionados tribunales si hubiera transcurrido el plazo de 60 (sesenta) días en que debe pronunciarse el Comitente, sin haber sido notificado de la decisión de éste, pero en ningún caso podrá exigir que una cuestión se someta a estos tribunales sin haber previamente afectado una reclamación en la forma que se establece en el presente Numeral.

No obstante, la reclamación y, en su caso, de que la cuestión o cuestiones se sometan a los tribunales antes indicados, el Contratista deberá en todo momento proseguir la ejecución de los trabajos con la debida diligencia.

#### 1.34.6 Tribunales

Todas las controversias de cualquier naturaleza que se susciten entre las partes con relación al Contrato serán dirimidas en los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, según el domicilio constituido por el oferente a los fines de esta Licitación.

Estas controversias serán dirimidas, a la terminación de los trabajos, o al desistimiento o rescisión del Contrato, para todas las cuestiones que se hubieran planteado hasta ese momento y para las que entonces se susciten, entendido que el planteamiento puede realizarse antes de las oportunidades indicadas cuando:

- 1) Por acuerdo de partes se convenga expresamente lo contrario.
- 2) La controversia sea sobre la terminación o no de los trabajos o sobre la procedencia de la rescisión o desistimiento del Contrato, en cuyo caso el planteamiento se limitará a estas cuestiones.

Si fuera necesario demandar o iniciar un juicio para cualquier medida que requiera la autoridad de un juez, dicho juicio deberá ser iniciado ante los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, según sea el lugar donde el Contratista haya constituido domicilio especial a tal efecto, de acuerdo con el Numeral 1.6 "Constitución de Domicilios".

La presentación de la Oferta implica la aceptación total de la jurisdicción prevista en este Numeral y la renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponder, e inclusive a recurrir a la vía diplomática.

#### 1.34.7 Ley Aplicable

Todas las cuestiones relacionadas con el Contrato, que no estén contempladas expresamente en los Documentos Contractuales quedarán sometidas supletoriamente a las leyes de la República Argentina o de la República del Paraguay, según sea el lugar donde el Contratista haya constituido domicilio especial a tal efecto, de acuerdo con el Numeral 1.6 "Constitución de Domicilios".

La presentación de la Oferta implica la aceptación total de la legislación supletoria antes mencionada y la renuncia expresa a cualquier otra legislación que pudiera corresponder.

#### 1.35 SEGUROS

Los seguros a contratar por el Contratista, que serán previamente aprobados por YACYRETÁ, se establecen en las Condiciones Particulares. Los montos de los seguros y las franquicias por los montos que se consignen en las Condiciones Particulares serán a costo y cargo del Contratista.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 33 DE 137

#### 1.36 GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS

En caso de que se le requiera dentro de la prestación del servicio la provisión de elementos, el contratista garantizará la calidad y su funcionamiento por el término de 12 (doce) meses a partir de la entrega o recepción del suministro, y deberá reemplazar libre de cargos para YACYRETÁ las partes materiales que presentaran fallas propias, vicios ocultos, etc. que hicieran que el material no fuera apto para el uso a que esté destinado.

#### 1.37 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado o reformulado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la Entidad declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere la EBY con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

#### 1.38 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La EBY, con aprobación del órgano competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante, tendrá derecho a:

- a) Aumentar el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) o disminuirlo hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución podrá incidir sobre uno o varios renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos según corresponda.
- b) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- c) Prorrogar, cuando así lo prevea el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso a) del presente artículo o sin ella, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de SEIS (6) meses adicionales. En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plazo hubieren disminuido, la EBY deberá renegociar el contrato para adecuar su monto a dichos precios y, en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga. A los efectos del empleo de esta facultad, la Entidad deberá emitir la pertinente orden de compra antes del vencimiento del contrato. En los contratos en los que se hubiera estipulado una opción de prórroga del plazo contractual a favor de la EBY, se evaluará la eficacia y calidad de la prestación, a los fines de determinar la procedencia del ejercicio de la opción.

#### 1.39 AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas o cargos que se formulen, se afectarán en el orden siguiente:

a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 34 DE 137

b) A la correspondiente garantía.

#### 1.40 PLAZO DE PAGO DE FACTURAS

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca excepcionalmente uno distinto. Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

El Contratista, con los precios establecidos en la Orden de Compra, procederá a la elaboración de la facturación mensual, la que no incluirá el Impuesto al Valor Agregado, el que será elevado a la aprobación de Yacyretá dentro de los cinco (5) días del mes siguiente al de los trabajos realizados.

La facturación deberá ser elaborada sobre la base de una medición mensual de los servicios efectivamente realizados y conformado por el Departamento Administrativo.

La facturación mensual deberá presentarse en el Domicilio que se indique en la orden de compra y/o contrato, donde se lo sellará con la fecha de recepción, que será la fecha cierta de emisión. En caso de error lo devolverá al Contratista para su corrección, modificándose por consiguiente la fecha cierta de emisión que será la de recepción del certificado corregido.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pagos se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes.

Todas las facturas tendrán carácter provisional y cualquier error será rectificado en el mismo o en los Certificados siguientes hasta el Certificado final

#### 1.41 TRIBUTOS

En materia de Tributaria y aduanera regirán las disposiciones del Artículo XII del Tratado de YACYRETÁ aprobado por ley N° 20.646 en la República Argentina y ley N° 433 en la República del Paraguay, y el Protocolo Fiscal y Aduanero firmado por las Altas Partes Contratantes el 15 de septiembre de 1983, en lo referido a la exención del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, sean ellos Nacionales, Provinciales o Municipales, con las características y limitaciones contenidas en dichos instrumentos internacionales.

El precio cotizado deberá ser neto de IVA y facturado con la leyenda "Exento según Tratado de Yacyretá – Ley Nro. 20.646 o Ley N° 433".

#### 1.42 RESCISIÓN DEL CONTRATO

#### 1.42.1 Por Culpa del Contratista

YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato:

 a) Cuando el contratista no diera cumplimiento a las obligaciones emergentes del Contrato a satisfacción de YACYRETÁ. O cuando no diera cumplimiento en tiempo y forma a las Órdenes de Servicio que se emitan durante la vigencia del contrato.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 35 DE 137

- b) Cuando el contratista incurriera en fraude o grave negligencia en perjuicio de YACYRETÁ.
- c) Si el contratista transfiriera total o parcialmente el Contrato, se asociara con otro para su ejecución o subcontratara total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de YACYRETÁ.
- d) Si el contratista modificara su constitución societaria sin autorización de YACYRETÁ.
- e) Si el contratista no cumpliera con las normas de higiene, seguridad en el trabajo y preservación del medio ambiente, previstas en la legislación de la República Argentina y/o de la República del Paraguay.
- f) Cuando no contratara o mantuviera vigente el seguro de Accidente de trabajo de su personal, el seguro de Responsabilidad Civil y/o no efectuara el pago de sus aportes previsionales.
- g) Cuando incurriera en mora en la iniciación del servicio o interrumpa la prestación del mismo por más de 24 horas en dos oportunidades.

En los casos precedentemente consignados, YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato de pleno derecho, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. El contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la que será percibida por YACYRETÁ, debiendo el contratista reintegrar cualquier suma de dinero que quedase como percibida de más por razón de sus tareas, como consecuencia de la rescisión.

Asimismo, serán a cargo del contratista los eventuales mayores costos que origine a YACYRETÁ contratar con un tercero la prestación de servicio que resta cumplir. A este fin quedará afectado cualquier crédito a cobrar por el contratista derivado del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiera lugar. Si hubiera un saldo en favor del contratista le será liquidado dentro de los 60 (sesenta) días de conformada por éste la liquidación efectuada por YACYRETÁ.

#### 1.42.2 Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor

En caso de no poder cumplirse el Contrato por causas de caso fortuito o fuerza mayor, reconocidas por la legislación y jurisprudencia de la República Argentina y/o de la República del Paraguay, las partes podrán rescindirlo, abonándose exclusivamente al contratista la prestación de servicio realizada y sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna. Si existieran créditos a favor de YACYRETÁ, ésta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento del Contrato o cualquier otra suma a que el contratista tuviese derecho.

#### 1.42.3 Por Quiebra del Contratista

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso del contratista, el Contrato quedará rescindido, a no ser que el síndico de la quiebra o concurso, dentro de los 30 (treinta) días de producida la sentencia judicial ofreciera tomar a su cargo las obligaciones contraídas o propusiera a alguien que lo haga. YACYRETÁ podrá admitir o desechar el ofrecimiento sin que en este último caso haya lugar a indemnización alguna.

#### 1.42.4 Por fallecimiento

Si el Contratista fuera un empresario individual o una sociedad colectiva, al producirse el fallecimiento del titular o de un socio, el hecho deberá comunicarse a YACYRETÁ e informarle si el miembro fallecido será reemplazado y por quién. En este caso, YACYRETÁ podrá rescindir el Contrato si el sucesor del fallecido y/o los socios restantes no constituyeran una garantía suficiente, a su solo juicio, sin que en este último caso haya lugar a indemnización alguna.

#### 1.43 DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 36 DE 137

Los documentos de este Procedimiento estarán constituidos por los que a continuación se detallan:

- i. Aviso del llamado a Licitación Pública Binacional
- ii. Recibo de Compra del Pliego
- iii. Pliego de Bases y Condiciones.
- iv. Circulares que emita Yacyretá.

Las circulares que emita YACYRETÁ durante el tiempo previo a la apertura integrarán los documentos del Procedimiento que prevalecerán sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

### **SECCIÓN 2**

#### 2 CONDICIONES PARTICULARES

#### 2.1 OBJETO

Contratar el servicio de Limpieza Industrial en la Central Hidroeléctrica Yacyretá, según se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que incluye la provisión de mano de obra, insumos, materiales, vehículos, equipos y todo otro elemento que en el presente Pliego de Bases y Condiciones se detallan, necesarios para la prestación del mismo.

En caso de ambigüedades o divergencias en el Pliego de Bases y Condiciones, Las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre las Condiciones Particulares y estas sobre las Condiciones Generales.

#### 2.2 ALCANCE DEL CONTRATO

La prestación del Servicio de Limpieza Industrial del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá objeto del presente contrato comprenden la provisión total de mano de obra, insumos, materiales, equipos, vehículos de transporte, obras temporarias y todo elemento, ya sea de naturaleza permanente o provisoria, requerido para su ejecución, entrega, terminación y mantenimiento, según los casos, incluyendo todos los transportes necesarios y el cumplimiento de las leyes y otras reglamentaciones vigentes en la República Argentina y en la República del Paraguay, y los seguros que de acuerdo al Pliego corresponda contratar al contratista, en la medida que la necesidad de proveerlos o contratarlos esté especificado en el Contrato o pueda razonablemente deducirse de los mismos. El Contratista estará obligado a ejecutar todos los trabajos o servicios previstos y todo otro que, aunque no esté expresamente detallado, sea imprescindible o







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 37 DE 137

complementario o a fin para que la prestación de servicios sea apta para los fines previstos. Cualquier omisión en la oferta o contrato sobre alguna parte necesaria a los fines apuntados, no autoriza al contratista a reclamar pagos adicionales.

El Contratista deberá concurrir cuando le sea requerido, independientemente del horario o fecha, si hubiera un problema extraordinario, y deberá tratar de subsanar el problema en el menor tiempo posible y a su costo.

El contratista tendrá a su cargo todos los trámites y gastos necesarios que ocasione la importación y exportación de los equipos, materiales, herramientas, elementos, artículos, efectos, etc., en general necesarios para la ejecución de los trabajos, o que de acuerdo con los documentos contractuales debe suministrar el Contratista.

En caso de ambigüedades o divergencias en el Pliego de Bases y Condiciones, Las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre las Condiciones Particulares y estas sobre las Condiciones Generales.

#### 2.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigencia a partir de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de la firma del Acta de Inicio, la que deberá firmarse dentro de los 90 (noventa) días contados a partir de la suscripción del Contrato.

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, con opción de prorroga a favor de YACYRETÁ por un período de doce (12) meses o menor.

Durante la vigencia del contrato el contratista deberá, a los efectos del cumplimiento del servicio contratado, proveer todo el personal, equipo, herramientas, elementos, etc., y poner toda la diligencia necesaria para la ejecución de la prestación de que se trate en los tiempos que YACYRETÁ le indique.

YACYRETÁ tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato en cualquier momento de la vigencia, con la sola comunicación fehaciente con noventa (90) días antes de la fecha que se desea concluir el servicio, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

### 2.4 PROVISIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA

 Personal especializado y común en número suficiente que deberá estar disponible para la realización de las tareas contratadas, cuya cantidad y especialidad deberán ser compatibles con los requerimientos del pliego y detallados en su oferta. La cantidad ofertada de este personal no podrá ser disminuida durante la vigencia del Contrato.

La cantidad de personal no podrá ser inferior a la indicada en el numeral 2.26. La cantidad de personas que el Comitente defina no podrá ser disminuida durante la vigencia del Contrato, por lo que la Contratista deberá prever los reemplazos necesarios para los períodos de licencia anual y/o contingencias.

El personal habitualmente cumplirá un mínimo de 44 horas semanales, a razón de 8 horas por día, de lunes a viernes y 4 horas los días sábados. Las horas por servicios extraordinarios serán requeridas en cada caso por YACYRETÁ.

Los domingos y feriados, el personal realizará tareas cada vez que Yacyretá se lo ordene, en el horario que se le indique.

2. Todo tipo de equipos, combustibles, vehículos, máquinas y sus repuestos, materiales y repuestos, insumos, servicios y elementos con su correspondiente mantenimiento, necesarios para la ejecución de las tareas de la presente Licitación, indicando su estado (nuevo, usado, etc.),







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 38 DE 137

antigüedad, excepto la provisión de gancho a cargo de la EBY, donde sea necesario o cuando la EBY lo ordene.

- 3. Será de su responsabilidad la guarda, conservación y, mantenimiento de las máquinas, equipos, repuestos, insumos y elementos utilizados a los fines descriptos.
- 4. Será también su responsabilidad la provisión del transporte de residuos derivados de la limpieza y/o los mantenimientos menores realizados.
- 5. El transporte, comidas, alojamiento, e instalaciones necesarias para su desempeño y todo otro gasto del personal estarán a costo y cargo del Contratista.

A más tardar el día veinte (20) de cada mes, el Contratista deberá presentar un Plan de Trabajos a desarrollar el mes siguiente para su aprobación y realizarlo sobre la base de pautas que le serán dadas por el Departamento Técnico. La falta de presentación de este Plan de Trabajo será pasible a la aplicación de las sanciones previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre el Plan de Trabajo que haya sido aprobado por la Fiscalización se realizarán las comparaciones y mediciones de cumplimiento de tareas para su posterior certificación.

## 2.5 CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL CONTRATADO

- Dicho personal deberá contar con Certificado de Buena Conducta, debiendo presentar nuevos Certificados cada vez que la Entidad Binacional Yacyretá así lo disponga. Asimismo, la suficiente experiencia en trabajos similares del personal a los fines del objeto del Contrato, será valorada para la ejecución de los trabajos.
- 2. En todo momento en que se realicen tareas y con presencia permanente en el predio del Complejo Hidroeléctrico YACYRETÁ, el Contratista deberá contar con personal de jefatura operativa y de supervisión no menor a 2 (dos), esto es no menor a 1 (uno) de cada nacionalidad, con suficiente experiencia y antigüedad en trabajos similares a los que son objeto del Contrato, para supervisar y conducir las tareas de cada área específica, además de la del personal operativo. Este personal podrá estar incluido en la nómina mínima requerida en el Numeral 2.26.
- 3. El Contratista deberá contar en todo momento con personal de dirección y jefe administrativo, los que podrán trabajar desde la Sede del Contratista (es decir sin presencia permanente en CHY) y deberán demostrar mediante la presentación de certificados de trabajo y Currículums Vitae, la suficiente experiencia y antigüedad en trabajos similares a los que son objeto del Contrato.

## 2.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE Y DEL CONTRATISTA

- El Oferente deberá contar con no menos de cinco (5) años de probada experiencia y antecedentes en trabajos similares a los requeridos en la presente licitación, por lo que deberá anexar en su oferta los certificados de trabajos anteriores que demuestren el cumplimiento de estos requerimientos.
  - El Oferente estará obligado a presentar en su oferta un listado del personal de dirección y supervisión que utilizará, el que deberá ser actualizado cada vez que sufra modificaciones, previo acuerdo de la Entidad Binacional Yacyretá, si resultara ser Contratista.
- Asimismo, en su oferta indicará la cantidad total de personal que afectará al cumplimiento del Contrato, con una programación básica, clasificado según su función (representante/s, responsable, supervisores, operario, personal de higiene y seguridad industrial, personal de limpieza, desinfección, fumigación, etc.)







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 39 DE 137

Dentro de esta clasificación, indicará especialmente la cantidad y función del personal que requiere y si tendrá dedicación completa/parcial del servicio.

El personal operativo para los trabajos en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá no puede ser menor a la especificada en el Numeral 2.26, debiendo agregarse a estos el personal directivo de dedicación parcial y los de las especialidades requeridas u ofrecidas. Debe considerar que se indica el tipo de trabajo a fin de cualificar el perfil del personal por el tipo de tarea que se requiere, en calidad de auxiliar y/o ayudante con su experiencia.

3. Los listados del personal mencionado en el punto anterior, uno para el personal de dirección y jefatura administrativa y otro para el personal operativo y de supervisión, deberá consignar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil y número del documento nacional de identidad, tiempo de dedicación al servicio, función y cargo que desempeñará en el cumplimiento del Contrato, antecedentes de trabajos anteriores. Dichos listados y los datos solicitados en el presente numeral podrán figurar en una misma planilla preparada al efecto, a excepción de los antecedentes de trabajos anteriores que podrán indicar en hojas adjuntas y que serán los correspondientes al personal de nivel superior de la empresa que estará afectado a este contrato y hasta el nivel de encargados o supervisores. Los listados de personal deberán indefectiblemente, en cualquier caso, contar con la aprobación del Comitente.

A los efectos de pagos de haberes al personal y subcontratistas de ambas márgenes, el Oferente deberá demostrar en su Oferta que tiene cuentas bancarias habilitadas de al menos 1 (UNO) año de antigüedad en la República Argentina, así como también en la República del Paraguay. Además, deberá proporcionar referencias bancarias y acreditar la liquidez del último año contado desde la fecha de apertura de la presente licitación.

El adjudicatario (Contratista) deberá demostrar que cuenta con liquidez en la cuenta de la margen opuesta para el pago de haberes de al menos dos (02) meses como mínimo.

4. El Contratista deberá fijar domicilio legal dentro del tejido urbano de Ituzaingó y/o Ayolas, lugar donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que hubiese, asimismo, deberá asignar en forma permanente una persona encargada para el servicio contratado, la que deberá ser aprobada por Yacyretá.

El Contratista deberá presentar mensualmente a la Entidad, juntamente con la factura de los servicios prestados, los comprobantes que, de corresponder, acrediten el pago en término de los salarios del personal y los depósitos de aportes previsionales correspondientes al mes inmediato anterior, los que una vez verificados serán devueltos. Deberá también acreditar el pago de importes de las pólizas de seguro que por pliego le corresponde tomar. La falta de presentación mensual de la factura y la documentación mencionada será pasible a la aplicación de las sanciones previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El Contratista deberá obligatoriamente proceder al pago de haberes del personal de limpieza de ambas márgenes, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del mes vencido de la prestación de los servicios. El pago de los haberes al personal de limpieza será en Guaraníes para el personal de limpieza y subcontratistas de la margen derecha (Paraguay) y en pesos argentinos para el personal de limpieza y subcontratistas de la margen izquierda (Argentina), así mismo, dicho pago de haberes no se encontrará supeditado/comprometido al pago del Comitente a este último. El pago de haberes al personal de limpieza es única y exclusiva responsabilidad del Contratista.

Así mismo, los costos asociados que puedan surgirle al Contratista en cuanto a los pagos de haberes al personal de limpieza, o empresas subcontratistas se refiere, de la margen opuesta (cambio de







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 40 DE 137

divisas, costos de transferencias, etc.) al origen del contratista, deberá estar contemplado dentro de los precios de la oferta, serán única responsabilidad del Contratista y no serán reconocidos por el Comitente, así mismo, el contratista arbitrará los mejores medios de manera a proceder al pago de haberes del personal de limpieza y subcontratistas en tiempo y forma según lo mencionado en el párrafo anterior.

Ante el incumplimiento de lo aquí expuesto, el Contratista será sancionado con multas según se estipula en el Numeral 2.12.3

### 2.7 ACCIDENTES DEL PERSONAL

El Contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto al Comitente por medio de los Seguros correspondientes contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones que deban legalmente pagarse como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el Contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos de cualquier índole en relación con dicho accidente y/o lesiones.

### 2.8 DAÑOS Y LESIONES AL COMITENTE Y A TERCEROS

Si durante el período de prestación del servicio y como consecuencia del mismo se produjera algún daño o lesión a bienes de la Entidad, o a terceros, el Contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión, por lo que deberá contratar los Seguros correspondientes.

## 2.9 SEGUROS

El Contratista tomará a su cargo y costo los Seguros que se detallan seguidamente y observando lo que en carácter general se detalla a continuación:

### 2.9.1 Carácter General

## 2.9.1.1 Notificación del Contratista a los Aseguradores

Es obligación del Contratista notificar a los Aseguradores cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes.

### 2.9.1.2 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable por todas las perdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales o administrativas, así como de costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos aquí indicados, ya sea como resultado de la anunciación de cualquier seguro o por cualquier otro motivo.

# 2.9.1.3 Verificación y Aceptación de los seguros presentados

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia certificada y legalizada de las pólizas contratadas de acuerdo a lo establecido, a los efectos de su verificación y aceptación por parte de la Entidad incluyendo copia de la documentación que avale el pago de las primas correspondientes.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 41 DE 137

### 2.9.1.4 Acción de la Entidad Binacional Yacyretá

La Entidad podrá retener cualquier suma pagadera al Contratista mientras no se haya cumplimentado la verificación y aceptación de las pólizas.

### 2.9.1.5 Aseguradoras

Las pólizas deberán ser emitidas por Compañías de Seguros autorizadas a operar en Argentina y/o Paraguay, a satisfacción de la Entidad.

## 2.9.1.6 Condiciones Particulares exigidas en las pólizas

Determinaran taxativamente la obligación del Asegurador de notificar a la Entidad cualquier omisión de pago en que incurriere el Contratista y/o alguno o algunos de sus Subcontratistas, con una anticipación mínima de 30 días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar la suspensión de cobertura o perdida de vigencia de la póliza.

Correlativamente determinará que, bajo cualquier otra circunstancia, no se producirá la caducidad del contrato ni la suspensión de la cobertura y no procederá la perdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiere efectuado la obligación precedentemente descripta, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de notificación a la Entidad) si hubiere cumplido con la obligación de notificar.

De no poder cumplimentarse en todo o en parte los requisitos establecidos, el Contratista deberá solicitar que el Asegurados remita a la Entidad una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de ser factible, ofreciendo otras soluciones.

### 2.9.1.7 Entrega de las pólizas

Todas las pólizas debidamente certificadas y legalizadas, deberán ser entregadas por el Contratista al Comitente antes de iniciarse la ejecución del contrato.

Sin tal requisito no se procederá ni al replanteo como tampoco a la iniciación del contrato (haciéndose pasible a la aplicación de las sanciones establecidas).

Tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora y sin que esto lo exima de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

# 2.9.1.8 Acción u omisión del Contratista de asegurar

Si el Contratista dejare de contratar a su costo y mantener vigentes los seguros solicitados o cualquier otro que le pudiese ser exigido de acuerdo a los términos del contrato, la Entidad podrá en tales casos contratar y mantener en vigencia dichos seguros y pagar las primas necesarias para esos fines, deduciendo oportunamente los montos pagados con más un 25% en concepto de gastos administrativos de las sumas devengadas a favor del Contratista o bien recuperarlos como deuda de este último. También podrá EBY ejecutar la rescisión del Contrato por causa de este incumplimiento

### 2.9.2 Coberturas Requeridas

# 2.9.2.1 Cobertura de la Responsabilidad Civil

1. Responsabilidad Civil de Vehículos

Respecto de los vehículos a utilizarse para el traslado del personal, el oferente que resulte adjudicatario







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 42 DE 137

deberá acreditar debidamente haber tomado el seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños y/o lesiones producidas a terceros transportados y no transportados.

Los términos, condiciones, límites, franquicias, sumas aseguradas y demás condiciones de póliza deberán corresponderse con lo establecido por los organismos de contralor y/o que son de estilo en cada uno de los mercados aseguradores de cada margen (República del Paraguay y República Argentina).

## 2. Responsabilidad Civil

El oferente que resulte adjudicatario deberá tomar una cobertura de responsabilidad civil extracontractual por daños y/o lesiones contra terceros provocados como consecuencia de la ejecución del contrato o en relación con el mismo.

Deberá instituirse como coasegurados a la Entidad Binacional Yacyretá (responsabilidad civil cruzada), estableciéndose expresamente que la indemnización prevista será aplicable a cada una de las partes, incluidas bajo la denominación de asegurado, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada uno de los asegurados.

## 3. Seguro Técnico sobre equipamiento

El Contratista contratará y mantendrá a su propio costo, los seguros de todo riesgo que cubrirán el valor actualizado de los medios técnicos y equipamiento que se utilicen en la ejecución de los trabajos, de acuerdo con el requerimiento según Numeral 2.22.

4. Seguro de Accidente o de Lesiones al Personal del Contratista y/o Subcontratista

El seguro de Accidentes de Trabajo cubre todos los derechos y obligaciones emergentes de la legislación argentina y paraguaya para el caso de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales que pudieren ocurrirle al personal técnico, obrero y administrativo del Contratista y/o Subcontratistas.

Esta cobertura deberá cubrir:

- i. Las responsabilidades emergentes de daños o compensaciones con motivo o como consecuencia de cualquier accidente o lesión a cualquier empleado, operarios u otras personas empleadas por el Contratista o por cualquier Subcontratista.
- ii. Todas las indemnizaciones que puedan corresponder conforme a las leyes, decretos u otras reglamentaciones vigentes, incluidas las acciones basadas en el derecho común.
- iii. Todas las indemnizaciones por cualquier reclamo, juicio, costos y costas o cualquier otro gasto emergente o relacionado con cualquier accidente o lesión.

El Contratista estará obligado a convenir formalmente con el Subcontratista que deberá exhibir la Póliza de Seguro y los precios de pago de las primas al solo requerimiento.

Las pólizas de seguros deberán ser emitidas por compañías aseguradoras argentinas o paraguayas autorizadas a operar en el lugar de los trabajos y sus cláusulas y condiciones

### 2.9.3 Franquicias

Los montos de los deducibles, en caso de corresponder, para cada tipo de riesgo, estarán siempre a cargo del Contratista.

## Limites / Sumas aseguradas

Las sumas aseguradas mínimas para cada cobertura se fijan en los siguientes montos:

- -TÉCNICO S/EQUIPAMIENTO Por el valor a nuevo del equipamiento declarado.
- -RESPONSABILIDAD CIVIL: Por un monto equivalente a U\$S 500.000.-







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 43 DE 137

- -RESPONSABILIDAD CIVIL POR AUTOMOTORES HABILITADOS PARA CIRCULAR EN VÍA PÚBLICA.
- -Monto Mínimo permitido equivalente a (Automóviles U\$S 50.000.-/Camiones U\$S 150.000.-) o lo que dicte la ley de tránsito de cada país
- -ACCIDENTES O LESIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA
  - i. Personal con relación de dependencia: Según legislación vigente en cada margen.
  - ii. Personal Contratado

Con igual alcance que para el personal con relación de dependencia.

## 2.9.4 Co-Asegurados o Subrogación

En la totalidad de los seguros a contratar se constituirá al EBY como asegurado adicional o en su defecto se incluirá cláusula de subrogación a favor del EBY.

### 2.9.5 Seguros de Caución

Todas las pólizas de seguros de caución que se presenten a los efectos previstos en este Pliego de Bases y Condiciones estarán a cargo del Oferente, o Contratista en su caso, y deberán ser previamente a su contratación final sometidos a la aprobación del Comitente.

## 2.9.6 Responsabilidad del Contratista

En ningún caso el Contratista quedará exento de responsabilidad al producirse un siniestro, debiendo cumplir con todas las obligaciones relativas tanto a la prevención como a la oportuna denuncia del mismo. Por tal motivo deberá cumplimentar todas las normas de seguridad que requiera la legislación vigente en las Altas Partes, para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

Cuando el Asegurador se negase a pagar una indemnización, total o parcialmente, por causas imputables al Contratista, éste deberá tomar a su cargo los Costos resultantes sin perjuicio de otras sanciones que le fueren aplicables.

### 2.9.7 Recurso Contra la Omisión del Contratista de Asegurarse

Si el Contratista dejara de contratar y mantener en vigor cualquiera de los seguros que le pueda ser exigido de acuerdo con los términos del Pliego y/o del Contrato, el Comitente podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho u acción que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dicho seguro y pagar las primas necesarias para tal fin deduciendo en cualquier momento las sumas así desembolsadas más un monto correspondiente a gastos administrativos y los respectivos intereses.

Las pólizas deberán contener una cláusula por la cual la aseguradora asume la obligación de no suspender la cobertura del seguro sin previo aviso al Comitente, el cual será de 15 (quince) días como mínimo.

## 2.10 FISCALIZACIÓN Y CONTROL

La Entidad Binacional Yacyretá, fiscalizará y controlará la prestación de los servicios de acuerdo a lo expuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto la Entidad, a través de su Departamento Técnico, quién administrará el Contrato, habilitará un registro de Órdenes de Servicio para cualquier comunicación, reclamo, incumplimiento y/o deficiencia del Servicio las que deberán ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la Orden de Servicio.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 44 DE 137

### 2.11 RETENCIONES Y DEDUCCIONES

Si un servicio no fuese realizado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas o fuera de término y fuese posible efectuar tal prestación en el futuro, su monto será deducido de la cuota correspondiente y certificado en el monto de su efectiva ejecución.

En caso de que por la naturaleza de la prestación o a criterio de Yacyretá, la misma no pueda ser realizada en el futuro o de poder hacerse, no cumpliera con el objetivo del servicio, su monto será fijado por el Departamento Técnico sin derecho a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista.

Cuando se determine la prestación fuera de término de un servicio, se procederá según el Numeral 2.12.

Cuando se determine que la prestación incumple las Especificaciones Técnicas, Yacyretá emitirá la correspondiente Orden de Servicio al Contratista, a efectos de que el mismo proceda a subsanar la prestación defectuosa, sin perjuicio de poder aplicarse la sanción correspondiente.

#### 2.12 SANCIONES

### 2.12.1 Alcance

El incumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones contractuales o de las órdenes de servicio impartidas por la fiscalización, dará lugar a la aplicación de sanciones. Las sanciones serán cargos y multas.

# 2.12.2 Cargos

Los cargos serán la compensación en dinero por trabajos ejecutados o por obligaciones asumidas por el Comitente, o por terceros a pedido de este, como consecuencia de la demora, negativa o imposibilidad del Contratista de cumplirlos por su cuenta.

Los cargos se aplicarán al Contratista por los gastos directos que represente la ejecución de los trabajos o el cumplimiento de las obligaciones, adicionándose el veinticinco por ciento (25%) sobre el valor de la factura en concepto de gastos indirectos.

Los cargos se descontarán del primer certificado que se emita después de haberse notificado del mismo al Contratista o librado después de terminados los trabajos en cuestión o cumplimentada la obligación correspondiente, a decisión de YACYRETÁ.

### 2.12.3 Multas

Las multas se aplicarán por:

- a. Mora en la iniciación de los trabajos.
- b. Mora en el cumplimiento del plan de trabajo.
- c. Mora en el cumplimiento de órdenes de servicio.
- d. Falta de equipamiento y personal comprometido.
- e. Deficiencia en la realización de las tareas, ya sea que provoque la repetición de la misma o bien el deterioro y reemplazo de la cosa afectada.
- f. Incumplimiento en el pago mensual de los haberes del personal afectado al contrato en las condiciones y tiempos estipuladas por la legislación aplicable vigente. La reiteración en el tiempo de estos incumplimientos será motivo de rescisión del Contrato.

El monto de cada multa será del 1%, diario, del monto correspondiente a la cuota mensual del servicio con adición del monto del reajuste. Se aplicarán de oficio y su monto se deducirá del primer certificado que se







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 45 DE 137

emita después de ser notificada la sanción al Contratista y, si aquel no fuese suficiente, de cualquier crédito o garantía que por cualquier concepto tuviese el Contratista ante el Comitente.

Todas las multas que se apliquen serán independientes entre sí y acumulativas, pero sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del monto del contrato.

## 2.13 VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos abarca la totalidad de la Central Hidroeléctrica, y áreas anexas, por lo que el Oferente deberá realizar **obligatoriamente** una visita al lugar en donde se llevarán a cabo las tareas, con el propósito de tomar conocimiento fehaciente de los trabajos y el Alcance de las condiciones en que se realizarán.

Los oferentes deberán solicitar el acceso al Complejo Hidroeléctrico Yacyretá mediante correo electrónico dirigido a la Jefatura del Departamento Técnico de la Entidad Binacional Yacyretá, Ing. Luis Marcelo Cardinali a la dirección: <a href="mailto:ITU MES@eby.org.ar">ITU MES@eby.org.ar</a> con copia a <a href="mailto:mlopezvara@eby.org.ar">mlopezvara@eby.org.ar</a>; <a href="mailto:njuarez@eby.org.ar">njuarez@eby.org.ar</a> y <a href="mailto:njuarez@eby.org.ar">njuarez@eby.org.ar</a> con 48 horas de anticipación.

Durante la Visita, Profesionales o Técnicos del CHY acompañarán al Interesado a efectos de tomar conocimiento del emplazamiento de la Obra, presentación del Servicio de limpieza industrial y/o de servicios generales, y todos aquellos locales y ubicaciones que puedan ser necesarias para la preparación de su Oferta.

Durante las visitas no será suministrada ninguna información adicional y si en caso de que sugieran consultas durante la misma, se deberán realizar por Nota de Consulta, y serán respondidas por medio de Circulares.

Se extenderá una Constancia de Visita al lugar de trabajo, la cual deberá acompañar obligatoriamente a los documentos de la Oferta. La no realización de la visita será causal de rechazo de la oferta.

## 2.14 FORMA DE COTIZAR Y DE PAGO

Los precios deberán cotizarse en pesos y guaraníes dependiendo del origen de los gastos y los pagos se efectuarán, conforme la moneda cotizada, en la República Argentina o en la República del Paraguay, respectivamente. Para lo cual el contratista deberá contar con cuentas bancarias en ambos países y facilitarlas al Comitente para el desembolso respectivo. Los precios no incluirán el I.V.A.

Los porcentajes de aplicación de haberes dependerán de las tareas encomendadas al personal de cada nacionalidad. Los oferentes deberán detallar la distribución del personal según las tareas asignadas y la nacionalidad, y cotizar los haberes de acuerdo con esta distribución.

El Oferente deberá indicar el monto total cotizado por los trabajos licitados durante la vigencia del contrato, que se certificarán en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a las que se les adicionará el valor del reajuste que a cada una de las cuotas le corresponda, calculado según las fórmulas del numeral 2.17.

El monto total cotizado (básico) será dividido por el tiempo de ejecución del Contrato arrojando las cuotas a ser pagadas por mes de ejecución.

# 2.15 APORTES LABORALES, PREVISIONALES Y PAGO DE SALARIOS

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes para el personal vinculado con la prestación del servicio (pago de salarios, horas extras, cargas sociales, régimen previsional,







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 46 DE 137

etc.), debiendo presentar juntamente con la facturación mensual, los comprobantes de depósitos de contribuciones a su cargo y de los aportes y demás retenciones efectuadas a su personal en el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

El Contratista deberá bancarizar los depósitos de salarios del personal de bajo el contrato a fin de acortar los tiempos de pago y evitar aglomeraciones innecesarias y totalmente atendibles en las inmediaciones de la CHY.

La falta de depósito de dichas contribuciones, aportes y retenciones será causal de aplicación de las sanciones establecidas en el Numeral 2.12 y, de persistir facultará a la Entidad Binacional Yacyretá a paralizar el trámite de la facturación presentada por el Contratista, no abonando la Entidad Binacional Yacyretá actualizaciones, intereses u otro tipo de resarcimiento por el lapso de paralización.

Todo el personal afectado directamente al Contrato, en sus salarios deberá estar equiparado y comprometido en el convenio laboral y legislación correspondiente, según corresponda a su nacionalidad:

- Para Argentina: Los salarios de los Operarios según corresponda a su sector para su categoría en el Convenio Colectivo del SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA - C.C.T N.º 281/96 prorrogado y actualizado por el C.C.T. N.º 74/99 y Resoluciones 641/07 y 199/2008, al mes anterior a la fecha de ejecución del servicio.
- Para Paraguay: Los salarios de los Operarios según corresponda a su Sector por su categoría a
  Actividades Diversas No Especificadas y Talleres Mecánicos, en la categoría que revista al mes
  anterior a la fecha de ejecución del servicio.

El Contratista no podrá pagar retribuciones inferiores al mínimo establecido por las leyes vigentes en Argentina o Paraguay y lo establecido por el tratado de Yacyretá, según corresponda, así como también deberá observar todas las leyes y convenios laborales vigentes. Bajo ninguna circunstancia podrán abonarse en especie los salarios al personal. Los salarios serán abonados exclusivamente en moneda de curso legal correspondiente.

El Contratista mantendrá al día el pago al personal empleado en los trabajos de acuerdo a la legislación vigente y lo establecido por el tratado de Yacyretá. La fiscalización comprobará el cumplimiento del pago de retribuciones antes de la aprobación y elevación del correspondiente certificado. El Contratista presentará periódicamente al Comitente las planillas de retribuciones abonadas, reservándose el Comitente el derecho de solicitar los comprobantes respectivos. Dentro de estas obligaciones se encontrarán también los Subcontratistas. El pago de las remuneraciones del personal bajo relación de dependencia tendrá prioridad y el Contratista deberá hacerlo previamente a la cancelación de cualquier otra obligación. La falta de pago, total o parcial, o el pago fuera de término de las retribuciones al personal, paralizarán automáticamente el pago de los certificados. En caso de incumplimiento reiterado en el pago de retribuciones al personal, o cualquiera de sus obligaciones gremiales, patronales, o legales, dicha falta podrá ser causa suficiente de rescisión del Contrato.

Deberá también acreditar el pago total de los importes correspondientes a las pólizas de seguro que por pliego le corresponden tomar.

### 2.16 CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS

### 2.16.1 Procedimiento

Todos los trabajos que realice el Contratista para dar cumplimiento a lo requerido en el presente Pliego serán certificados mensualmente de acuerdo a la cuota correspondiente indicada en la oferta.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 47 DE 137

### 2.16.2 Divergencias

En caso de divergencias en el acta de constatación de tareas, se aplicarán, al efecto de la certificación, los resultados que establezca el Comitente dejando para la certificación final la solución de las divergencias que no han podido subsanarse.

### 2.16.3 Certificación

El Contratista, con los precios establecidos en el Contrato, procederá a la elaboración del certificado el que no incluirá el I.V.A., el que será elevado a la aprobación del Departamento Técnico dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de los trabajos realizados. El certificado deberá ser elaborado sobre la base de un diseño aprobado por el Departamento Técnico y los gastos que demande la preparación de esta documentación estarán a cargo del Contratista.

Al recibir el certificado el Departamento Técnico lo sellará con la fecha de recepción, que será la fecha cierta de emisión. En caso de error lo devolverá al Contratista para su corrección, modificándose por consiguiente la fecha cierta de emisión que será la de recepción del certificado corregido.

El Comitente, dentro plazo estipulado en el Numeral 1.40, aprobará y pagará el Certificado. Todos los Certificados tendrán carácter provisional y cualquier error será rectificado en el mismo o en los Certificados siguientes hasta el Certificado final.

Teniendo en cuenta que el contratista tendrá a su cargo personal de limpieza de ambas márgenes, los certificados se discriminarán en guaraníes para mano de obra y servicios que se contraten por margen derecha (Paraguay) y en pesos argentinos para mano de obra y servicios que se contraten por margen izquierda (Argentina). Los certificados del mes se tramitarán por separado para lo que es pagos en guaraníes para la margen derecha, y pagos en pesos argentinos para la margen izquierda.

# 2.17 READECUACION DE PRECIOS Y MODALIDADES DE PAGO

Los precios cotizados serán en pesos para la República Argentina y en guaraníes para la República del Paraguay, y su Certificación mensual, facturación y los pagos se efectuarán, por moneda, en la misma proporción en que se cotizaron.

Los montos que se indiquen en la cotización y en la facturación no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se proponen las siguientes fórmulas de readecuación de precios tanto para los insumos básicos cotizados en pesos, como en guaraníes.

No obstante, el contratista en función de su propia estructura de costos asociados al servicio que prestará podrá sugerir otra alternativa, la cual solo deberá tener en cuenta índices publicados por el INDEC (Argentina) y del Banco Central del Paraguay (Py).

Esta alternativa, deberá ser aprobada por la EBY antes de la firma del contrato y de no contar con el visto bueno del Comitente, se aplicará el procedimiento expuesto a continuación.

Para el caso de la cotización en pesos, al precio contratado de la cuota le será de aplicación, mensualmente, una Readecuación de Precios según la norma establecida en el Régimen de Redeterminaciones de Precios vigente aprobado por la Resolución C.E. N°17.366/17 (Ver Anexo 7), o la que en un futuro la reemplace. El cálculo del precio readecuado provisorio, al mes en que se ejecutó el servicio, se efectuará aplicando la siguiente fórmula de ajuste:

STORY OF THE PROPERTY OF THE P

 $R = Po \times IR$ 



$$IR = \left(\frac{0.7 \ IPI1}{IPIo} + \frac{0.2 \ IPMNG1}{IPMNGo} + \frac{0.10 \ C1}{Co}\right) - 1$$
)

#### Donde:

- R = valor de ajuste
- Po = valor inicial de la cuota mensual a la fecha de apertura de las ofertas.
- IR = Índice de reajuste mensual.
- IPI1 = Índice del Salario del personal para la/las diversas actividades, según lo publicado por el INDEC o en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, o por las Cámaras representativas del rubro, aprobados por el Sr. Director Ejecutivo, correspondientes al mes de ejecución del servicio.
- IPIO = Índice del Salario del personal para la/las diversas actividades, según lo publicado por el INDEC o en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, o por las Cámaras representativas del rubro, aprobados por el Sr. Director Ejecutivo, correspondiente al mes de apertura de ofertas.
- *IPMNG1* = Índice de Precios Mayoristas Nivel General, correspondiente al mes de ejecución del servicio.
- IPMNGo = Índice de Precios Mayoristas Nivel General, correspondiente al mes de apertura de las ofertas.
- *C1* = Precio del litro de nafta súper, vigente en la ciudad de Ituzaingó Provincia de Corrientes, calculado como promedio del mes en que se ejecutó el servicio.
- *Co* = Precio del litro de nafta súper, vigente en la ciudad de Ituzaingó Provincia de Corrientes, calculado como promedio del mes de apertura de las ofertas.

La actualización de precios se podrá efectuar con una periodicidad mensual, solamente en el caso en que la variación del valor del conjunto de los ítems a certificar fuera igual o superior al cuatro por ciento (4%). Si la variación del valor fuera inferior al porcentaje mencionado, la actualización se efectuará en el mes en que la variación sea igual o superior a dicho porcentaje, computando la misma a partir del mes en que opere la variación del valor.

Para el caso de la cotización en guaraníes, se ajustará por la siguiente fórmula:

$$R = Po \times IR$$

$$IR = \left(\frac{0.7\ MO}{MOo} + \frac{0.2\ I}{Io} + \frac{0.10\ C}{Co}\right) - 1)$$

Donde: R = valor de ajuste

- Po = valor inicial de la cuota mensual, en fecha de presentación de ofertas.



RS-2024-0021245 GDEERY-SCOMEJEC



# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 49 DE 137

- IR = Índice de reajuste mensual.
- *MOo* = Valor del salario mínimo establecido por el gobierno para la/las diversas actividades, no especificadas a la fecha de presentación de la oferta.
- *MO* = Valor del salario mínimo establecido por el gobierno para la/las diversas actividades, no especificadas en el mes a ser considerado para el reajuste.
- I = Índice General de precios al consumidor elaborado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes a ser considerado el reajuste.
- lo = Índice General de precios al consumidor elaborado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.
- *C* = Precio del litro de nafta súper, vigente en la ciudad de Ayolas, en el mes considerado para el reajuste.
- Co = Precio del litro de nafta súper, vigente en la ciudad de Ayolas a la fecha de presentación de la oferta

### 2.17.1 Análisis de Precios

A los efectos de su consideración en los términos de la Resolución C.E. N°17.366/17, o la que en un futuro la reemplace. Los oferentes deberán acompañar a su oferta un Análisis de Precios, que debe incluir el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio unitario de cada ítem de la planilla de cotización, incluidas cargas sociales y tributarias. Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar dentro de los gastos generales, los beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos.

### 2.17.2 Planilla de Incidencia del Costo Cotizado

Para la moneda, además deberán presentar completada la siguiente planilla:

"Planilla de incidencia, en el Precio Cotizado, de los Principales Componentes del Costo del Contrato" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".

COMPONENTE DEL COSTO	INCIDENCIA
Mano de Obra	%
Materiales e Insumos	%
Equipos	%
Servicios (sub contratados)	%
Gastos Generales	%
Costos Financieros	%
Beneficios	%
Total	100% del precio cotizado

Nota 1: Los componentes del costo que no se discriminan, se consideran incluidos en los ítems arriba







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 50 DE 137

mencionados.

**Nota 2:** La sumatoria de las incidencias parciales arriba indicadas debe resultar el 100% del precio cotizado y deben coincidir con la estructura presupuestaria desagregada en cada uno de sus ítems.

**Nota 3:** El oferente cotizará por separado el costo asignado por Mano de obra para su personal de cada margen, es decir, en moneda guaraníes para su personal de margen derecha (Paraguay) y en moneda pesos argentinos para su personal de la margen izquierda (Argentina). Asimismo La certificación, facturación y pago de los servicios se realizarán en la moneda respectiva a la cotización presentada en la oferta, manteniendo la proporción de las monedas cotizadas originalmente en la oferta.

#### 2.18 CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales o departamentales, ordenanzas municipales y de policía, vigentes en la República Argentina o en la República del Paraguay, según corresponda y demás disposiciones vigentes en el emplazamiento, asi como también el "Protocolo de trabajo y seguridad social de la Entidad Binacional YACYRETA". El Contratista será legalmente responsable de las infracciones de cualquier naturaleza que cometa, al igual que las que cometa el personal bajo sus órdenes.

El incumplimiento de las leyes y normas vigentes en la República Argentina y del Paraguay, así como las obligaciones contractuales podrá ser causal de rescisión del Contrato o de multas.

# 2.19 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

El Contratista se constituye en único responsable por toda pérdida y reclamación por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona o a bienes de cualquier clase que puedan producirse como consecuencia de la ejecución del Contrato.

En el caso de producirse un daño o de plantearse una reclamación, el Comitente, para garantizar los pagos que pudieran derivarse del hecho o de la reclamación, podrá retener parcial o totalmente el saldo favorable que tenga o llegue a tener el Contratista, mientras no compruebe que no existen cuentas pendientes por el referido concepto; y si el Comitente estimase que dicho saldo no es suficiente para cubrir esos pagos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato continuará vigente hasta que queden satisfechas las citadas cuentas. Lo expuesto lo llevará a cabo el Comitente cuando estos perjuicios no estén cubiertos íntegramente con los seguros respectivos.

El Contratista deberá indemnizar al Comitente, por todas las pérdidas y todas las reclamaciones, demandas, juicios, acciones, cobranzas y pleitos de cualquier naturaleza y tipo, llevados a cabo contra este último por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, Subcontratistas o sus empleados durante la ejecución de los trabajos.

# 2.20 CARACTER RESERVADO DE LAS INFORMACIONES

El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que a los efectos del cumplimiento del contrato fuese suministrada por YACYRETÁ y deberá realizar sus mejores esfuerzos para prevenir la revelación y/o comunicación indebida de tal información.

El Contratista no revelará bajo ninguna circunstancia información a terceras partes, sin la oportuna notificación previa y por escrito a YACYRETÁ.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 51 DE 137

Cada una de las partes tomará las medidas necesarias para asegurar que, dentro de lo posible, no habrá indebida revelación, comunicación o uso por ella, sus funcionarios, directores, asesores, empleados o agentes de la información provista por la otra parte. Las obligaciones establecidas en esta cláusula continuarán en vigencia aún después de la terminación de este Contrato.

## 2.21 SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo sin autorización escrita del Comitente otorgada previamente. El Comitente no estará obligado en ningún caso a autorizar la subcontratación.

En el momento en que el Contratista se disponga a celebrar cualquier subcontrato, deberá requerir la correspondiente autorización, detallando los trabajos que serán objeto del subcontrato, y someter al Comitente, en cada caso, una lista de posibles Subcontratistas que este podrá aprobar, modificar y eventualmente ampliar.

El Comitente se reserva el derecho de hacer retirar, sin previo aviso, a cualquier Subcontratista que esté prestando servicios sin la debida autorización del Comitente y los daños y perjuicios que se causen en tal caso, serán por cuenta del Contratista.

El Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún Subcontratista y la subcontratación de los servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar los trabajos de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de ningún Subcontratista o subcontrato. Si durante la realización de los trabajos, el Comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho subcontrato sin costo para el Comitente.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

Quedan exceptuados de lo antes indicado sí el Contratista expresó en su oferta qué trabajos va a subcontratar y con quienes. Estos subcontratos quedan autorizados automáticamente con la sola firma del Contrato.

## 2.22 MATERIALES Y EQUIPOS

# 2.22.1 Materiales, elementos, insumos, herramientas, Vehículos y Equipos que debe proveer al Contratista

El Contratista tendrá siempre disponibles las cantidades de materiales, elementos, insumos, herramientas, vehículos y equipos que sean necesarios para la buena marcha de los trabajos. Así también deberá diseñar y/o desarrollar aquéllos a los efectos de la optimización de los trabajos.

El equipo declarado en la Oferta es parte del Contrato y está destinado exclusivamente a la realización de trabajos. El Contratista no podrá retirarlos, total o parcialmente, sin el consentimiento escrito del Departamento Técnico. Cualquier equipo que se retire deberá ser previamente reemplazado por otro de características similares en cuanto a rendimiento y capacidad, a juicio del Departamento Técnico.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 52 DE 137

## 2.22.2 Calidad de los Equipos, elementos, insumos, herramientas y Materiales

El Contratista deberá usar equipos, elementos, insumos, herramientas y materiales apropiados para la correcta ejecución de los trabajos.

El Departamento Técnico a su exclusivo juicio podrá exigir cambios o refuerzos del equipo cuando el provisto, sea por su estado o por sus características, no permita o haga peligrar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con las exigencias contractuales o cuando no se ajuste a los documentos del Contrato, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del Contratista.

Todo material, elemento, insumos, herramienta o equipo rechazado por el Departamento Técnico deberá ser retirado por el Contratista dentro del plazo que aquella le fije. En caso contrario el Departamento Técnico podrá disponer el retiro con su personal o de terceros, cargando los gastos correspondientes al Contratista.

Para todos los insumos o elementos que se deba efectuar una reposición por consumo deberá tener en el lugar de trabajo un stock permanente que alcance para veinte (20) días de uso de los mismos.

## 2.22.3 Transporte de personal, equipos, materiales, residuos y otros elementos

El Contratista tomará a su cargo y será responsable del transporte de su personal, del transporte y manipuleo de los materiales, residuos, elementos, insumos, equipos y herramientas y de todos los gastos que ello signifique, así como las pérdidas y daños que sufrieran u ocasionase en cualquiera de las operaciones de carga, traslados, trasbordo, depósito o almacenamiento.

### 2.23 TRABAJOS ADICIONALES

### 2.23.1 Definición

Trabajo adicional es todo trabajo no previsto en los documentos contractuales y por lo tanto que no sea consecuencia directa y necesaria de ellos.

Tiene como cometido principal dar solución urgente, por lo que el Comitente considera imprescindible dar solución, instruyendo por escrito la ejecución de los trabajos.

### Al efecto se definen:

- a) En el caso que el trabajo adicional por las circunstancias requiera la ocupación de mayor cantidad de personal operario respecto la especificada en el numeral 2.26 que se establecen en las Especificaciones Técnicas, en los días y horarios normales.
- b) En el caso que se requiera aquel trabajo adicional instruido en tales circunstancias para lo que deba ser realizado fuera de los horarios habituales o en días inhábiles según la legislación de ambos países, con el mismo personal.
- c) En el caso en que se requieran especializaciones diferentes a las detalladas en las Especificaciones Técnicas, como ser electricistas, herreros, sanitaristas, albañiles, carpinteros, cerrajeros, en acondicionadores de aire, etc.

En cualquiera de los casos mencionados, el Comitente podrá solicitar a la Contratista la incorporación de hasta 12 personas más (haciendo uso de la previsión de aumentar la dotación hasta 72 personas), con las capacidades y funciones necesarias para el correcto desarrollo de las tareas emergentes que deban realizarse.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 53 DE 137

### 2.23.2 Procedimiento a seguir

Todo trabajo adicional deberá ser ordenado y autorizado por el Departamento Técnico con expresa aprobación de YACYRETÁ.

A los efectos de este numeral deberá indicar en la oferta el valor que propone certificar a la EBY de la hora/hombre, en pesos y/o guaraníes, correspondiente a las diferentes categorías de su personal para la tarea, en cada uno de los casos.

Este valor deberá tener incorporado todos los aspectos que hacen a la formación del precio, disponiendo un encargado cada 10 personas que integran una cuadrilla.

Considerar que se incrementarán, en cada caso de acuerdo con la normativa legal vigente para las tareas, ya sea con horas extraordinarias, trabajos en altura, etc., en relación a los rubros que corresponde aplicar los cuales se justificarán y presentarán discriminados para permitir su análisis y verificación en la formación del costo.

El precio de aplicación a estos trabajos será acordado con el Contratista y en caso de no llegarse a un acuerdo será el calculado por el Departamento Técnico sobre la base de precios de tareas análogas o semejantes o calculadas según información disponible, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, quien deberá proceder a la inmediata ejecución de los trabajos adicionales ordenados.

## 2.23.3 Certificación de Trabajos Adicionales

Los trabajos adicionales se certificarán mensualmente con la modalidad establecida para los trabajos comprendidos en el Contrato para los servicios normales a los que se agregan los gastos indirectos.

### 2.24 RETENCIONES

De los Certificados de pago serán retenidas todas las sumas que el Contratista adeude al Comitente en concepto de sanciones, o por cualquier otro concepto referente a la ejecución del Contrato, que no hubieran sido abonadas por el Contratista hasta el último día del mes certificado.

## 2.25 PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días corridos, salvo expresa disposición en contrario.

### 2.26 NACIONALIDAD Y CANTIDAD DEL PERSONAL

Todas las firmas oferentes asegurarán en la medida de lo posible y en condiciones comparables, independientemente de la participación societaria, la utilización equitativa de prestaciones profesionales, mano de obra especializada o no, equipos, materiales y servicios disponibles en la Argentina y el Paraguay, previendo el cumplimiento de lo indicado en las leyes respectivas de cada país.; y que en la contratación de dicho personal se deberá dar preferencia a quienes acrediten haberse desempeñado en la prestación del servicio de limpieza en la Central Hidroeléctrica Yacyretá.

Se entiende por personal operativo aquellas personas que están directamente afectados al servicio recibiendo órdenes del encargado o supervisor y están en un nivel inferior al personal de supervisión.

Durante toda la ejecución del servicio, la cantidad del personal operativo antes mencionado no podrá ser disminuida y no podrá ser inferior a sesenta (60) personas. El Comitente se reserva la posibilidad de ampliar esa cantidad hasta un máximo de setenta y dos (72) personas, con el perfil y las capacidades que la actividad emergente lo requiera.







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 54 DE 137

# 2.27 CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El Contratista, como proveedor de un servicio, deberá adoptar a su costo las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir a su personal, los procedimientos y normas relativas al Sistema de Gestión de la Calidad de la EBY certificado según la Norma ISO 9001:2015 que se encuentra vigente.





ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 55 DE 137

# SECCIÓN 3

# 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 3.1 OBJETO

Contratar la provisión de mano de obra común y especializada, incluyéndose materiales, insumos, vehículos, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta y eficaz ejecución del Servicio de Limpieza Industrial en el área del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá, según se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que incluye la provisión de mano de obra, insumos, materiales, vehículos, equipos y todo otro elemento necesario para la prestación del mismo.

En caso de ambigüedades o divergencias en el Pliego de Bases y Condiciones, Las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre las Condiciones Particulares y estas sobre las Condiciones Generales.

### 3.2 ALCANCE

Se requiere la provisión de toda la mano de obra común y especializada, equipos, vehículos, elementos, insumos, materiales y servicios necesarios para la correcta y eficaz ejecución del Servicio de Limpieza Industrial.

El servicio de Limpieza Industrial incluye: la limpieza crítica o particular, limpieza específica, la desinfección de la totalidad de las áreas del Complejo Hidroeléctrico, la fumigación, la desratización, la extracción de bivalvos en las instalaciones, tratamiento de residuos, mantenimiento de la cobertura vegetal de los espacios verdes, rescate de peces en los tubos de aspiración, cámaras espiral, instalaciones para transferencia de peces, vertederos, esclusa de navegación y en otras áreas que se requiera y toda otra especificada en el presente Pliego u ordenada por Yacyretá, el mantenimiento de instalaciones sanitarias, pluviales y drenajes, el ajuste, y mantenimiento de aberturas, cerrajería, herrajes, vidrios, soportes y toda otra especificada en el presente Pliego u ordenada por Yacyretá y que esté relacionada con el Objeto de esta contratación.

Se encuentran detallados en el Numeral 2.26 del presente Pliego las condiciones acerca de la nacionalidad y la cantidad del personal operativo.

El Servicio de Limpieza Industrial se prestarán en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá en las áreas descriptas a continuación y su área de influencia, a menos que se indique otra cosa.

Se considera limpieza crítica o particular la que corresponde a los trabajos a ejecutar en las unidades, durante la parada por mantenimiento, reparación, etc. Este servicio es de carácter prioritario, sujeto a las instrucciones de la EBY.

Así mismo, la limpieza específica corresponde al equipamiento electromecánico e instalaciones civiles del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá y se requiere para ello sólo la mano de obra de la misma dotación de personal, tomando Yacyretá a su cargo los insumos, elementos de seguridad, específicos de la tarea (sólo para la limpieza denominada "específica").

### 3.2.1 Central Hidroeléctrica:

- Oficinas y playas de estacionamiento en las naves principal y auxiliar en contacto de la presa por cotas 86 y 70 msnm.
- Circulación caminera y de servicio por cotas 86 y 70 msnm.
- Edificio de Acceso en todos los niveles, locales de servicio, oficinas circulación, cubierta,







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 56 DE 137

cerramientos.

- Nave Principal y Auxiliar e Instalaciones para Transferencia de Peces en todos los niveles, locales de servicio, talleres, laboratorios, depósitos, almacenes, oficinas, sala de control central, archivos, circulación por galerías y pasillos, ascensores, pozos, ductos, sumideros, canaletas, cerramientos.
- Obra de toma y cierre lateral derecho, en la circulación horizontal y vertical, plataformas de trabajo, galerías, ductos de pasajes de agua, rellanos, antepechos, apoyos, barandas, parapetos, ataguías y compuertas.
- Nave de generadores en todos los niveles, paramentos, cubierta, cerramientos, locales de servicio, recintos, repisas, antepechos, ductos, pasajes de agua, instalaciones.
- Áreas de servicio en todos los niveles de circulación y accesos a locales, galerías, cámara espiral y tubo de aspiración, ductos, pulmones, filtros de aire, instalaciones de SF6, cañerías, canaletas, sumideros, canales de cables y de peces, recintos de equipos, rellanos, parapetos, plataformas de trabajo.
- Equipos de filtrado en su totalidad con los filtros de aire y de agua auto limpiantes mencionados en los numerales 3.4. y 3.6. respectivamente y de los componentes de los sistemas de ventilación de las distintas estructuras (rejillas, difusores, etc.)
- Limpieza y desinfección anual de ductos de los sistemas de aire acondicionado centralizado en NPM
   y NAM CHY
- Lavado del carro concentrador y el ascensor para peces, limpieza y secado de aceite, grasas, etc., en las distintas zonas de las turbinas y su área de influencia. Limpieza de la tapa y pozo de turbina, accesos y recinto de generadores.
- Corte de pasto y mantenimiento de espacios verdes en zonas de oficinas, almacenes, ares de aduanas ambas márgenes y zona de amarre y muelle ex Loma Negra aguas debajo de Esclusa, Recintos de transformadores de 13,2kv, y de puntos de Auscultación en presas y contactos con estructuras.

## 3.2.2 Esclusa de Navegación

- Cuerpo del cuenco en todos los niveles y circulaciones horizontal y vertical, plataformas de trabajo, locales de servicio, recintos de equipos e instalaciones, barandas y cerramientos, rellanos, apoyos, canaletas, sumideros, pozos, ductos de pasaje de agua.
- Muros de guía, de ala y de amarre aguas arriba y aguas abajo en todos los niveles de las plataformas, rellanos, parapetos, circulación, ductos y canaletas.
- Áreas de estacionamiento en contacto con la estructura y circulación al muro de amarre, puente.
- Edificios de mando, de compuerta de rodillo, casetas de acceso, visitantes, vigilancia y servicios auxiliares en todos sus locales, circulación e instalaciones.
- Espacios Verdes. Zona de amarre aguas abajo y zona ex muelle Loma Negra.
- Corte de pasto de los contactos en un ancho comprendido desde la estructura hasta la canaleta pluvial y una longitud comprendida desde el coronamiento de las presas hasta la cota 70msnm

# 3.2.3 Vertederos Principal y Aña-Cuá

- Áreas de estacionamiento, circulación caminera próxima a las mismas y en las estructuras, sobre las presas, veredas, parapetos, soleras, rellanos, escaleras, barandas, rejas y cerramientos.
- Casetas de acceso, de ventilación, de mano local y centralizada, circulación horizontal y vertical.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 57 DE 137

- Galerías de acceso, drenaje e inspección, locales de servicio, canaletas de drenajes, pozos sumideros, ductos de ventilación, drenajes en general.
- Espacios Verdes. Circuito de visitas, puesto de seguridad zona espigón aguas abajo y Pie de Presa

### 3.2.4 Muelle Isla y casetas

- Área de circulación caminera y espacios verdes perimetrales (cortes de pasto), barandas e instalaciones.
- Corte de pasto en casetas, puntos fijos y pozos de observación de Auscultación en un radio de 2m, así como también el acceso a cada uno de ellos en un ancho de un metro y una longitud comprendida desde el coronamiento de la presa, o berma de circulación vehicular, hasta el instrumento. En total son 487 puntos en las distintas PRESAS
- Espacios verdes en el perímetro de las instalaciones.

### 3.2.5 Tomas de Riego MI-MD

- Casetas de compuertas, grupo diésel de emergencia, circulación caminera próxima a las mismas y en las estructuras, sobre las presas, veredas, parapetos, soleras, rellanos, escaleras, barandas, rejas y cerramientos.
- Oficinas de seguridad.

# 3.2.6 Depósitos Cubiertos, Deshumidificados, de la Esclusa, Depósitos a cielo abierto y sub estación de la isla.

- Depósitos cubiertos comunes y deshumificados.
- Áreas de circulación y almacenaje interior y exterior de los locales, soleras, antepechos, cerramientos.
- Depósitos a cielo abierto
- Áreas encerradas por el perímetro de alambre tejido, camino perimetral y accesos.
- Instalaciones de la Sub-Estación Isla.
- Espacios verdes (Corte de Pasto).

## 3.2.7 Edificio San José Mi (ex comedor)

- Locales de oficinas y sanitarios
- Áreas de estacionamiento, circulación caminera y peatonal, veredas.
- Espacios verdes

## 3.2.8 Oficinas en la Isla de EBY, Sector Obras, PRAG y Depósitos Sector Obra

- Locales de oficinas y sanitarios
- Áreas de estacionamiento, circulación caminera y peatonal, veredas.
- Espacios Verdes







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 58 DE 137

# 3.2.9 Aduanas y Barreras de Seguridad de la Margen izquierda y derecha en el camino internacional

- Locales de oficinas y sanitarios
- Balanza
- Estación Pluviométrica
- Áreas de estacionamiento, circulación caminera y peatonal, veredas.
- Espacios Verdes

El listado precedente es a los fines de establecer y otorgar mayor precisión sobre toda el área donde en general es de aplicación el objeto de la presente licitación.

Se adjuntan las planillas con el cómputo general (ANEXO 2) para las distintas texturas de las superficies para los servicios de limpieza, que sólo deberán ser tomadas en cuenta para tener una idea de la magnitud de las áreas licitadas, a su vez una planilla con una cantidad de 10 personas idóneas destinadas a los servicios generales cuyas funciones se detallan en el numeral 3.6.6.

Durante la visita al lugar de trabajo, los interesados deberán obtener los datos que le permitan evaluar los trabajos a cotizar.

## 3.2.10 Equipamientos Electromecánicos e instalaciones civiles del Complejo Hidroeléctrico

La limpieza de todo el equipamiento electromecánico e instalaciones civiles deberá ser incluida en el precio de la presente licitación por formar parte del servicio contratado, entendiéndose que se trata de trabajos de limpieza específica, donde sólo provee el mismo personal del servicio normal afectado con la mano de obra de limpieza, la que será especialmente acompañada y dirigida por agentes de las respectivas Áreas de Mantenimiento, excepto lo instruido en el campo por el fiscal de la EBY.

Por tal motivo, todos los insumos consumibles (solventes, trapo, elementos de limpieza, etc.) para las tareas de limpieza específica y los implementos de seguridad específicos (mascarilla, guantes, traje impermeable, etc.) del personal serán provistos por la EBY, cuyo criterio técnico de reemplazo y suministro del insumo para la protección necesaria estará sujeto a la inspección del lugar, instalación y condición de trabajo para el personal, según el Área Seguridad Industrial.

La limpieza de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica, Instalaciones para Transferencia de Peces, Vertederos y Esclusa de Navegación detalladas a continuación forma parte del servicio de limpieza específico y por consiguiente debe considerarse en tareas específicas.

# Ejemplos:

- Pórticos de emergencia y mantenimiento de la toma, con la sala de mando, los mecanismos, estará incluida en el servicio de limpieza.
- Pórticos del tubo de aspiración y de SF6, con la sala de mando, los mecanismos, estará incluida en el servicio de limpieza.
- Puentes grúa de la Central, con las vigas testeras y principales, los mecanismos, estarán incluidas en el servicio de limpieza.
- Las Casetas de Seguridad que se encuentran distribuidas en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá (Muelle, rotonda, vertedero Aña Cuá, Cota 70, etc.).
- Equipamientos electromecánicos de las Salas de Operación y Control en general.
- Tableros eléctricos en general.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 59 DE 137

- Transformadores en general.
- Bombas y motores eléctricos.
- Eje de la turbina, sello del eje.
- Grúa Derrick de la Esclusa, rejas, ataguías y Compuertas.
- Compuertas de segmento de los vertederos y sus ataguías de mantenimiento, servomotores y brazos.
- Pozo de turbina de las unidades generadoras, excedente de grasa en el cajón de tapa intermedia y externa de turbina (bujes de eje de paleta del distribuidor)
- Planta de tratamiento de efluentes, (tanques), limpieza interior
- Parte interna del cono del rodete (inicio del mapro)
- Limpieza paredes en M3 C58 lado aguas arriba

En caso de ambigüedades o divergencias en el Pliego de Bases y Condiciones, Las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre las Condiciones Particulares y estas sobre las Condiciones Generales.

### 3.3 GENERALIDADES

El grado de limpieza requerido debe entenderse, en cada tipo de textura superficial, por todas las tareas a efectuar por el Contratista para dejar completamente limpio y desodorizado, presentable a estado de material virgen el ámbito indicado, si la fiscalización lo considera necesario.

Debe evitarse todo exceso del producto y/o operación de limpieza que perjudique la conservación. Por ello en toda circunstancia y antes de iniciar las tareas se someterá a aprobación de la fiscalización, la provisión de los insumos, elementos, equipos y metodología, para alcanzar los objetivos ordenados. Los dispenser en los locales sanitarios, los insumos consumibles y elementos de higiene personal, de primera calidad, deben ser provistos por el contratista a su costo y cargo en cantidad suficiente y las veces que la fiscalización lo ordene y considere necesario.

La frecuencia mínima para la ejecución de los servicios licitados en algunas circunstancias podrá ser alterada por la EBY y no generarán estas modificaciones reclamo de ninguna índole.

El Contratista en todos los casos es el único responsable por la ejecución de los trabajos y su alcance dentro del servicio prestado, aunque cada tarea esté sujeta a la aprobación de YACYRETÁ.

### 3.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL

### 3.4.1 Desinfección

Desinfección Total de los distintos espacios dentro del Complejo Hidroeléctrico YACYRETÁ afectado por la circulación de personas, de manera a cumplir con los Decretos Sanitarios de ambas márgenes.

# 3.4.2 Limpieza y desinfección de ductos de sistema de aire acondicionado centralizado ANEXO EETT

Los trabajos de limpieza y desinfección de ductos del sistema de aire acondicionado centralizado, interior.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 60 DE 137

A los fines de cómputo y cotización de todos los trabajos solicitados, se debe efectuar una visita a la Central y relevar in situ el trabajo a efectuar del Objeto.

## Trabajos en áreas a limpiar

Los trabajos consistirán, básicamente, en las etapas que se detallan a continuación:

a) La limpieza de la superficie a pintar consiste en el retiro de material flojo o descascarado, polvo en suspensión, etc., hasta lograr una superficie seca y libre de impurezas.

Se puede optar por una secuencia mixta de limpieza, lavado con agua a presión y sucesivas aplicaciones de una solución de soda cáustica en agua (1kg de escamas en 10 litros de agua) y cepillado, hasta que el color de la superficie sea uniforme.

b) Inspección y reemplazo de juntas. Previo a la inmediata aplicación de la primera mano, cualquiera sea el sustrato sobre el que se aplicará, se realizará la inspección de toda la junta del piso, debiendo en caso de ser necesario hacer las reparaciones pertinentes, presentando para esto a la Fiscalización el esquema de trabajos.

## Esquemas de inspección, limpieza y desinfección para todas las superficies

Se aplicará el plan de trabajo que se detalla a continuación, el cual para su ejecución deberá seguirse estrictamente según los Datos e Instrucciones presentadas en la oferta por el Contratista

- 1) Inspección, evaluación y toma de muestras. Entre los elementos a evaluar se incluye:
  - 1.1) Superficie de conductos, tanto de impulsión como de retorno. Esto también implica la revisión de todos sus elementos, rejillas, tomas, etc.
  - 1.2) Unidades de aire centrales.
- 2) Presentación de informe de situación antes de comenzar el proceso de limpieza en el cual figuren: Calidad de Aire Interior, Capacidad de sistema para conducir Contaminantes y los Contaminantes presentes en el Sistema.
- **3)** Proceso de limpieza
  - Una vez realizada la valoración del estado inicial, se determina la necesidad de llevar a cabo el proceso de limpieza de conductos. Ya sea por la acumulación de partículas contaminantes como polvo inerte o fibras y/o la proliferación de agentes microbiano como virus, bacterias, polen o ácaros entre otros. El método de limpieza a emplear dependerá por un lado del nivel de contaminación, y por otro, del lugar y diseño de las instalaciones.
- 4) Una vez concluidos los trabajos de limpieza de conductos se debe valorar la eficacia de las operaciones de limpieza realizadas. Para ello se procederá a una nueva inspección para la valoración de estado final, incluyendo inspección visual de los elementos, muestreo de las superficies y análisis de la calidad del aire interior. Se procederá a repetir el proceso de limpieza en el caso de que las medidas no hayan resultado eficaces por no alcanzar los niveles de validación.

## 3.4.3 Fumigación y Desratización

Para mantener libre de alimañas y roedores las áreas antes mencionadas y en ellas los locales, es necesario como mínimo fumigar y desratizar 1 (una) vez por bimestre, conforme lo designe el fiscal en el campo, además deberá modificar dicha frecuencia de resultar necesario o por ser ordenado por YACYRETÁ.

Debe mantenerse un control sobre los roedores de manera continua en todas las áreas incluidas en el







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 61 DE 137

servicio de limpieza, con especial atención a los ductos pasa cables exteriores y sus accesos a la Central, Vertederos, esclusa, depósitos, oficinas en la Isla de EBY, Oficinas PRAG, Oficinas Ingeniería, Oficinas Obras, Oficinas Ex Depósito. Edificio San José Mi (ex –comedor), Subestación isla, Barreras de ingreso, Aduanas, casetas de auscultación, salas de mando locales y generales, galerías de conductores y todos los locales con tableros y bandejas de cables.

Debe efectuarse un seguimiento que le permita demostrar la eficiencia y el alcance de los productos y metodología a emplear ya que antes de su aplicación deben ser sometidos a aprobación por la fiscalización a expensas de cumplimentar la totalidad de las reglamentaciones sanitarias y normas de seguridad vigentes en la República Argentina.

Atento a que los productos a utilizar puedan, en determinadas condiciones, generar focos de contaminación, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios durante el transporte, manipulación, aplicación y estiba de los mismos tendientes a evitar cualquier alteración de la calidad del agua, aire o suelo en el Complejo Hidroeléctrico.

En caso de no ser eficiente, deberán modificarse los métodos empleados a su costo y cargo y a satisfacción de YACYRETÁ.

### 3.4.4 Limpieza y frecuencias

Para las áreas y/o ámbitos que se indican a continuación, se establecen explícitamente, la frecuencia mínima de limpieza a lugares comunes, en función del destino, uso de los locales y por sus condiciones particulares de ubicación y tipo de superficie. Debe entenderse además que en todos los casos se trata de limpieza general de las áreas y/o ámbitos con todo lo que incluyen, a menos que se indique otra cosa. Dichas frecuencias podrán ser modificadas por YACYRETA, absorbiendo el Contratista los mayores costos y sin otorgar derecho a reclamo alguno.

Para las áreas de circulación y estacionamiento de vehículos en diferentes niveles, playas de maniobras, plataformas SF6, sobre salas de bombas Margen Izquierda, Derecha y espigón de U10-11, en la Esclusa la parte superior de los muros laterales (del cuenco, de guías), Vertederos, Barreras de Seguridad y Aduanas se establece una frecuencia de limpieza de 1 (una) vez cada 15 (quince) días.

Para la limpieza en la Esclusa de los muros de amarres, depósitos de ataguías, diques de protección y de guía y para el mantenimiento de la cobertura vegetal de los espacios verdes de la Esclusa, el Muelle Isla, las casetas de auscultación, las áreas de depósito a cielo abierto, oficinas en la isla, edificio San José Mí, Subestación Isla, recinto de Transformadores, Aduanas y Barreras de Seguridad de la Margen izquierda y derecha en el camino internacional, se establece una frecuencia de limpieza y mantenimiento de 1 (uno) vez cada 2 meses. (ANEXO 5 - Corte de Pasto).

Áreas en general, según sea el aspecto que presenten las áreas a tratar, y el tipo de superficie, debe lavarse la misma con agua, fregar utilizando desengrasantes (si fuera necesario), efectuar un barrido a mano o mecanizado, evitando se levante el polvo o degrade la superficie, hasta alcanzar un aspecto limpio, prolijo y libre de material suelto orgánico o inorgánico. También en la cobertura vegetal de los espacios verdes, debe efectuarse el corte de la misma como máximo de 15 cm de altura y desmalezado.

En los mantenimientos de corte de pasto de espacios verdes, casetas puntos fijos y accesos, debe efectuarse 1 (una)vez por mes en época primavera y verano; y 1 (una) vez cada 45 días en época de otoño e invierno. (ANEXO 5 - Corte de Pasto).

Para la cubierta de aislamiento hidráulico, "hypalón" en la Central, la frecuencia de limpieza debe ser 1 (una) anual. Está cubierta debe limpiarse con agua limpia a temperatura ambiente y utilizar desengrasantes (si fuera necesario), efectuando un barrido y fregado con cepillo no mecanizado para que no dañe la membrana, hasta alcanzar aspecto blanco sin manchas.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 62 DE 137

Áreas en general, para los ámbitos de oficinas, salas de control y mando en general, circulaciones en diferentes niveles y locales de servicios con pisos de goma, alfombras, granito natural y mosaicos granítico, pisos flotantes (locales), o similares, la frecuencia de limpieza debe ser diaria. En cuanto a los grupos sanitarios en particular (incluyendo los baños químicos) deben permanecer siempre limpios y desodorizados, siendo su frecuencia de limpieza la necesaria para garantizarlo, pero no menos de dos veces por día. Con respecto a los dispenser, insumos y elementos de higiene personal comunes, remitirse a lo indicado en el numeral 3.3.

Estos ámbitos descriptos deben limpiarse y desodorizarse, efectuando el repaso de todo el amueblamiento o similar con lustramuebles, secuestrador de polvo a base de siliconas tipo "Conq-r-dust" (Johnson) o similar, para superficies de acero inoxidable u otras, los ascensores, etc., levantando el polvo con aspiradora donde sea necesario. En cuanto a los vidrios en la totalidad de las áreas, (ambas caras), espejos, deben limpiarse utilizando "View" (Johnson) o similar y para los azulejos debe utilizarse "End Bac2" (Johnson" o similar).

Los pisos y zócalos lavables o no deben presentar un aspecto limpio y/o brillante (pisos duros) tipo de superficie mojada, mediante un adecuado proceso de limpieza hasta obtener el estado virgen, quitando las manchas si es preciso con pulido y/o removedor de cera tipo "Jato" (Johnson) o similar, en cada caso que corresponda y se indique, luego aplicar mediante máquinas industriales se características apropiadas el producto para obtener un acabado de base acrílica tipo "Carefree", "Signature" (Johnson) o similar, además debe mantenerse periódicamente para garantizar la continuidad de esta base acrílica y restaurar el brillo con un producto tipo "Echo profesional", "Snapback" o similar que corresponda en cada caso.

Para la nave de generadores, tapas metálicas del generador y galería eléctrica, la limpieza debe ser 1 (uno) vez cada 2 (dos) días.

Para los ámbitos de laboratorios, talleres, plantas de tratamiento de líquidos (agua, aceite, cloacales), pozos de turbina, en los locales de trabajo y accesos a los mismos en donde se manipulen por el tipo de tareas, aceites, gasoil, solventes, etc., en salas de regulador, de centralitas hidráulicas, grupo diésel en la Central, Esclusa, Vertederos, la frecuencia de limpieza será de 1 (uno) vez cada 2 (dos) días y cada vez que se ordene, sin que esto de lugar a reclamo alguno.

La limpieza de los ámbitos debe alcanzar el lavado con agua y detergentes desengrasantes tipo "Emerel Forte" (Johnson), "Pinoken" (Kendall) o similar, sin degradar las superficies y en adecuado tratamiento, previo barrido a mano o mecánico y/o aspirado para evitar que se levante polvo, mediante el uso de cepillos manuales o no, trapos adecuados, etc. Finalmente debe tener un acabado lustrado, brillante (mosaico granítico) con productos tipo "Glo-Cot", "8M Future" o similar y restaurado periódico con "Echo profesional" o similar y para los lugares con alisado de cemento y hormigón el aspecto final debe ser virgen libre de manchas y material suelto.

Para los ámbitos de trabajo en general con pisos de hormigón y/o alisado de cemento con o sin pintura, locales, accesos y escaleras, galerías de equipos electromecánicos, galerías de equipos mecánicos, depósitos interiores, la frecuencia de limpieza es 1 (uno) vez cada 2 (dos) días, incluyendo la Central, el depósito cubierto de 11.200 m2 y los deshumificados. En las demás galerías de Vertederos y Esclusa, de drenaje, de acceso, de acceso e inspección, depósitos cubiertos restantes, la frecuencia de limpieza es 1 (una) vez cada 30 (treinta) días. El grado de limpieza es el indicado en el párrafo anterior.

Limpieza mediante lavado con agua y retiro del material depositado y/o arrastrado por las aguas (materia de origen orgánica y mineral) de una unidad generadora en la cámara espiral y tubo difusor, canal de las instalaciones para peces, pozos de drenaje, canaletas de drenajes, pozos sumideros, filtros de aire de la galería mecánica (cota 50), cámaras sépticas, tanques de barros en la planta de tratamiento de líquido cloacal, tanques de reserva de agua en la Esclusa, Vertederos y Central la frecuencia promedio de 1 (una) vez cada 30 (treinta) días en la mayoría de los casos, pudiendo ser menos en casos como los filtros de aire







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 63 DE 137

y mayor en el caso del canal de peces.

Los filtros de aire serán desmotados para su limpieza, mediante lavado con agua a presión y previo a su montaje deberán ser impregnados, por lo que son sumergidos en glicerina diluida en agua. Deberán ser limpiados 1 (una) vez cada 2 (dos) meses, en un semestre conforme lo designe el fiscal en el campo.

## 3.5 RESCATE DE PECES

El Contratista deberá realizar, el rescate de los peces que quedan atrapados, por circunstancias de la operación, ejecución de obras, trabajos en general, y/o mantenimiento, etc., en las estructuras del Complejo, para retornarlos inmediatamente al medio natural con sus propios medios y cumpliendo con las instrucciones que YACYRETA le impartirá al respecto.

Para esta tarea deberá disponer de todos los elementos, equipos y personal necesarios, excepto en la Central donde se le pondrá a disposición un gancho del puente grúa sobre la nave de generadores.

## 3.6 EXTRACCIONES DE BIVALVOS y otros materiales

### 3.6.1 Objetivo de los Trabajos

El objetivo de los trabajos que deberá realizar el Contratista consiste en efectuar, cada vez que la EBY lo ordene, el retiro de los bivalvos depositados y/o arraigados a las superficies mojadas de cualquier estructura del Complejo, especialmente de las unidades generadoras, en el área de la toma de agua, rejas, cámara espiral, pre distribuidor, tubo de aspiración, filtros del sistema de agua y otros sitios dentro del Complejo Hidroeléctrico que la EBY indique, como ser, compuertas, ataguías, guías, rejas, recatas, etc.

## 3.6.2 Metodología de limpieza de rejas de la toma de las unidades generadoras

La limpieza contempla retirar todos los elementos extraños (palos, basura bivalvos, restos de embalsamados, etc.) depositado en cada panel de las rejas, que impide el libre paso de agua hacia la unidad generadora.

La tarea debe realizarse cada vez que EBY lo ordene. En general se ejecuta un vano por día (actualmente 3 días para toda la unidad) no existiendo imprevistos y una vez iniciada debe concluirse lo más pronto posible debido a razones técnicas vinculado al ingreso de material en suspensión o flotante, para la habilitación del tránsito por el Puente-Carretero de cota 86msnm, etc.

Cuando los paneles de rejas son retirados por la Grúa Móvil y posicionados en el Puente –Carretero de 86msnm, se inicia la tarea que consiste en quitar los elementos extraños retenidos en rejas antes mencionados. Para ello se Utilizan herramientas: palas, carretillas, mangueras, electrobomba sumergible, escobillones y rasquetas metálicas previamente diseñadas y fabricadas, que se operan manualmente, utilizadas para retirar el material mencionado y volcado en la Carretera. Concluida esta etapa de la tarea de limpieza de reja, la Grúa Móvil se encarga de montar y posicionar cada tramo de reja en su respectivo lugar. Finalizando esto, se retira de la calzada grúa y rejas, comenzando la etapa de limpieza de la calzada, que consiste en cargar el material suelto retirado de las rejas a contenedores, son retirados por un camión a su disposición y tratamiento final del residuo.

Luego se procede al lavado en general del área de trabajo de la carretera, barandas, etc., mediante mangones y mangueras alimentados por una electrobomba sumergible del tipo FLYGT 2102-H.T., que toma agua cruda del embalse.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 64 DE 137

## 3.6.3 Metodología de los trabajos en la Toma, Tubo de Aspiración y Cámara Espiral.

Esta actividad se incluye en el programa de mantenimiento de las turbinas. En dicho cronograma, las tareas tales como la "extracción y tratamiento de bivalvos", deben ajustarse a los días y horarios de trabajo que se tienen previsto y ejecutarse en coordinación con otros sectores que ingresan al área de trabajo para no interferir con las otras actividades, de acuerdo al cronograma previsto por YACYRETÁ para la unidad.

Para el desarrollo de los trabajos en las turbinas, los equipos, grúas y camión volcador, se ubican sobre el puente a cota 86 ocupando media calzada, se efectúa la señalización del tramo de acuerdo con las normas de seguridad vial a cargo de la EBY (barreras, conos, carteles indicadores, etc.,), a fin de facilitar el tránsito a pesar de la restricción. Se desmontan los tramos de defensa caminera necesarios para ubicar la patas de apoyo del/los equipo/s.

Los bivalvos se encuentran en general depositados en mayor cantidad en la toma de agua adheridos a las paredes verticales de las pilas, muros y rellanos. Los mismos deberán ser removidos de la superficie mediante medios manuales que permitan el raspado (con espátula o rastrillo) u otro método a ejecutarse que no deteriore el hormigón durante y después de la operación. El procedimiento a utilizar deberá estar sujeto a la aprobación del Departamento Técnico, previo a su implementación.

Este proceso de barrido de las superficies puede realizarse con los operarios que trabajan suspendidos por uno de los pórticos y/o grúas en guindolas u otro elemento de izaje provisto por la EBY para alcanzar los lugares en altura de las paredes y techo de la Cámara Espiral. En general se trabaja con dos equipos al mismo tiempo en coincidencia con la disposición de las ataguías y por último sobre el vano que tiene montada la compuerta. Simultáneamente y en función del nivel del agua (deprimido) en la cámara espira, se efectúa el barrido en las paredes de la cámara hasta aproximadamente 4 m de altura y luego en el piso juntando el material volcado antes de que ingrese a los drenajes. Además, toda la materia removida y/o depositada es retirada a la brevedad cargándose las bateas y guindolas para la extracción y transporte de los mismos al lugar de deposición, indicado por YACYRETÁ, donde serán tratados.

En función del tiempo que haya transcurrido desde el inicio del vaciado de la turbina y con la finalidad de evitar la propagación de los malos olores en la central, posteriormente al lavado de toda la superficie de la unidad, el Contratista deberá fumigar empleando insumos y equipos, para atacar en particular a las moscas y/o además dispersar algún desinfectante en los pisos de la galería de acceso en cota 43, cámara espiral, toma de agua, tubo de aspiración, pre distribuidor, etc., en el área de trabajo y donde se considere necesario a sólo juicio del Departamento Técnico. También se incluyen dentro de las tareas de limpieza, a los filtros de los sistemas de agua (incluye desarmado y armado del equipo de filtrado) y otros sitios que YACYRETA indique.

# 3.6.4 Equipos provistos por YACYRETÁ

A fin de realizar los trabajos de limpieza critica o particular, extracción y tratamiento final de los bivalvos mencionados en el punto anterior, "Metodología de los trabajos en la Toma, Tubo de Aspiración y Cámara Espiral", YACYRETÁ solamente pondrá a disposición del Contratista, durante las jornadas de trabajo diurnas y/o nocturnas en días laborales o feriados, dos ganchos entre grúas y pórticos, ubicados en la cota 86, en la Central.

## 3.6.5 Elementos provistos por el Contratista

La contratista, para limpiar de bivalvos cualquier instalación dentro del Complejo, proveerá, los equipos, la mano de obra suficiente con un responsable de la tarea, además de la provisión de todas las herramientas necesarias (llaves para el montaje y desmontaje de las defensas del camino, palas, rasquetas, espátulas o rastrillos, escobas, 4 (cuatro) radios como mínimo para la comunicación, elementos de seguridad y equipo de trabajo para el personal, etc.).







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 65 DE 137

La extracción, el traslado y deposición final de los bivalvos y los equipos necesarios (camión, retroexcavadora, minicargadora, etc.), están incluidos dentro el tratamiento de residuos, a costo y cargo del Contratista.

Provisión de camión volquete para retiro de residuos en rejas de toma de agua.

Provisión de camión atmosférico para el almacenaje de grandes cantidades de líquidos.

Todos los elementos, equipos, insumos, materiales, consumibles que se necesiten para la tarea mencionada en "Objetivo de los trabajos", de este numeral, serán provistos por el Contratista a su costo y cargo.

### 3.6.6 Tareas Específicas de Servicios Generales Menores

Los servicios generales comprenden tareas varias que, si bien son enunciadas no son taxativas y deben ser contempladas en el servicio en forma global, ya que en cada caso las condiciones del trabajo las hacen necesarias. La frecuencia de estos servicios será en función de los trabajos de mantenimiento que se desarrollen en los ámbitos o áreas y bajo la coordinación de la fiscalización.

La cantidad de personal operativo que el Contratista asignará en forma permanente para los trabajos especificados en este numeral será de 10 (diez) personas, las cuales deberán estar capacitadas para desempeñar las tareas que se le asignen y con las siguientes capacidades y conocimientos:

- a) Apoyo técnico en las Áreas
- b) Mantenimiento de instalaciones sanitarias y sistemas de drenaje.
- Tareas de cerrajería, entre otras como reparaciones, copiado de llaves, cambio de las mismas, picaportes, topes, cierra puertas, pasadores, candados u otro elemento necesario para su adecuado funcionamiento.
- d) Tareas menores de carpintería, entre otras, reparación, ajustes y acondicionamiento, de puertas, del amoblamiento o similar fijos o no.
- e) Tareas de albañilería, entre otras como reparaciones, limpieza con calafateo y sellado de las juntas, pegado y ajuste en distintos tipos de solados, paredes o techos en general con superficies (vistas, hidráulicas o no), como ser de hormigón, maderas, calcáreos, graníticos, cerámicos, azulejos, lajas, veso.
- f) Trabajos de construcción en seco en general: tabiques, pisos, cielorrasos, etc.
- g) Trabajos de vidriería: corte, colocación, sellado, etc.
- h) Orden y limpieza de depósitos, clasificación de burlonería, asistencia en el orden de almacenes.
- i) Desobstrucción y mantenimiento de sistemas de drenajes, con equipos desobstructores.
- j) Tareas no explicitadas, entre otras, manipuleos de equipos y materiales en los almacenes y otras áreas, retiro de palos, peces y materiales varios en las instalaciones para pasaje de peces, compuertas, lago, el río y las costas, etc., en algunos casos por medio del uso de embarcaciones que proveerá Yacyretá, etc. Y en toda otra tarea que el Departamento Técnico le indique.
- k) Otras varias relativas a mantenimiento menor de instalaciones dentro de la Zona de Obra.
- I) Personal para asistencia en cafetería Jefatura de Departamento Técnico.

La provisión de materiales permanentes correspondientes a las tareas específicas varias de este Numeral, será suministrada por YACYRETÁ.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 66 DE 137

### 3.6.7 Equipamientos e Insumos

Los Equipos requeridos al Contratista deberán ser como mínimo y no limitativos los siguientes: Soldadora tipo inverter, equipamiento necesario para tareas de refrigeración: bomba de vacío, manómetros, tester, etc. Respecto de las herramientas de mano se sugieren a modo enunciativo (juego de llaves, pinzas, alicates, llaves para griferías, equipamiento para termofusión, pala ancha, pala de punta, picos, serruchos, etc.), así como también deberán proveerse las herramientas para construcción en seco: tijeras, espátulas, sierras, aplicadores de masilla y cintas, elementos de medición y niveles, y todas las provisiones necesarias a utilizar por el personal en la ejecución de las tareas asignadas.

El Prestador del Servicio será responsable del correcto uso por parte de su personal del equipo de trabajo y deberá hacerse cargo de los costos de reparación cuando dicho equipo o herramienta, debido al mal uso o falta de mantenimiento diario, cese en su funcionamiento.

Asimismo, será de su responsabilidad, el cumplimiento por parte del personal de la guarda diaria correcta de las herramientas y maquinarias utilizadas, en los lugares dispuestos a tal efecto.

# 3.7 RECOLECCIÓN, RETIRO, COMPACTACIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, DESPERDICIOS, BASURA Y OTROS ELEMENTOS

El Contratista debe mantener las áreas especificadas del Complejo Hidroeléctrico que se encuentran cubiertas por el servicio de limpieza, libre de residuos, desperdicios, basura y otros elementos que YACYRETÁ le indique, cualquiera sea su origen. YACYRETÁ facilitará con una finalidad el uso del gancho de un puente grúa de la Central ubicado sobre la sala de generadores.

Complementando lo especificado en el párrafo anterior, el Contratista deberá también ocuparse de los residuos, etc., originados en los trabajos ejecutados por otros.

El Contratista debe retirar con prontitud todos los elementos por sus propios medios dándole el tratamiento que se detalla más adelante, en el lugar indicado por YACYRETÁ dentro del complejo para lo cual deberá prever el equipo para su manipule, transporte y tratamiento. Todos los equipos, personal, elementos, materiales, insumos, etc., necesarios para la recolección, acopio, retiro, compactación, transporte interno, externo y deposito o almacenaje durante periodos prolongados y a la intemperie en las áreas, incluyendo el tratamiento final correspondiente, serán a costo y cargo del Contratista, salvo el uso del puente grúa mencionado en el primer párrafo.

El Contratista deberá clasificar los distintos tipos de residuos en recipientes diferentes y efectuar a los mismos el tratamiento adecuado, sin que ello genere costo adicional a YACYRETÁ.

Todo el material de desecho proveniente de la ejecución de las distintas tareas diarias será retirado y tratado según su volumen, tipo o grado de toxicidad, trasladándose en los respectivos recipientes diferentes para la recolección, disposición, almacenamiento y tratamiento en las áreas destinadas para tal fin

Cuando corresponda y según lo ordene Yacyretá, con equipos adecuados que deberá proveer el Contratista, ejecutará la compactación de los materiales que se le indiquen.

De acuerdo con el tipo de elemento Yacyretá definirá, dentro del Complejo, los lugares para el depósito y el tratamiento final de los mismos. El equipamiento necesario para ejecutar estas tareas (retroexcavadora, compactadora, cargadora frontal, camión, etc.) serán provistos por el Contratista a su costo y cargo.

El Contratista a su costo y cargo, deberá cumplir con aquellos procedimientos y/o instructivos que YACYRETÁ implemente para aplicar su Sistema de Gestión Ambiental (SGA), en especial en los Centros de Acopio Temporal (donde las tareas se realizarán diariamente). Como resultado de este proceso de certificación que se vaya a iniciar, puede ser necesaria una reestructuración en la clasificación de tipos de







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 67 DE 137

residuos y/o tratamiento de los mismos o bien adecuar estas especificaciones sin que ello genere costo adicional a YACYRETÁ.

## 3.7.1 Residuos Especiales

Dentro de los residuos especiales se pueden enumerar a: las baterías, residuos de aceite, grasas, tambores de aceite, ácidos, pinturas, solventes, elementos utilizados en la limpieza de las piezas, etc.

Todos los residuos deben estar contenidos en envases adecuados provistos por el Contratista y separados por tipo y evitando los derrames durante su transporte a la zona de deposición. A tal efecto se deberá cumplir con el Instructivo IT 09.161 – Tratamiento de los Residuos Generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá indicado en el ANEXO 6 del Pliego de Bases y Condiciones

Todo lo relativo a residuos especiales, que ejecute el Contratista, deberá contar con la aprobación previa de YACYRETÁ.

El destino final de estos residuos, que el Contratista deberá ejecutar a su costo y cargo, será oportunamente comunicado por la Entidad Binacional Yacyretá, aunque las acciones a ser tomadas por el Contratista no excederán el área del Complejo.

### 3.7.2 Residuos No Tóxicos

Maderas, metales no contaminantes, escombros, restos de comidas, papeles, etc. La deposición y tratamiento final de estos materiales se realizará de acuerdo con el procedimiento implementado por YACYRETÁ (Tratamiento de Residuos generados en el Complejo Hidroeléctrico y Plan de Gestión de Residuos "Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Central Hidroeléctrica Yacyretá – Centros de Acopio Temporal").

A modo de ejemplo de enumeran los siguientes:

- Orgánicos: Estos residuos deberán ser depositados en una trinchera sanitaria de 30m x 4m x 3m de profundidad aproximadamente, la que se irá completando desde el extremo distante al drenaje.
   Con una frecuencia de 10 a 15 días, la parte ocupada de la trinchera será cubierta por una capa de suelo vegetal no inferior a 30 cm de espesor.
- Maderas: previa clasificación, destino final en la carpintería para su reciclado.
- Bivalvos: Como relleno sanitario en lugar a ser indicado por YACYRETÁ.
- Escombros: Como relleno sanitario en un lugar a ser indicado por YACYRETA
- Metales y Vidrios: En un lugar a ser indicado por YACYRETA.
- Otros: En lugar a ser indicado por YACYRETÁ.

# 3.8 HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Todo el personal del Contratista deberá contar con los elementos de seguridad y protección personal para realizar la tarea en forma segura y confiable (casco, uniforme, guantes, botines, cinto de seguridad, protector facial y de vías respiratorias, auditivo, etc.). Además, todas las áreas de trabajo, instalaciones temporarias o equipos que utilice para desarrollar los trabajos, deberán acondicionarse de manera tal que garanticen la seguridad del personal que desarrolla tareas en las mismas (utilizando según corresponda: cabo de vida, arnés, paracaídas para trabajos en altura, redes anti-caídas, plataformas de trabajo con barandas, escaleras, matafuegos, disyuntores, señalización vial, etc.).

Tanto los elementos de seguridad y protección personal como el acondicionamiento de las áreas de trabajo deberán contar con la aprobación de YACYRETÁ, quien podrá interrumpir la continuidad de los trabajos si,







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 68 DE 137

a su sólo criterio, no se cumplen las condiciones de seguridad requeridas. Así mismo para las tareas de limpieza específica, serán provistos todos los elementos específicos (de seguridad y protección) por YACYRETÁ.

Dicha aprobación no hará responsable a YACYRETÁ en caso de un siniestro o accidente.

El Contratista deberá cumplir con lo especificado en los instructivos técnicos mencionados en el IT. 09.222 (Anexo 6), que el Contratista deberá completar cada vez que inicia un trabajo por primera vez y que deberá estar conformado por el Representante del Contratista y por su profesional y/o técnico habilitado en Seguridad e Higiene, que deberá contar con la aprobación previa del Departamento Técnico de YACYRETA. La aprobación de YACYRETA no exime al Contratista de ser el único responsable en el contenido del plan mencionado y de su aplicación.

Dicho Técnico, que sólo realizará tareas inherentes al área de Seguridad e Higiene, deberá incluir entre sus funciones, la inspección de los trabajos que realiza el personal del Contratista, verificando el cumplimiento de las normas vigentes en ambos países sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. Deberá estar presente en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá cada vez que la tarea lo demande. Deberá también mantener un contacto directo y fluido con el Área de Seguridad e Higiene del Departamento Técnico, cumpliendo y haciendo cumplir las indicaciones que reciba del personal de dicha área.

El Técnico habilitado en Seguridad Industrial no estará incluido entre la cantidad mínima de operarios requerida en el Numeral 2.26 que debe disponer el Contratista en forma directa para la ejecución del Servicio de Limpieza Industrial.

La ropa, el uniforme del personal y el equipamiento para su protección personal deberán estar siempre en buenas condiciones de uso y presencia, debiéndose renovar los mismos todas las veces que sea necesario y a solo juicio del fiscal Yacyretá.

La contratista deberá adoptar las medidas necesarias para, a su costo y cargo, cumplir y hacer cumplir a su personal, las normas y disposiciones relativas a la Higiene, Salud, Seguridad Industrial y el cuidado del Medio Ambiente, (referido a impactos ambientales significativos relacionados con la prestación del servicio), que se encuentren vigentes y/o acordadas entre ambas partes, en la República Argentina y en la República del Paraguay, a fin de evitar transgresiones a las mismas.

Adicionalmente, el Contratista deberá implementar y mantener un Sistema de Gestión Medioambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, estableciendo un marco para gestionar el equilibrio entre la rentabilidad y la reducción del impacto ambiental y proporcionando los estándares necesarios para proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales respectivamente. La adopción de estas normas busca asegurar que todas las operaciones se realicen de manera sostenible, segura y conforme a los estándares internacionales.

#### 3.8.1 Instructivos Técnicos

Para conformar su propuesta, el Oferente deberá tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes Instrucciones Técnicas (Anexo 6):

- IT 09.161 Tratamiento de los Residuos Generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.222 Control de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Proveedores para el Desarrollo de sus Actividades con Seguridad y Eficiencia dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.241 Orden y Limpieza en los lugares de trabajo dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- Procedimientos de SI N° 079 Procedimiento de seguridad industrial para control de tránsito vehicular en zona de la central y áreas de influencia de la Entidad Binacional Yacyretá.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 69 DE 137

### 3.9 HORARIO DE TRABAJO

El horario normal para el desarrollo del trabajo estará comprendido aprovechando las horas diurnas. YACYRETÁ podrá disponer cambios en el horario cuando las circunstancias así lo requieran, como así también podrá requerir que algunas tareas del servicio de limpieza se efectúen en horario nocturno.

Las tareas a ser encomendadas al personal, no habiendo urgencias que hagan necesarios cambios en los horarios, se desarrollarán en forma continuada de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 y los sábados de 08:00 a 12:00, hora argentina.

Las tareas del servicio que afecten la generación deberán ser ajustadas los sábados, domingos y feriados, en horario diurno o nocturno, cuando YACYRETÁ así lo ordene.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.23. de las Condiciones Particulares, referido a trabajos adicionales.

### 3.10 TRANSPORTE DEL PERSONAL

El personal deberá ingresar al Complejo diariamente en vehículos debidamente autorizados para el traslado del personal teniendo en cuenta las normas de tránsito nacionales vigentes, el chofer del mismo también deberá contar con el carnet habilitante.

El Contratista deberá subcontratar una empresa de transporte para cada margen ya sea para personal de margen izquierda como también margen derecha.

### 3.11 EXIGENCIAS VARIAS

El personal del Contratista deberá estar equipado con vestimenta adecuada para las tareas de campo a realizar, como también poseer elementos de seguridad como: cascos, chalecos reflectivos, borceguíes, botas de goma, trajes de lluvia, guantes, protección auditiva y visual, además deberán contar con un botiquín de primeros auxilios incluyendo sueros antiofídicos y decadrón.

El Contratista deberá entregar dos veces al año (una vez cada 6 meses), a su personal, ropa de trabajo (pantalón, camisa/remera, zapatos) adecuada para el servicio. Asimismo, deberá proveer equipos de comunicación telefónica celular con disponibilidad operativa durante la vigencia del contrato.

### 3.12 SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

La Fiscalización de los trabajos tendrá facultades para exigir el retiro inmediato de cualquier personal que observase mala conducta o fuera incompetente, negligente o no demuestre condiciones para el desempeño de sus funciones. Tales personas deberán ser reemplazadas dentro del término de 3 días hábiles por sustitutos competentes aprobados por la Fiscalización y no podrán ser empleados nuevamente sin autorización expresa de la Fiscalización. Las consecuencias emergentes de los despidos a que dieran lugar las disposiciones descriptas estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá considerar también que, en caso de vacaciones de su personal, tendrá que mantener el personal mínimo requerido tanto para trabajos de limpieza como para tareas específicas de manera a cumplir con todos los requerimientos del Comitente.

# 3.13 FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Fiscalización de los trabajos e instrucciones técnicas específicas al personal serán realizadas por los







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 70 DE 137

funcionarios asignados por Yacyretá a tal efecto.

Los frentes de trabajo del Servicio de Limpieza Industrial como para servicios generales, estarán principalmente en todas las estructuras del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá, aunque también se realizarán tareas en otros lugares a ser designados por la Fiscalización, siempre dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.

La medición para certificar el cumplimiento de las tareas se basará en tres conceptos:

- La presentación en tiempo y forma del Plan de Trabajos a realizar mensualmente.
- El cumplimiento de los horarios establecidos en estas Especificaciones Técnicas.
- El cumplimiento de las tareas realizadas en función de los Planes de Trabajo de Limpieza.

# **ANEXOS**

- Anexo 1: Modelo de Contrato: Servicio de Limpieza.
- Anexo 2: Cómputo General: Central Hidroeléctrica, Vertedero Brazo Aña Cuá, Varios.
- Anexo 3: Planilla de Cotización.
- Anexo 4: Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero.
- Anexo 5: Instructivo Servicio de Corte Pasto.
- Anexo 6: Instructivos Técnicos.
- Anexo 7: Resolución C.E. N°17.366 "Anexo II Régimen de readecuación de precios de contratos en moneda Argentina de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ."







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 71 DE 137

### **ANEXO 1 - MODELO DE CONTRATO**

# CONTRATO N° ....../ 20.....

"TÍTULO DEL CONTRATO Incorporar aquí el título del procedimiento de contratación (Licitación, Concurso o Contratación Directa "

Entre la Entidad Binacional Yacyretá, en adelante denominada "YACYRETÁ", representada en este caso por (...incorporar aquí cargo, título y nombre completo del Representante de EBY que firmará el contrato...) por una parte, y por la otra la empresa (...incorporar aquí la razón social del adjudicatario...), representada por el (...incorporar aquí el título y nombre del Representante Legal del adjudicatario...), en adelante denominado el "CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Objeto del Contrato: El "CONTRATISTA" se obliga a *(completar según corresponda [realizar / ejecutar / entregar los materiales / equipos / obras])* objeto de procedimiento de ..... *(Indicar Tipo y Número de Procedimiento....)*... a ser adquiridos por la Entidad Binacional Yacyretá (en adelante EBY) en la Complejo Hidroeléctrico Yacyretá (en adelante CHY), por el precio, condiciones y plazos que más adelante se determinan y cuyas características generales son:

("Incorporar aquí el Objeto y Alcance que establece en Pliego de Especificaciones Técnicas").

a ejecutar y entregar conforme a las condiciones y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Documentos integrantes del Contrato: Son documentos integrantes del Contrato, y prevalecen uno sobre el otro en el orden que a continuación se establece, los siguientes:

- a) El presente Contrato y sus Anexos.
- b) Las Circulares emitidas por EBY.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de ..... (Indicar Tipo y Número de Procedimiento .....)... de EBY.
- d) La propuesta correspondiente a la Oferta presentada por el CONTRATISTA el ..... (Indicar la fecha de la oferta [dd/mm/aaaa] del adjudicatario .....)
- e) Toda la documentación emitida durante el plazo de vigencia del presente contrato.

No obstante lo expuesto, todos los documentos que integran el presente Contrato deberán ser considerados recíprocamente explicativos, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas exclusivamente por EBY.

**CLAUSULA TERCERA:** Monto del Contrato: Por la ejecución total de *(completar según corresponda [realizar / ejecutar / entregar los materiales / equipos / obras])* objeto de este







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 72 DE 137

contrato, el CONTRATISTA percibirá la suma de *(completar según corresponda [pesos- guaraníes – dólares y/o sus combinaciones [en números y letras]*, de acuerdo con la oferta presentada en ..... *(Indicar Tipo y Número de Procedimiento .....)*.

**CLAUSULA CUARTA:** Plazo de Ejecución: "EL CONTRATISTA" se obliga a (completar según corresponda [realizar / ejecutar / entregar los materiales / equipos / obras]) objeto del presente contrato en el plazo (indicar el plazo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones o el que se haya acordado con el adjudicatario y aceptado expresamente por EBY), contados a partir de la firma del Acta de Inicio, ( prorrogables por [indicar aquí el plazo de la posible prórroga] por única vez ) y en un todo de acuerdo con lo indicado en el (indicar aquí el Numeral del Pliego que mencione el plazo y su posibilidad de prórroga) del Pliego de Bases y Condiciones en las fechas fijadas en su propuesta y aceptadas por EBY.

EBY tendrá la facultad de dejar sin efecto el Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin otro trámite que la sola notificación fehaciente al CONTRATISTA con una antelación no menor a noventa (90) días, sin derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA QUINTA:** Garantía de Cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, el CONTRATISTA, ha constituido una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el (indicar aquí el Numeral que indica el monto o porcentaje de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). Esta garantía se liberará una vez que se encuentren satisfechas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en este contrato

**CLÁUSULA SEXTA:** Relación entre las partes: Para las relaciones emergentes del presente contrato, las partes nominarán sus representantes. YACYRETA designará uno o más profesionales como Fiscal/es, quien/es ejercerá/n la supervisión, inspección, recepción y certificación de los servicios contratado. El CONTRATISTA acreditará dos representantes, uno legal con facultades para firmar el contrato y mantener las relaciones contractuales con YACYRETÁ, y un representante técnico que será responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con los servicios

**CLÁUSULA SEPTIMA**: Forma de Pago: Los pagos por los (completar según corresponda [servicios realizados / obras construidas / equipos o materiales entregados]), que el CONTRATISTA complete serán abonados conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones y contra presentación de las facturas correspondientes. La facturación (mensual o por única vez, según corresponda) deberá ser elaborada sobre la base de la medición y control de lo efectivamente provisto por el CONTRATISTA y conformado por el Departamento Técnico. Los precios facturados serán SIN IVA

**CLAUSULA OCTAVA**: Sanciones: De producirse incumplimiento parcial o total en los plazos que se fijaren, el CONTRTISTA quedará supeditado a la aplicación de las sanciones y multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

**CLAUSULA NOVENA**: Cumplimiento de las Leyes, Normas, Reglamentaciones y Seguros: En todas las operaciones relacionadas con el *(completar según corresponda [servicios realizados / obras construidas / equipos o materiales entregados])* contratado el CONTRATISTA se obliga a cumplir y







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 73 DE 137

hacer cumplir las leyes, decretos nacionales, ordenanzas municipales y policiales, y todas las demás disposiciones vigentes de la República Argentina y de la República del Paraguay según corresponda. El CONTRATISTA deberá igualmente cumplir y hacer cumplir todas las reglamentaciones que dicte EBY.

**CLAUSULA DÉCIMA**: Modificación Societaria: El "CONTRATISTA" se compromete a mantener sin modificación alguna la constitución societaria establecida en su propuesta para el procedimiento de (*Indicar Tipo y Número de Procedimiento ....*) hasta la finalización del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA**: Domicilio y Jurisdicción: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos del presente Contrato como se indica:

"Entidad Binacional Yacyretá" en (indicar el domicilio según corresponda [Avenida Eduardo Madero N° 942 Piso 22 CP 1106 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina] o [Avenida De La Residenta N° 1075 c/Washington de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay]), y el CONTRATISTA en (indicar aquí la dirección legal que el adjudicatario expresó en su oferta). En caso de divergencias, las partes se someten a los indicar según corresponda [Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires] o [Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción]), de acuerdo con lo establecido en la Carta de Presentación y con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA**: Sellado: En virtud de lo establecido en el Artículo 4º del Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero suscripto el 15 de setiembre de 1983, entre la Argentina y el Paraguay, el presente Contrato se halla exento del pago del impuesto de sellos o de todo otro tributo similar que lo grave.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de (indicar la ciudad y el país en que se procede a firmar el contrato), a los (indicar día, mes y año de la fecha de firma del contrato).





# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 74 DE 137

#### ANEXO 2 – PLANILLA DE CÓMPUTO GENERAL

#### SERVICIO DE LIMPIEZA INDUSTRIAL

				CI	ENTRAL HID	ROELECTRIC	A				
UBICACIÓN	Cubierta (m2) Hypalon	Granito Natural Mosaico Granito (m2)	Goma (m2)	Alisado de Cemento Hormigón (m2)	Piso Elevado (m2)	Cubierta Metálica (m2) GENERADOR	Azulejos (m2)	Puertas y Portones de Al. y Chapa (m2)	Vidrios (m2)	Zócalos (ml)	Marcos y Barandas (ml)
	NAVE PRINCIPAL DE MONTAJE										
Módulo 1		1733,10		1028,40			252,90	165,80		1097,20	
Circulación (86)				9130,00							
Edificio Acceso	296,20		710,40					101,10	514,20		1162,00
Módulo 2	1033,50	440,50		2692,00	375,00		115,50	57,10	147,50	574,70	441,00
Modulo 3	204,60	425,00		1895,00				60,40	12,30	130,40	48,30
					UNIDADE	S 1 A 20					
Módulo 1 Plataforma y Galería en (86,65,42)		100,00		11482,00							
Módulo 2 Circulación y Locales	19813,00	9700,00	20,00			7000,00		74,80	3140,00		7300,00
Módulo 3 Galerías Circulación Plataformas		6243,00	60,00	36242,00	1130,00		129,40	296,80	1733,00	2570,90	560,00
				,	INSTALACIONE	S PARA PECES				,	
Módulo 1,2,3 y 4	752,00	3355,00		3523,00				219,20	94,00	99,50	262,00
					NAVE AUXILIAF	R DE MONTAJE					
Módulo 1,2,3 y 4	1270,00	760,00		7090,00			634,00	344,00	221,00	451,00	
				CII	ERRE LATERAL I	MARGEN DERECH	IA				
Circulación (86), Esc., Gal 44	67,00			1685,00				5,00	8,00	42,00	
TOTAL (m2)	23436,30	22756,60	790,40	74767.4	1505,00	7000,00	1131,80	1324,20	5870,00	4965,70	9773,30

				VEI	RTEDERO BE	RAZO AÑA CI	UA				
UBICACIÓN	Espacio Verde (m2)	Granito Natural Mosaico Granito (m2)	Goma (m2)	Alisado de Cemento Hormigón (m2)	Piso Elevado (m2)	Cubierta Metálica (m2) GENERADOR	Azulejos (m2)	Vent.,Puertas y Portones de Al. y Chapa (m2)	Vidrios (m2)	Zócalos (m2)	Marcos y Barandas (m2)
Cassa de Control y Vent.		47,20			43,30		86,50	33,55	16,70	102,30	97,00
Escaleras				286,00							
Casa del Generador								21,00	2,70		18,00
Camino, Circul., Galerías				7500,00							
Casa de Acceso								12,30	6,30		33,40
Depósito								1,80			
Casetas de Acceso y Vert.								70,00			
TOTAL (m2)		47,20		7786,00	43,30		86,50	138,65	25,70	102,30	148,40







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 75 DE 137

	VERTEDERO BRAZO PRINCIPAL										
UBICACIÓN	Espacio Verde (m2)	Granito Natural Mosaico Granito (m2)	Goma (m2)	Alisado de C emento Hormigón (m2)	Piso Elevado (m2)	Cubierta Metálica (m2) GENERADOR		Vent.,Puertas y Portones de Al. y Chapa (m2)	Vidrios (m2)	Zócalos (m2)	Marcos y Barandas (m2)
Galerías				2181,00							
Escaleras				357,50							
Caminos-Mirador				8389,00							1568,00
Locales-Accesos								28,00	8,00		43,00
TOTAL (m2)				10927,50				28,00	8,00		1611,00

				E:	SCLUSA DE	NAVEGACIÓN	V				
UBICACIÓN	Espacio Verde (m2)	Granito Natural Mosaico Granito (m2)	Goma (m2)	Alisado de Cemento Hormigón (m2)	Piso Elevado (m2)	Cubierta Metálica (m2) GENERADOR	Azulejos (m2)	Vent.,Puertas y Portones de Al. y Chapa (m2)	Vidrios (m2)	Zócalos (m2)	Marcos y Barandas (m2)
Casa de Control		181,00			36,00		130,20	82,00	51,00	163,00	306,00
Terraza de Visitantes		128,00					73,00	13,00	7,50	36,00	63,00
Casa Transf. y Seguridad		38,00					1,00	31,00	10,50	9,00	107,00
Casa de Guinche								33,00	21,50		180,60
Galerías y Escaleras								69,40			170,00
Muros-Cuencos- Parq. (muro amarre)	12582,00			11305,00							1540,00
TOTAL (m2)	12582,00	347,00		11305,00	36,00		204,20	228,40	90,50	208,00	2366,60

		\	/ARIOS			
UBICACIÓN	Asfalto Ripio (m2)	Alisado de Cemento y Hormigon (m2)	Puertas y Portones de Al. Y Chapa	Vidrios (m2)	Pasto (m2)	Pïso (m2)
Depósitos Deshumificado		2.308,50	187,60	56,00		
Depósitos Central 11200 m2		11.200,00	244,00	44,00		
Depósitos Esclusa y Aña Cuá	5.000,00	1.200,00	50,00			
Depósito a cielo abierto	36.300,00	0,00			2.400,00	
Sub estación		0,00		7,50	750,00	70,00
Transformadores Auxiliares		0,00			240,00	
Oficinas Isla - PRAG - INGENIERÍA - OBRAS		2.700,00		50,00	3.500,00	3.000,00
Edificio San José Mí		520,00		80,00	1.290,00	2.500,00
Oficinas Ex Depósito		330,00		20,00	700,00	340,00
Barreras de Seguridad y Aduana MI y MD	1.000,00	600,00			1.500,00	
Casetas de Seguridad		400,00				
TOTAL (m2)	42.300,00	19.258,50	481,60	257,50	10.380,00	5.910,00



RS-2024-0021245 GDEERY SCOMEJEC

página 80 de 142



ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 76 DE 137







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 77 DE 137

#### **ANEXO 3 – PLANILLA DE COTIZACION**

A la Entidad Binacional YACYRETÁ:

### PLANILLA DE COTIZACIÓN

proced con lo e Industr Dicha Condic	imiento estable ial para oferta iones y	de Licitad cido en el del Compli cubre la	en un todo de ción Pública Binacional N.º	presenta su ofei orestación del Se erdo con los Pli	rta de conformida ervicio de Limpiez egos de Bases
Ítem	Cant	Unidad de Medida	Descripción Requerimiento	Precio Unitario (sin IVA)	Precio Total sin (IVA)
1	24	Mes	SERVICIO DE LIMPIEZA INDUSTRIAL DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ.		
				Total cotizado : (sin IVA)	
la suma cuotas cada u	a total d mensu na de la	de pesos/g ales, igua as cuotas l	vicios Limpieza Industrial licitado, por v juaraníes, no incluye I les y consecutivas, a las que se les ac e corresponda, calculando según las fó es y Condiciones.	VA, pagaderos e dicionará el valor	en veinticuatro (24 de reajuste que
Razón	Social:				
N° Telé	efono: .				
Direcci	ón Cor	reo electrá	nico:		
				Firma / aclara	ación / fecha





# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 78 DE 137

#### **ANEXO 4 - PROTOCOLO ADICIONAL FISCAL Y ADUANERO**

# PROTOCOLO ADICIONAL FISCAL Y ADUANERO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario evitar que los impuestos, derechos, tasas y contribuciones fiscales vigentes en cada uno de los Estados signatarios del Tratado de Yacyretá incidan en los costos de las obras;

Que el Artículo XVIII, Inciso c), del Tratado establece que las Altas Partes adoptarán, a través de Protocolos Adicionales o de actos unilaterales circunscriptos a las áreas de sus respectivas soberanías, las medidas fiscales y aduaneras que sean necesarias para el cumplimiento de dicho Tratado;

#### RESUELVEN:

Celebrar el presente Protocolo Adicional, conviniendo en lo siguiente:

#### **ARTICULO 1**

#### **DEFINICIONES:**

- 1. Altas Partes: La República Argentina y la República del Paraguay.
- 2. Tratado de Yacyretá: El Tratado suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay, el 3 de diciembre de 1973 para el aprovechamiento hidroeléctrico, el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del río Paraná a la altura de la isla Yacyretá y, eventualmente, la atenuante de los efectos depredadores de las inundaciones producidas por crecidas extraordinarias.
- 3. Yacyretá: La Entidad Binacional Yacyretá, creada por el Artículo III del Tratado de Yacyretá.
- 4. **Autoridad de aplicación**: Los organismos fiscales y aduaneros de la República Argentina y de la República del Paraguay.
- 5. **Obras**: Las obras previstas en el Anexo B del Tratado de Yacyretá que estén a cargo de la Entidad Binacional Yacyretá, incluidas las que se refieren a las respectivas sedes administrativas y toda otra dependencia cuyo funcionamiento sea indispensable para la ejecución del proyecto.
- 6. **Contratista**: Toda persona física o jurídica, consorcio o empresa que establezca una relación contractual directa con Yacyretá para la realización de obras, la provisión de suministros o la prestación de servicios.
- 7. **Subcontratista**: Toda persona física o jurídica, consorcio o empresa que previa aprobación de Yacyretá, establezca una relación contractual con los contratistas de Yacyretá para la realización de las obras, la provisión de suministros o la prestación de servicios destinados a las obras de Yacyretá.
- 8. **Proveedor**: Toda persona física o jurídica, consorcio o empresa que provea a Yacyretá o a los contratistas y subcontratistas, previa autorización de Yacyretá, materiales, equipos, maquinarias, herramientas y otras mercaderías para la ejecución de las obras.
- 9. **Elementos**: Los equipos, maquinarias, herramientas, mercaderías y demás bienes que se utilicen o consuman en la ejecución de las obras.

#### **ARTICULO 2**

Yacyretá está exonerada del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, conforme a lo establecido en el Artículo XII del Tratado de Yacyretá.

También estarán exentos del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal, de cualquier naturaleza, sean éstos nacionales, provinciales o municipales, tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay, los contratistas, subcontratistas y proveedores definidos en el Artículo 1 del presente Protocolo, siempre que tales impuestos, tasas o contribuciones incidan sobre las operaciones, mano de obra, servicios o elementos afectados a la ejecución de las obras, y que la incidencia encuadre en lo establecido en el Artículo 3 de este Protocolo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos que siguen.







## ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 79 DE 137

Tratándose de ventas, locaciones o prestaciones de servicios que resultaran exentas en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, quienes las realicen tendrán derecho al recupero de los tributos a los consumos de etapa única o tipo valor agregado, tributados en la etapa inmediata anterior a dichas ventas, locaciones o prestaciones de servicios, en la medida en que los mismos incidan sobre ellas y que la incidencia encuadre en lo establecido en el Artículo 3 del presente Protocolo.

Los contratistas, subcontratistas y proveedores no estarán exentos del pago de las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados.

#### **ARTICULO 3**

A los fines del presente Protocolo se entenderá por incidencia a la traslación de aquellos impuestos que esté expresamente contemplada en la ley que los regula o que derive de la naturaleza del tributo.

#### **ARTICULO 4**

Tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay, los actos y Contratos que suscriba Yacyretá con sus contratistas, así como los que estos últimos celebren con los subcontratistas y proveedores aprobados por Yacyretá, estarán exentos del pago del Impuesto a los Sellos o de todo otro tributo similar que grave tales actos y Contratos o su instrumentación.

#### **ARTICULO 5**

Estarán exentos del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, sean estos nacionales, provinciales o municipales, tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay, los pagos, las remesas y las tomas de dinero que realice Yacyretá con cualquier persona física o jurídica, siempre que, respecto del pago de tales impuestos, tasas o contribuciones, Yacyretá revista el carácter de contribuyente de derecho.

No estarán gravados los intereses y comisiones de préstamos otorgados a Yacyretá, abonado a beneficiarios del exterior, aún en los casos en que tales tributos no fueran de responsabilidad legal de Yacyretá, cuando el pago del impuesto respectivo esté a cargo de Yacyretá, de acuerdo con las condiciones del préstamo. Igual exención se aplicará a los pagos por cualquier otro concepto que Yacyretá efectúe a beneficiarios del exterior, cuyos gravámenes aquélla convenga tomar a su cargo.

No se aplicarán impuestos de índole alguna sobre las remuneraciones del personal de Yacyretá cuando ésta resuelva tomarlos a su cargo.

#### **ARTICULO 6**

Las exenciones impositivas establecidas en el presente Protocolo no incluyen los impuestos, tasas y contribuciones fiscales que graven el capital de las empresas contratistas, subcontratistas o proveedoras, aun cuando pudieran tener alguna incidencia económica en el precio de las obras.

#### **ARTICULO 7**

Salvo lo dispuesto en el Artículo 5, las exenciones impositivas establecidas en el presente Protocolo tampoco incluyen el impuesto a las ganancias, a la renta ni cualquier otro que lo sustituya, complemente o tenga las mismas características, que deba ser tributado por los contratistas, subcontratistas y proveedores, aun cuando pudieran tener alguna incidencia económica en el precio de las obras. A los efectos de la aplicación de este impuesto, los pagos efectuados por Yacyretá se considerarán como de fuente argentina para las empresas argentinas y como de fuente paraguaya para las empresas paraguayas, las que tributarán en sus respectivos países con arreglo a las leyes vigentes en cada país. En cuanto a los pagos efectuados por Yacyretá a las empresas extranjeras, se considerará el 50 % como de fuente argentina y el otro 50 % como de fuente paraguaya, debiendo tales empresas tributar a cada uno de los países conforme a las legislaciones respectivas.

#### **ARTICULO 8**

Los elementos que se importen para ser incorporados a las obras o consumidos durante su ejecución podrán importarse en forma definitiva libres de todo derecho de aduana, tributo, impuesto, tasa, contribución, recargo o gravamen, arancel consular, retribución por servicios portuarios, prohibición o restricción. Asimismo, estarán exentos







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 80 DE 137

de la constitución de depósitos previos y de la obligación de presentar declaración jurada de necesidad de importación.

Los elementos que fueren necesarios para la ejecución de las obras estarán exentos de derechos de exportación y de los demás tributos que graven tales operaciones, como así también de los requisitos de cambio.

En aquellos casos en que, por la naturaleza de la exportación, no existieran divisas para negociar, deberá dejarse constancia de ellos en la documentación pertinente.

#### **ARTICULO 9**

Los elementos que se importen desde el exterior pero que no sean consumidos durante la ejecución de las obras, gozarán de las exenciones previstas en el Artículo 8 del presente Protocolo durante el tiempo en que estuvieren afectados a las obras, pudiendo ingresar bajo el régimen de admisión temporaria por el plazo de afectación de tales bienes.

Los elementos que se exporten desde la Argentina o el Paraguay, que no sean consumidos durante la ejecución de las obras, gozarán también de las exenciones establecidas en el Artículo 8, pudiendo egresarse bajo el régimen de exportación temporal por el plazo que dure su afectación a las obras.

Finalizadas las obras o cumplida la finalidad prevista, los elementos importados o exportados con carácter temporal deberán destinarse en el plazo de 180 días, que se contarán a partir de la caducidad señalada. Los elementos ingresados con carácter temporal podrán reexportarse o en su defecto racionalizarse. En este último caso, deberán abonarse los tributos de los que fueran liberados con arreglo al Artículo 8 de este Protocolo, correspondiendo a las autoridades de aplicación de los respectivos países determinar el monto disponible conforme al valor residual.

El régimen establecido en este artículo para los elementos egresados con carácter temporal se aplicará a los elementos importados en forma definitiva bajo el régimen del Artículo 8, cuando finalizadas las obras resultaren ser sobrante s o se desafectarán durante la ejecución de estas.

#### **ARTICULO 10**

Los elementos que fueren necesarios para la construcción de la obra podrán salir de los respectivos países en régimen de exportación temporal mediante la responsabilidad de Yacyretá para responder por los tributos aduaneros y requisitos de cambio pertinentes.

#### **ARTICULO 11**

No se aplicarán tributos a los víveres, medicamentos y demás elementos destinados a los comedores y centros asistenciales de la zona de obras, siempre que se trate de productos de origen argentino o paraguayo. Estarán igualmente exentas las operaciones relacionadas con tales productos. Queda entendido que ni los productos ni las operaciones darán derecho a reintegros ni reembolsos, salvo que correspondiese lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 2 del presente Protocolo. Los víveres, medicamentos y artículos de consumo destinados al uso particular de los obreros o empleados que se desempeñen en las obras y de sus familias estarán sujetos al régimen vigente en materia de tráfico fronterizo.

#### **ARTICULO 12**

A los fines de las franquicias aduaneras previstas en el presente Protocolo, así como en el Artículo XII del Tratado de Yacyretá, las autoridades de aplicación de las Altas Partes establecerán regímenes especiales de fiscalización aduanera para los elementos afectados a las obras, que deban importarse o exportarse, sobre la base de procedimientos que impidan toda demora que pueda gravitar sobre los planes de ejecución de las obras.

#### **ARTICULO 13**

Todos los pedidos que se formulen ante las autoridades de aplicación respecto de las operaciones a que se refiere el presente Protocolo deberán ser suscriptos o intervenidos por Yacyretá, la que emitirá a tales fines, cuando







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 81 DE 137

corresponda, el certificado de necesidad y comunicará a la autoridad de aplicación pertinente la nómina de los funcionarios autorizados a refrendar tales pedidos.

#### **ARTICULO 14**

Todas las verificaciones aduaneras, tanto para operaciones de importación como de exportación, se efectuarán en los puertos y aeropuertos de llegada o salida respectivamente, para todos aquellos bienes que permitan una correcta y efectiva verificación. Cuando por razones técnicas, de cantidad, volumen o peso esto no fuere posible, la verificación se efectuará directamente en el lugar de las obras o donde indique Yacyretá, hasta donde serán conducidos los bienes con la correspondiente custodia.

#### **ARTICULO 15**

Los actos, los Contratos y las indemnizaciones por relocalización, avenimientos o expropiación, comprendidos los instrumentos que sean necesarios, no estarán sujetos al pago de impuestos o gravamen alguno sean éstos de carácter nacional, provisional, departamental o municipal.

#### **ARTICULO 16**

Las exenciones impositivas establecidas en el presente protocolo no tendrán efecto retroactivo, salvo las comprendidas en el Artículo XII del Tratado de Yacyretá.

#### **ARTICULO 17**

El presente Protocolo entrará en vigor provisionalmente, de acuerdo con el Artículo 25 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, desde el momento de su firma y, de modo definitivo, desde la fecha del canje de los instrumentos de ratificación.

#### **ARTICULO 18**

El presente Protocolo será ratificado y los respectivos instrumentos de ratificación serán canjeados, a la brevedad posible, en la ciudad de Buenos Aires.

HECHO en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en dos ejemplares de un mismo tenor, ambos igualmente auténticos, a los 15 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Por el Gobierno de la República del Paraguay Fdo.: CARLOS A. SALDIVAR Ministro de Relaciones Exteriores Por el Gobierno de la República Argentina Fdo.: JUAN R. AGUIRRE LANARI Ministro de Relaciones Exteriores y Culto





# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 82 DE 137

#### **ANEXO 5 – SERVICIO DE CORTE DE PASTO**

#### 1.1. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El presente Anexo tiene por objeto especificar la prestación del servicio de provisión de mano de obra y equipos, para tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes, instalaciones de Auscultación en presas de tierra de las obras principales de Yacyretá y otras tareas relativas a espacios verdes dentro de la Zona de Obras y banquinas de los caminos de acceso a la misma.

La totalidad del personal que prestará el servicio deberá ser mencionada específicamente dentro de la Oferta, la dotación mínima solicitada es de 10 operarios maquinistas, quienes deberán ser idóneos en la operación y mantenimiento de motogüadañas, desmalezadoras, motosierras y moto equipos manuales en general. Al menos 2 (dos) de los mismos deberán ser oficiales tractoristas con registro habilitado.

#### 1.2. TAREAS A LAS QUE SE AFECTARÁ AL PERSONAL

- a) Eliminación de malezas herbáceas y leñosas y su retiro, dentro de la zona de Obra, cuando así se le indique.
- b) Corte con motosierras de arbustos y árboles existentes según se requiera.
- c) Mantenimiento de espacios verdes en contacto con estructuras.
- d) Corte de coberturas vegetales y retiro del material cortado, cuando así se le indique.
- e) Corte y desmalezado en recintos de transformadores de 13.2kv dentro del complejo.
- f) Otras varias relativas a espacios verdes dentro de la Zona de Obra y banquinas de los caminos de acceso a la misma.

#### 1.3. AREAS DE TRABAJO

#### a) Presa Lateral Izquierda

**Contacto con Toma Para Riego**: se corta un ancho aproximado de 3 metros desde el muro de hormigón en ambas márgenes de la estructura

Casetas de Auscultación, puntos fijos, acetímetros, pozos de piezómetros y bombeo: limpieza y desmalezado en su perímetro, en un radio de 2 (dos) metros, así como también el acceso a cada uno de ellos en un ancho de 1 (un) metro y una longitud comprendida desde el coronamiento de la presa, o berma de circulación vehicular, hasta el instrumento. Son en esta Presa 25 lugares.

#### b) Zona de acceso Margen Izquierdo

Comprende las oficinas de Aduana M.I., Puesto de seguridad e Informaciones, estación Meteorológica y Cortafuego.

#### c) Presa Principal Izquierda

Casetas de Auscultación, puntos fijos, acetímetros, pozos de piezómetros y bombeo: limpieza y desmalezado en su perímetro, en un radio de 2 (dos) metros, así como también el acceso a cada uno de ellos en un ancho de 1 (un) metro y una longitud comprendida desde el coronamiento de la presa, o berma de circulación vehicular, hasta el instrumento. Son en esta Presa 8 lugares.

Contacto con Esclusa de Navegación – Margen Izquierda: en un ancho comprendido desde la estructura hasta la canaleta pluvial y una longitud desde el coronamiento de la presa has la cota







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 83 DE 137

70msnm.

d) Esclusa de Navegación

Dique de amarre aguas abajo: son 12.600m2

#### e) Presa de Cierre Brazo Principal

Contacto con Esclusa de Navegación – Margen Derecha: en un ancho comprendido desde la estructura hasta la canaleta pluvial y una longitud desde el coronamiento de la presa has la cota 70msnm.

Casetas de Auscultación, puntos fijos, acetímetros, pozos de piezómetros y bombeo: limpieza y desmalezado en su perímetro, en un radio de 2 (dos) metros, así como también el acceso a cada uno de ellos en un ancho de 1 (un) metro y una longitud comprendida desde el coronamiento de la presa, o berma de circulación vehicular, hasta el instrumento. Son en esta Presa 15 lugares.

Contacto con Vertedero Brazo Principal – Margen Izquierda: en un ancho comprendido desde la estructura hasta la canaleta pluvial y una longitud desde el coronamiento de la presa has la cota 70msnm.

Circuito de visitas en Cota 70msnm.

#### f) Presa Isla Yacyretá

Contacto con Cierre Lateral Margen Derecha y Área de Estacionamiento de Nave Auxiliar de Montaje - en un ancho comprendido desde la estructura hasta la canaleta pluvial y una longitud desde el coronamiento de la presa has la cota 70msnm.

Casetas de Auscultación, puntos fijos, acetímetros, pozos de piezómetros y bombeo: limpieza y desmalezado en su perímetro, en un radio de 2 (dos) metros, así como también el acceso a cada uno de ellos en un ancho de 1 (un) metro y una longitud comprendida desde el coronamiento de la presa, o berma de circulación vehicular, hasta el instrumento. Son en esta Presa 137 lugares.

Contacto con Vertedero Brazo Aña Cuá, Margen Izquierdo - en un ancho comprendido desde la estructura hasta la canaleta pluvial y una longitud desde el coronamiento de la presa has la cota 70msnm.

#### g) Zona de Acceso Margen Derecha

Comprende las oficinas de Aduana M.D., Puesto de seguridad e Informaciones.

#### h) Presa de Cierre Brazo Aña Cuá

Contacto con Vertedero Brazo Aña Cuá, Margen Derecha - en un ancho comprendido desde la estructura hasta la canaleta pluvial y una longitud desde el coronamiento de la presa has la cota 70msnm.

Casetas de Auscultación, puntos fijos, acetímetros, pozos de piezómetros y bombeo: limpieza y desmalezado en su perímetro, en un radio de 2 (dos) metros, así como también el acceso a cada uno de ellos en un ancho de 1 (un) metro y una longitud comprendida desde el coronamiento de la presa, o berma de circulación vehicular, hasta el instrumento. Son en esta Presa 44 lugares.

#### i) Presa Lateral Derecha

Casetas de Auscultación, puntos fijos, acetímetros, pozos de piezómetros y bombeo: limpieza y







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 84 DE 137

desmalezado en su perímetro, en un radio de 2 (dos) metros, así como también el acceso a cada uno de ellos en un ancho de 1 (un) metro y una longitud comprendida desde el coronamiento de la presa, o berma de circulación vehicular, hasta el instrumento. Son en esta Presa 261 lugares.

**Contacto con Toma Para Riego**: se corta un ancho aproximado de 3 metros desde el muro de hormigón en ambas márgenes de la estructura

j) Depósitos Cubiertos, Deshumidificados, de la Esclusa, Depósitos a cielo abierto y ex sub estación de la isla Yacyretá.

Depósitos a cielo abierto

Áreas encerradas por el perímetro de alambre tejido, camino perimetral y accesos.

Instalaciones de la Sub-Estación Isla.

#### k) Edificio San José Mi (ex comedor)

Áreas de estacionamiento, circulación caminera y peatonal, veredas.

#### I) Oficinas en la Isla de EBY, Sector Obras, PRAG y depósitos Sector Obra

Áreas de estacionamiento, circulación caminera y peatonal, veredas.

**Espacios Verdes** 

m) Zona Muelle Isla

#### 1.4. EQUIPAMIENTO, HORARIOS Y TRANSPORTE DEL PERSONAL

El personal deberá estar equipado con vestimenta adecuada para las tareas de campo a realizar, como también poseer los elementos de seguridad como: cascos, arnés, chalecos reflectivos, borceguíes, botas de goma, trajes de lluvia, guantes, protección auditiva, protección solar para la cabeza (gorras, sombreros), protección para ofidios en piernas, anteojos y/o viseras para protección visual, equipos para trabajos en canales de desagües como waders y todo otro elemento necesario para desarrollar los trabajos en forma segura, además deberán contar con botiquín de primeros auxilios incluyendo sueros antiofídicos y Decadrón.

El Contratista deberá entregar 2 (dos) veces al año, a su personal, ropa de trabajo (pantalón, camisa/remera) adecuada para el servicio. Asimismo, deberá proveer equipos de comunicación telefónica celular con disponibilidad operativa durante toda la vigencia del contrato.

Las tareas a ser encomendadas al personal, no habiendo urgencias que hagan necesarios cambios en los horarios, se desarrollarán en forma continuada de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 y los sábados de 08:00 a 12:00, hora argentina.

El personal deberá ser transportado diariamente por el Contratista hasta los frentes de trabajos indicados por Yacyretá.

El vehículo para el traslado del personal deberá estar habilitado según las normas de tránsito nacionales vigentes y el chofer del mismo con el carnet habilitante.

Además deberá disponer de un trailer tipo acoplado en buenas condiciones de uso para el traslado de las máquinas que deberá tener la capacidad suficiente para trasladar los equipos, herramientas, combustibles y todo elemento necesario para la realización de las tareas diarias encomendadas por la Inspección.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 85 DE 137

#### 1.5. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

La Fiscalización tendrá facultades para exigir el retiro inmediato de cualquier operario que observase mala conducta o fuera incompetente, negligente o no demuestre condiciones para el desempeño de sus funciones. Tales personas deberán ser reemplazadas dentro del término de 3 días hábiles por sustitutos competentes aprobados por la Dirección y no podrán ser empleados nuevamente sin autorización expresa de la Dirección. Las consecuencias emergentes de los despidos a que dieran lugar las disposiciones descriptas estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá considerar también, que en caso de vacaciones de su personal lo sustituirá por otro a los fines de mantener la dotación total.

#### 1.6. EQUIPAMIENTO E INSUMOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Los equipos requeridos al Contratista deberán ser como mínimo y no limitativos los siguientes: 10 Motogüadañas Echo 4300 o similares, 3 Motosierras Echo Cs420 o similares, 2 Sopladoras Echo Pb 755 o similares. Respecto de las herramientas de mano se sugieren a modo enunciativo (machetes, pala ancha, pala de punta, picos, azadas, rastrillos, serruchos, tijeras de poda, escobas, etc.), así como también deberán proveerse combustibles, lubricantes, elementos consumibles, y todas las provisiones necesarias a utilizar por el personal en la ejecución de las tareas asignadas.

El Prestador del Servicio será responsable del correcto uso por parte de su personal del equipo de trabajo y deberá hacerse cargo de los costos de reparación cuando dicho equipo, debido al mal uso o falta de mantenimiento diario, cese en su funcionamiento.

Asimismo será de su responsabilidad, el cumplimiento por parte del personal de la guarda diaria correcta de las herramientas y maquinarias utilizadas, en los lugares dispuestos a tal efecto.

#### 1.7. FISCALIZACION DE LOS TRABAJOS

La Fiscalización de los trabajos e instrucciones técnicas específicas al personal serán realizadas por los funcionarios asignados por Yacyretá a tal efecto.

Los frentes de trabajo estarán principalmente en toda la traza de las presas de tierra de las obras principales de Yacyretá, aunque también se realizarán tareas en otros lugares como ser, banquinas de los caminos de acceso al Complejo Yacyretá u otras tareas similares que la Dirección designe.

El Contratista deberá establecer un lugar de recepción de pedidos en Ituzaingó, con línea telefónica en forma permanente, dando respuesta inmediata a los requerimientos que realice Yacyretá en relación con la prestación, que puedan ser necesarios en casos de emergencias en días inhábiles o en horarios fuera de los habituales.

#### 1.8. MEDICIÓN

El total mensual de las horas de prestación se considera como el correspondiente a la provisión de X operarios, de las características indicadas anteriormente, durante 8 horas diarias en días hábiles, es decir, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs. y los sábados de 08:00 hs. a 12:00 hs., tomándose el horario según hora Central (hora de Argentina)

Durante el desarrollo de las tareas se elaborarán partes diarios indicando, las áreas de trabajo. En jornadas de lluvia o inclemencias climáticas que impidan el desarrollo de las tareas por parte del personal de la prestación, este quedará a disposición del servicio de Limpieza.

El último día hábil de cada mes se conformará, en forma conjunta entre el Contratista y la Fiscalización asignada, una planilla de medición mensual donde constarán el total de las áreas







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 86 DE 137

realizadas en el período mensual considerado.

#### 1.9. VISITA A OBRA

Los Oferentes deberán realizar una visita a la Obra, con el propósito de tomar conocimiento fehaciente de los trabajos que se realizarán y de cada lugar y sus respectivas contrariedades.

Se extenderá una Constancia de Visita a Obra, la cual deberá acompañar obligatoriamente a los documentos de la Oferta.

#### 1.10. EVENTUALIDADES

Ante situaciones de necesidad impostergable, relativas al servicio, la Fiscalización podrá convocar a concurrir en días inhábiles o extender los horarios de trabajo. Entiéndase por inhábiles los sábados a partir de las 13 hs, los domingos y los feriados según el calendario argentino.

#### 1.11. DAÑOS Y LESIONES A YACYRETÁ Y A TERCEROS

Si durante el período de prestación del servicio y como consecuencia del mismo se produjera algún daño o lesión a bienes de Yacyretá, o a terceros, el Contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión, por lo que deberá contratar los Seguros correspondientes.







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 87 DE 137

#### ANEXO 6 – INSTRUCTIVOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD

- IT 09.161 Tratamiento de los Residuos Generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.222 Control de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Proveedores para el Desarrollo de sus Actividades con Seguridad y Eficiencia dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- IT 09.241 Orden y Limpieza en los lugares de trabajo dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá.
- SI N° 079 Procedimiento de seguridad industrial para control de tránsito vehicular en zona de la central y áreas de influencia de la Entidad Binacional Yacyretá.









# DEPARTAMENTO TÉCNICO

# CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

# TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA

INSTRUCCIÓN

Nº IT 09.161

**REVISIÓN 03** 







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 89 DE 137

R CHITTAR BINACTORNIC	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.1	61
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03	
TRATAMIE	NTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA	Página 1 de 13	NC

#### 1. OBJETO

Establecer las instrucciones para el tratamiento y la disposición de los residuos generados dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá; por el Departamento Técnico de la Entidad Binacional Yacyretá, las Empresas Contratistas y las Sub Contratistas.

#### 2. ALCANCE

A todos los sectores y áreas del Departamento Técnico y Empresas Contratistas y Sub Contratistas que realicen actividades dentro del Complejo, exceptuando los residuos patológicos generados en el Área Medicina Laboral.

#### 3. DOCUMENTACIÓN

R09.32 MEDICIÓN ACOPIO DE RESIDUOS CHY

#### 4. REFERENCIAS

Anexo 1: "Plano de ubicación de disposición final de residuos". (1 Página)

Anexo 2: "Planilla de seguimiento - Gestión de Residuos. R09.32" (1 Página)

Anexo 3: "Representación Gráfica De Los Contenedores Y Su Sistema De Identificación Para La Clasificación De Residuos En Origen". (1 Página)

#### 5. DEFINICIONES

Complejo Hidroelectrico Yacyretá (CHY)

Gestión Ambiental (GA)

Departamento Técnico (DT)

Residuo: Cualquier material, sustancia u objeto, descartado en los procesos o actividades realizadas dentro del CHY del cual el DT tiene la intención u obligación de desprenderse.

Recolección selectiva: Proceso por el cual los residuos son recolectados de forma discriminada, clasificados y tratados selectivamente de acuerdo con sus características (orgánicos e inorgánicos).

Residuo reciclable: Todo residuo que puede ser utilizado en otros procesos externos o internos del CHY, agregado a la composición de otro material o transformado en otro producto.

Residuo reutilizable: Todo residuo que puede ser utilizado nuevamente en otros procesos internos o externos, sin necesidad de transformación del mismo.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 90 DE 137

(B)	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.1	61
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	N: 03
TRATAMIE	NTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA	Página 2 de 13	NC

Residuo orgánico: Todo material biodegradable (papeles, restos de alimentos, malezas, etc.).

Residuo especial: Es aquel que por sus características, físicas, químicas o biológicas, puede potencialmente presentar riesgos para la salud pública o el medio ambiente cuando es manipulado en forma inadecuada.

Basurero: Recipiente colector, contenedor de residuos, o lugar para disponer estos, con los siguientes códigos de colores:

Contratista / Sub Contratista: Empresa que presta un servicio temporal a la E.B.Y., en adelante llamada Contratista.

Identificación de contenedores según tipo de residuos (Ver Anexo 3)

- VERDE: Para residuos orgánicos biodegradables.
- AMARILLO: Para residuos de vidrios y metales.
- AZUL: Para residuos plásticos.
- ROJO: Para residuos especiales tales como cartuchos de tintas, tóner, pilas, baterías, aceites, lubricantes, eléctricos, electrónicos.
- · GRIS: Para escombros

Trinchera sanitaria: Fosa en el suelo, de 10 metros de largo, 4 metros de ancho y 3 metros de profundidad, habilitada por el Área de Gestión Ambiental, para la disposición final de los residuos orgánicos biodegradables en tratamiento convencional.

Tratamiento convencional: Proceso para la integración natural al suelo de los residuos orgánicos biodegradables denominados rellenos sanitarios, en trincheras sanitarias habilitadas a este efecto.

Acta de campo: Documento a cargo de Gestión Ambiental que recogerá todo aquel incumplimiento de esta instrucción que ha encontrado en los distintos lugares de trabajo.

#### 6. REEMPLAZA

Este documento anula y reemplaza a la IT Nº 09.161 Revisión 02.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 91 DE 137

	DEPARTAMENTO TÉCNICO		61
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	1: 03
TRATAMIE	NTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA	Página 3 de 13	NC

#### 7. RESPONSABILIDADES

Si la responsabilidad por la ejecución de las tareas que se describen en el procedimiento es solamente de un Sector y/o Área "Se cita el Sector y Área que interviene."

Si la responsabilidad por la ejecución de las tareas que se describen en la instrucción involucra a más de un Sector y/o Área "Se citan según corresponda en cada paso de la instrucción de trabajo".

El Área de Servicios Generales es el responsable de la fiscalización de las tareas que desarrolla el servicio de limpieza.

Implementación: Gestión Ambiental dispondrá el "Acta de Campo".

Aspectos técnicos, campañas de concienciación y control: Gestión Ambiental.

Disposición selectiva: Todo el personal (según corresponda: de la E.B.Y., de las Contratistas y de las Sub Contratistas) que realiza tareas dentro del CHY está conminado a depositar los residuos de su actividad en los basureros dispuestos por Gestión Ambiental para tal fin.

El Contratista / Sub Contratista: Deberá presentar un plan de tratamiento de residuos para su aprobación previo inicio de las tareas establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

El Plan deberá ser presentado ante el área de Gestión Ambiental de la CHY, en formato digital.

El Contratista / Sub Contratista deberá depositar la basura generada, clasificada en sus propios contenedores específicos, según tipo de residuos para su disposición final. El sitio de disposición final está indicado en el Anexo 1.

Materiales e insumos técnicos: materiales especiales de uso en equipos e instalaciones de la CHY, tales como: Hexafluoruro de Azufre (SF6), aceites aislantes, siliconas, barnices, pinturas, solventes y detergentes.

Estos se gestionan conforme a las instrucciones de fábrica y sus residuos conforme a normas específicas que las rigen, siendo responsabilidad del que ejecuta la tarea (personal de la CHY, Contratista o Sub Contratista).







The restrong superconnection of	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.1	61
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 03	
TRATAMIE	NTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA	Página 4 de 13	NC

#### 8. INSTRUCCIÓN

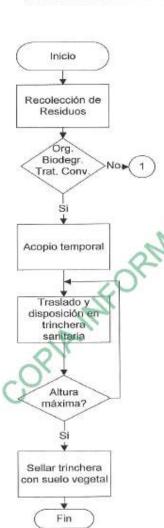
#### 8.1. RESIDUOS ORGÁNICOS

#### 8.1.1. BIODEGRADABLES CON TRATAMIENTO CONVENCIONAL

Recipiente: Color VERDE, rotulado "PAPELES – RESIDUOS ALIMENTICIOS - YERBA".

Frecuencia de recolección: diaria.

#### DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados en basureros especificados, ubicados en las áreas de trabajo. El Contratatista de limpieza retirará los mismos con la frecuencia establecida para su acopio y tratamiento.

Personal asignado por la contratista de limpieza, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación para el tratamiento convencional para los orgánicos biodegradables, ej. Residuo vegetal, alimentos, bivalvos, cartón, papel, etc.

Personal asignado por la contratista de limpieza retira, traslada, acopia temporalmente si fuere necesario, en contenedores especificados, identificados y ubicados en lugares definidos, con la frecuencia indicada.

Personal asignado por la contratista de limpieza traslada y dispone en trinchera sanitaria habilitada (ver Anexo 1 – área 1, ubicación del Centro de acopio de residuos Isla Yacyretá M.D.), en capas compactadas y alternadas con capas de suelo vegetal de 20 centímetros de espesor.

La trinchera será rellenada desde el extremo distal al drenaje y hasta que el contenido alcance una altura máxima no mayor a 30 cm del ras de la superficie externa.

Rellenar la trinchera con suelo vegetal hasta el nivel del piso externo.







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 93 DE 137

R	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.1	61
2 YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	1: 03
TRATAMIE	NTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA	Página 5 de 13	NC

### 8.1.2. BIODEGRADABLES CON TRATAMIENTO ESPECIAL

#### 8.1.2.1 TRONCOS Y TACUARAS



#### DESCRIPCIÓN

Los residuos generados o los arrastrados hacia el embalse son colectados, ubicados temporalmente en áreas determinadas por Personal asignado por la contratista de limpieza.

Personal asignado por la contratista de limpieza, los retira y clasifica.

Personal asignado por la contratista de limpieza constata que estén clasificados y/o completa la clasificación.

Personal asignado por la contratista de limpieza traslada y dispone en forma ordenada en playón habilitado. (Ver anexo 1 – área 2: Disposición final en la zona del playón del área de servicios).

Control de volumen y clasificación de material a cargo de Gestión Ambiental.

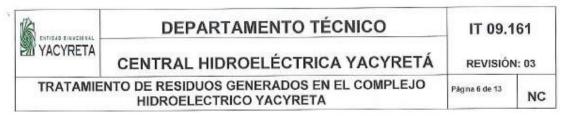
Por autorización de jefatura DT, GA entrega materiales para reciclado.







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 94 DE 137



8.1.2.2. MADERAS DE EMBALAJES, MOBILIARIOS, TIRANTES, VIGAS, DURMIENTES, ETC.



#### DESCRIPCIÓN

Los residuos generados son colectados por Personal asignado por el área Servicios Generales y posteriormente ubicados temporalmente en áreas determinadas.

Personal asignado por el área Servicios Generales los retira y clasifica

Personal asignado por el área Servicios Generales, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación: embalajes, muebles, estantes, tirantes, vigas, durmientes, etc.

Personal asignado por el área Servicios Generales traslada y dispone en forma ordenada en carpintería (Ver anexo 1 – área 3).

Carpintería reutiliza, en función de las órdenes de trabajo aprobadas por las jefaturas DT.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 95 DE 137

ESTIGNO BISACIONAL	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.1	61	
YACYRETA			REVISIÓN: 03	
TRATAMIE	NTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA	Página 7 de 13	NC	

#### 8.2. RESIDUOS INORGÁNICOS

#### 8.2.1. METALES Y VIDRIOS

Recipiente: Color AMARILLO, rotulado "METALES Y VIDRIOS".

Distribución: En áreas de uso y generación. Frecuencia de recolección: cada dos días.

#### DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados y ubicados temporalmente por personal asignado por la contratista de limpieza, en las áreas determinadas.

Personal asignado por la contratista de limpieza los retira, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación.

Personal asignado por la contratista de limpieza acopia sobre la plataforma de hormigón en el sector habilitado en el playón de Almacenes. (Ver anexo 1 – área 3).

Los metales son reutilizados en trabajos ordenados por la Jefatura del Departamento Técnico.

Por autorización de Jefatura DT, GA entrega materiales para reciclado.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 96 DE 137

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		REVISIÓN: 03
TRATAMIE	NTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA	Página 8 de 13	NC

#### 8.2.2. PLASTICOS

Recipiente: Color AZUL, rotulado "PLASTICOS". Distribución: En áreas de uso y generación.

Tratamiento: compactación

Frecuencia de recolección: cada dos días.

#### DESCRIPCIÓN



Los residuos generados son colectados y ubicados temporalmente, por personal asignado por la contratista de limpieza en áreas determinadas.

Personal asignado por la contratista de limpieza constata que estén clasificados y/o completa clasificación.

Personal asignado por la contratista de limpieza los retira y acopia en el depósito de tratamiento de residuos inorgánicos (plásticos) frente a ex comedor de Isla (Ver Anexo 1 – Área 4).

Personal del área GA, procede a compactar y almacenar temporalmente el material clasificado.

Por autorización de Jefatura DT, GA entrega materiales para reciclado.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 97 DE 137

DEPARTAMENTO TÉCNICO IT 09.161

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO
HIDROELECTRICO YACYRETA

Páglina 9 de 13
NC

#### 8.2.3. ESCOMBROS

Recipiente: Contenedores en el lugar de generación

Tratamiento: no requiere

Destino final: Playón de la ex planta de asfalto a cargo de Personal asignado por la contratista / sub contratista para su posterior reutilización, según el pliego de base y

condiciones del contratista. (Ver Anexo 1 - Área 5)

#### 8.2.4. PILAS Y CARTUCHOS DE TINTA O TONER

Recipiente: Color ROJO, rotulado: "PILAS Y CARTUCHOS"

Tratamiento: No requiere entrega para reducción:

Destino final: Fuera del complejo. Frecuencia de recolección: Semanal.

# Recolección selectiva de pilas y cartuchos de tinta Pilas y/o Cartuchos no 6 Entrega para reducción y/o reciclado

#### DESCRIPCIÓN

Los residuos generados deberán ser depositados en recipientes con carga frontal amurados en las áreas determinadas y en el pañol, para su posterior retiro por personal del área Gestión Ambiental.

Personal de Gestión Ambiental completa la clasificación.

Personal del área GA periódicamente retiran y depositan en el galpón de residuos especiales (RAEEs) frente a ex comedor Isla. (Ver Anexo 1 – Área 4).

Por autorización de Jefatura DT, GA entrega para su reciclado.







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 98 DE 137

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161 REVISIÓN: 03	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		
TRATAMIE	NTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA	Página 10 de 13	NC

#### 8.2.5. BATERIAS:

Las baterías de potencia (Pb/acido, Ni cd, etc.) se acopian en el Pañol y/o en el Área Eléctrica del Sector Mantenimiento y son retiradas periódicamente por personal de GA y acumuladas en el galpón de residuos especiales RAEEs (Ver Anexo 1 – Área 4).

Destino final: Fuera del complejo. Con autorización de la Jefatura DT, GA entrega a terceros para reciclado.

# 8.2.6. RESIDUOS EMBEBIDOS EN GRASA / ACEITE / SOLVENTES (TRAPOS, PAPELES, FILTROS, ENVASES, ETC.)

Recipiente: Color ROJO, rotulado "TRAPOS Y ENVASES CON GRASAS /

LUBRICANTES / PINTURAS / SOLVENTES".

Distribución: En áreas de uso y generación.

Frecuencia de recolección: Cada dos días.

# Recolección selectiva de materiales embebidos Materiales embebidos Acopio y depósito Retiro definitivo

#### DESCRIPCIÓN

Los residuos generados y depositados en recipientes identificados y ubicados por GA en las áreas de trabajos serán colectados por Personal asignado por la contratista de limpieza.

Personal asignado por la contratista de limpieza dispondrá los residuos colectados en tambores con tapa, los cuales serán trasladados al playón de almacenes en forma temporal. (Ver Anexo 1 – Área 3)

El área Gestión Ambiental, gestionara el retiro de los mismos por parte de empresas de tratamientos de residuos peligrosos con certificación ambiental.

El retiro definitivo deberá ser autorizado por la Jefatura DT.







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 99 DE 137

DEPARTAMENTO TÉCNICO
IT 09.161

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO
HIDROELECTRICO YACYRETA

Páglina 11 de 13
NC

#### 8.2.7. LIQUIDOS (ACEITES, LUBRICANTES)

Los recipientes apropiados (tambores con tapa) se concentran por disposición de GA en el lugar de generación por tareas específicas.

Distribución: Los recipientes se trasladan al lugar de ejecución de los trabajos con

aceites y lubricantes.

Destino final: Fuera del complejo.

# Recolección selectiva de aceites, lubricantes residuales Aceites en sumidero? Si Acopio y depósito Entrega para reducción y/o reciclado

#### DESCRIPCION

Los residuos generados son colectados por personal asignado por el sector Mantenimiento áreas Mecánica y Eléctrica, en recipientes apropiados.

Anualmente, el área Servicios Generales verifica el volumen contenido en los sumideros

Una vez verificado que el aceite acumulado alcanzó el nivel máximo, el área Servicios Generales solicita al Sector Mantenimiento área Mecánica proceda a retirar de los sumideros todo el material posible en tambores identificados.

Aceites y lubricantes descartados son depositados por personal designado por el área Servicios Generales en el galpón de residuos especiales. (Ver Anexo 1 – Área 3)

Por autorización de Jefatura DT, GA entrega para reciclado.







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 100 DE 137

DEPARTAMENTO TÉCNICO IT 09.161

YACYRETA

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO
HIDROELECTRICO YACYRETA

Pégina 12 de 13
NC

# 8.2.8. RAEEs: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (INCLUIDAS LÁMPARAS Y TUBOS FLUORESCENTES)

Frecuencia de recolección: Conforme al volumen generado y como máximo mensualmente.



#### DESCRIPCIÓN

Los residuos generados, como aparatos eléctricos/electrónicos y equipos informáticos dados de baja, son colectados por personal asignado por la contratista de limpieza, y depositados en recipientes o espacios identificados por GA en las áreas de trabajos; MD cota 70 – MI cota 64.

Personal asignado por la contratista de limpieza, constata que estén clasificados y/o completa la clasificación.

Personal asignado por la contratista de limpieza traslada al depósito específico, galpón de residuos especiales RAEEs (Ver Anexo 1 – Área 4), supervisado por GA.

Por autorización de Jefatura DT, el material almacenado se entrega para reciclado o se procede a su reducción por compactación previa selección.

#### 8.3 MODULO TRANSPORTABLE

Para los trabajos a realizarse fuera de las áreas mencionadas anteriormente (ej. Mantenimiento de turbinas), el sector/área solicitará por medio de la OT al área Gestión Ambiental un módulo transportable para el deposito transitorio de residuos, los que posteriormente serán tratados según lo establecido en el presente instructivo.







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 101 DE 137

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.161 REVISIÓN: 03	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		
TRATAMIE	NTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA	Página 13 de 13	NC

#### 9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

PREPARÓ	Dr. Julio Quinteros
REVISÓ	Ing. Sergio Vernetti – Ing. Alberto Torres
APROBÓ	Ing. Gabino Fernández – Ing. Luis Marcelo Cardinali
Fecha de Emisión: 28 08	5 08 Fecha Última Modificación: 07 08 18
OPIAINFORM	MATINANOCONTROL







# **ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 102 DE 137**



#### CAMBIOS EN DOCUMENTOS

Fecha de la última modificación

07 08 18

DOCUMENTO:

TRATAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ

Revisión que caduca: Nº R02

Revisión que entra en vigencia: Nº

#### MOTIVO DEL CAMBIO:

Oportunidad de Mejora:

- Establecer un protocolo de plan de manejo interno de residuos generados en la CHY.
- Instruir a los Sectores y Áreas del DT, Contratistas y Sub Contratistas sobre la clasificación y disposición de los residuos generados en la CHY.

#### PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR:

- Se amplia el alcance de la instrucción, incluyendo a las contratistas y subcontratistas.
- Se define Áreas de disposición temporal y final de residuos y plano de ubicación









# DEPARTAMENTO TÉCNICO

# CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

PLANO DE UBICACIÓN
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 104 DE 137

III to no Aux () ANEXO













# DEPARTAMENTO TÉCNICO

# CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

PR 09.161

NILLA DE SEGUIMIENTO - GESTIÓN **DE RESIDUOS. R09.32** 







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 106 DE 137

III. sep-191 All 71 AGENCY

É	GESTIÓN AMBIENTAL MEDICIÓN ACOPIO DE RESIDUOS - CHY			R 09.32 - Rev. 02 IT 08.151		
YACYRETA				Afe:		
	Trimestre N*					
Clasificación de Residuos	Productos	Fecha	Carticad	Unidad de medide	Destino Final	
Orgánicos: (8.1)	CA CHICAGO CONTRACTOR		20	19.7	Tinchers Contacts	
	ETE Gettree	OF	1	m <sup>2</sup>	Culper - Mesiduos Inciclables	
	E.S. materials	00		m <sup>j</sup>	Carperteral (exacatation)	
	(14 Spens	175		mi	Tenonera Santana	
	82.1 Metablesy visition			unidad	Playde - Amerieres	
	922 Marrier			m	Galgón - Residuos especiales	
	82.3 Exceptors			193	Playor es plenta de ashiña	
	DA PROP			unided		
	0.14 Tieser, nametias de 10%			unided	Galpón - Residura sepeciales (RAEEs)	
trougilmions (8.2)	TAX STREET			unidat		
	ALT washing bellimines			ha	Galpon - Maelouca especiales	
	LES SUBMITTALISMENT PROPERTY AND ADDRESS.			-ret		
	12.9 Livrganus y tubos fluorescontes			unicad		
	2.7 TO SATE Charles the special section in a section of			m²	Galpin - Residue aspectates (PACEs)	









# DEPARTAMENTO TÉCNICO

# CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

PR 09.161

REVISIÓN 03

ANEXO 3

# REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS CONTENEDORES Y SU SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS EN ORIGEN







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 108 DE 137

> IT 09.161-Rev. 03 ANEXO 3 Página 1 de 1













# **DEPARTAMENTO TÉCNICO**

# CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

CONTROL DE LAS EMPRESAS
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y
PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO
DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y
EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO
HIDROELECTRICO YACYRETA

INSTRUCCIÓN

Nº IT 09.222

**REVISIÓN 01** 







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 110 DE 137

N/Q	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222 REVISIÓN: 01	
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		
PROVEEDORE	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	Página 1 de 8	NC

#### 1. OBJETO

Establecer los Controles del Plan de Seguridad e Higiene Industrial de las Empresas Contratistas y los Seguros respectivos (MI - MD) para que sean cumplidas de acuerdo a lo establecido en el presente Instructivo, a fin de que puedan desarrollar sus actividades con seguridad, eficiencia y con el respaldo de los Seguros.

#### 2. ALCANCE

A todas las Empresas Contratistas, Sub Contratistas, Proveedores, Sectores y Áreas del DT.

## 3. DOCUMENTACIÓN

Documentos Contractuales: Pliego de Bases y Condiciones, Términos de Referencia, Orden de Compra / Contrato, Plan de Trabajo.

#### 4. REFERENCIAS

- Anexo 1: Formulario Inicio de Obra ART (1 página): Para Empresas Contratistas, Subcontratistas de MI, certificada por su ART.
- Anexo 2: Formulario y/o Planilla de Autorización (1 página): Para empresas Contratistas, Subcontratistas de M.D.

#### 5. DEFINICIONES

M.D: Margen Derecha.

MI: Margen Izquierda.

EBY: Entidad Binacional Yacyretá.

DT: Departamento Técnico.

ART: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

IPS: Instituto de Previsión Social.

C.I.P.R.L: Comisión Interna de Prevención de Riesgos Laborales.

EPP: Elementos de Protección Personal.

## 6. REEMPLAZA

Este documento anula y reemplaza a la revisión 00 de la presente Instrucción.









# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 111 DE 137

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	l: 01
PROVEEDORE	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	0.00	NC

#### 7. RESPONSABILIDADES

Se citan según corresponda en cada paso de la Instrucción.

#### 8. INSTRUCCIÓN

# 8.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA CONTRATISTA

La Contratista presentará:

- Un cronograma de actividades comunicando el tipo de tarea a ser desarrollada que figura en el contrato.
- Un Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo que cumpla todas las necesidades de acuerdo a las leyes vigentes en la materia, estas serán aplicadas durante el tiempo que dure el contrato.
- Certificado de aptitud física (Médica) para la realización de las tareas con riesgos especiales asignadas a sus trabajadores a fin de detectar si presentan las condiciones físicas idóneas. (Ej: Para trabajos en altura superiores a 6 metros, espacios confinados, etc.).
- Al responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo habilitado por autoridades competentes para el servicio de sus funciones (presentar matricula o registro profesional) y/o al representante técnico de la empresa.
- Para Empresas Contratistas de MI el inicio de obra certificada por su ART. Ver Anexo 1: Formulario de Inicio de Obra ART.
- Para empresas Contratistas de MD el Formulario y/o Planilla de Autorización. Ver Anexo 2: Planilla de autorización para contratistas / subcontratistas.
- Tiempo aproximado y duración de las actividades, en que zona o lugar se desarrollarán dichos trabajos.
- La cantidad de trabajadores alistado por función que se dispondrán para la ejecución de las tareas y sus respectivos seguros de riesgos del trabajo (ART) para MI y Seguro del IPS para la MD.
- Carta de indemnidad firmada por autoridad competente de la Contratista.
- Seguros de: Bienes, equipos, personas, ejecución del trabajo.









# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 112 DE 137

Wa .	DEPARTAMENTO TÉCNICO	I⊤ 09.2	22
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	l: 01
PROVEEDORE	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	Página 3 de 8	NC

#### 8.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Determina la descripción del trabajo o las tareas a ejecutar; los riesgos de esas tareas y las medidas de seguridad a tomar para disminuir y/o anular los riesgos.

El programa debe:

# 8.2.1 Contener una estructura orgánica de la contratista

#### a. Estructura Orgánica.

- Contará con la identificación de la empresa, del establecimiento y de la Aseguradora.
- Organigrama con la nómina del personal que trabajará en la obra y que será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas con su descripción de tareas y riesgos asociados.
- Nómina del o los responsables afectados al Servicio de Seguridad Industrial.

# b. Actividades a desarrollar por la contratista para disminuir y/o anular los

- Prevención de Accidentes (Cursos, recomendaciones, entrega de EPP, etc).
- Higiene Industrial. (Cursos, recomendaciones, entrega de EPP, etc).
- Prevención y Combate a Incendios.
- Seguridad Vial.
- Capacitación y Entrenamiento.
- Elaboración de Informe Estadístico de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.
- Coordinación de la C.I.P.R.L.

# c. Desarrollo del Programa Analítico.

- Obra, Contrato Nº.....
- Nombre de la Contratista.
- Objetivo de la empresa, referente al Programa de Higiene y Seguridad Industrial.
- d. Seguro del Personal: Por la MI, Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) y por la MD, Seguro del IPS.

Además, el programa de seguridad debe contener la fecha de confección.

#### 8.2.2 Dar cumplimiento a la Legislación vigente:

Ley de SHT 19587/76 de la República Argentina y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo (Decreto 14.390/92) de la República del Paraguay; describiendo el desarrollo de las actividades a realizar en:

8.2.2.1- Obrador: instalaciones en general (oficinas-talleres-depósitos, etc.).









# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 113 DE 137

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.2	22
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01	
PROVEEDORES	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	Ser Marine Count	NC

8.2.2.2- Servicios: Transporte de personal.

Comedores.

Baños - Sanitarios.

Agua para consumo humano y de uso industrial.

Primeros Auxilios - Enfermería.

Ambulancias.

- 8.2.2.3- Control de movimiento de materiales, equipos y maquinarias.
- 8.2.2.4- Control de andamios, plataformas de trabajo y escaleras.
- 8.2.2.5- Control de herramientas, equipos eléctricos manuales y neumáticos.
- 8.2.2.6- Control de grúas móviles y fijas montacargas-Puentes Grúas- Pórticos y otros.
- 8.2.2.7- Control de cables de acero, eslingas, fajas, cadenas, cuerdas.
- 8.2.2.8- Control de accesorios, grilletes, cáncamos, tensores y aparejos de izar
- 8.2.2.9- Control de equipos de soldar eléctricos de corte acetilénicos y arcáis, accesorios , pinzas, cables, puesta a tierra, porta electrodos, porta tubos, etc.
- 8.2.2.10-Control de vehículos maquinarias pesadas remolques ómnibus mini Buses camiones y vehículos livianos.
- 8.2.2.11-Control de instalaciones eléctricas Alta, Media y Baja tensión cables fichas tomas de tableros disyuntores diferenciales tensión de seguridad 24 Volt, etc.
- 8.2.2.12-Control de iluminación en general de acuerdo a la necesidad de cada sector y área de trabajo, efectuar medición.
- 8.2.2.13-Control de polvorines transporte, estibado y manipuleo de explosivos industriales (si hubiere).
- 8.2.2.14-Control de transporte y almacenado de combustible.
- 8.2.2.15-Control de ruidos y Vibraciones: efectuar mediciones, evaluación y cortrol.
- -Fuente generadora.
- -Medio transmisor.
- -Protección aplicada para la fuente emisora y personas.
- 8.2.2.16-Control de cargas térmicas: efectuar mediciones.
- 8.2.2.17-Control de almacenamiento de productos, stock y estibado.
- 8.2.2.18-Control de protecciones en máquinas y equipos (poleas-correas-de proyección de partículas-temperatura de corte y descarga eléctrica, etc.).
- 8.2.2.19-Control de gases-vapores-partículas en suspensión-líquidos corrosivos venenosos, etc.
- 8.2.2.20-Control de radiaciones en sus diferentes medios y fuentes.
- 8.2.2.21-Control de residuos industriales biodegradables y no biodegradables, contaminantes sólidos y líquidos control de efluentes (mantener registro de elementos contaminantes).
- 8.2.2.22-Control de instalaciones fijas de redes anti incendios, matafuegos portátiles, redes anti incendios automáticas y manuales, etc.
- 8.2.2.23-Control de calidad, uso y entrega en tiempo y forma de los equipos de protección personal para cada tipo de riesgo en el trabajo.









**ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 114 DE 137** 

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.2	22
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	l: 01
PROVEEDORES	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO		NC

La empresa contratista presentará y desarrollará un programa completo de capacitación en Prevención de Accidentes - Prevención y Combate a Incendios; Seguridad Vial y Primeros Auxilios, dirigidos a operarios en sus diferentes funciones o especialidades, incluyendo la participación de los profesionales ingenieros, técnicos superiores, administrativos, supervisores y capataces.

La Contratista elaborará cartillas, folletos alusivos a la Seguridad Industrial que serán distribuidos a los funcionarios de esa empresa.

COPIA INFORMATIVA NO CONT La Contratista informará al Comitente E. B. Y. del cumplimiento y avance del Programa de









ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 115 DE 137

N/G	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.2	22
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN: 01	
<b>PROVEEDORE</b>	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	CONTROL DE VOIC VOICE	NC

#### 8.3 RESPONSABILIDADES

- 8.3.1 La Jefatura DT recibe la comunicación de la Orden de Compra y/o Contrato aprobada y la remite al Sector o Área solicitante.
- 8.3.2 El Sector o Área solicitante:
  - · Designa el fiscal;
  - Controla y exige a la contratista / sub contratista la presentación y cumplimiento de las documentaciones previstas en el Ítem 8.1.;
  - Solicita al Sector Seguridad Industrial la verificación del Item 8.2.
  - Solicita a Administración de Contratos el control de la documentación requerida por el contrato y la presentada por la contratista para el inicio de las actividades vinculada a los seguros exigidos a equipos y personal;
  - Solicita al Área de Medicina Laboral, la verificación del certificado de aptitud física presentado, para los casos citados en el punto 8.1. (Tareas con riesgos especiales).
  - No dará inicio a ningún trabajo sin el cumplimiento de dichos requisitos; los que deberán estar aprobados y comunicados al contratista a través del fiscal designado.
- 8.3.3 Una vez cumplimentado y aprobados los requisitos exigidos, el fiscal designado:
  - Se hace cargo de la supervisión operativa de las tareas de las empresas contratadas en la prestación del servicio o bien, establecido en el contrato específico. Es responsable de mantener informado a todos los involucrados con las tareas, extendiendo la información a los diferentes Sectores o Áreas.
  - Gestiona a través de la Jefatura DT las credenciales de acceso a Zona de Obras.
  - Gestiona la Orden de Trabajo y con la autorización del Permiso de Trabajo, conforma el Acta de Inicio y de finalización de los trabajos.
- 8.3.4 Seguridad e Informaciones controlará en las barreras correspondientes el acceso diario del personal con sus respectivas documentaciones habilitantes (ART, IPS y credencial de acceso a Zona de Obras).
- 8.3.5 Aduana se hará cargo del control de acceso de bienes y/o equipos exportados en forma definitiva o en tránsito, altas al ingresar y bajas al concluir las mismas.









ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 116 DE 137

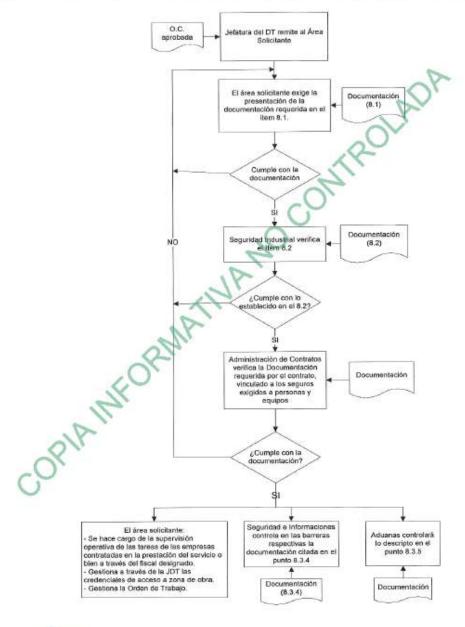
DEPARTAMENTO TÉCNICO
IT 09.222

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA

IT 09.222

REVISIÓN: 01











ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 117 DE 137

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.222	
M YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	I: 01
PROVEEDORE:	LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y S PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO	Página 8 de 8	NC

# 9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 **HOJA N° 118 DE 137** 



# DEPARTAMENTO TÉCNICO

# CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

FORMULARIO INICIO DE OBRA ART









# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 119 DE 137

Police de Otra	Extension d	eji-ibira			Pro	elncla ART	C
DATOS DE LA EVIFRESA	HUMBER NUMBER			SAVE SUID SAVE	ROWNER	-	/mage
Rassile Social Control is (argui)		C#3			entrate Nº		
CPA	9-mail	Locatold			Novinda elektro	-	1117
CHLU	Activistic (C.I.J.U)		- interes		an Bris Adm.	Fred.	
DATOS SE LA CREA Callorada Locked	CO. B	Free non		TO STREET W	BY B		NAME OF TAXABLE PARTY.
Converged in deballade del tipo de s	bru				20032		
permantile de Hij, y Sep. (Hare)	et x [el]						
Constears		Control is principal	- PER 1	Shreb	dsta		
Emithe de inicio de los trobaços	7 /	A STATE OF THE STA	feathe estimade de fir	seliración	1 /		
Superficie a construir DESTAND DESCRIPTION CONTRA	DOMESTIC OF THE PARTY OF THE PA		Número de pistates		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF		
Cellin	ENDHROUSE STATE	APTROMUTES		SOMOTO NAMED IN	NEOCH DA	No. of Concession,	CAUCH
Corriege		Türseles			STORE REPOVE	elas:	
Practice		Aborticias / Interes	ento de aguac y eftre	rotes	Direct	200	
Córas Phárás fea s		Averns		977	De		
OBRAS DE ARQUITECTURA	COLUMN TO STATE OF THE PARTY OF	THE RESERVE OF THE PARTY OF	SHOW REPORTS	WEST STREET, S	OFFICE PROPERTY.	WANTED BY	STATE OF THE PARTY.
Illéficios de Nace Múltiples		Obrisa Urbanibadón			tsouds		-
Widondas Shaken Bares		Sdiffe en de Offerna			Hospitoies		
BDB cos Comerciales		Crisis ellificacioness art	NAMES OF PARTY OF				
SHAR OF COORDINATE PROCESSES			STANDARD VIOLES	W DEFEN		1,04,150	S (FEB.)
Darris montatus Industriales		Garretación Eléphico		1.1			
Distainia / Itemvorias / Petro	discussion .	Indistris Menstschire	ra Ultimor	- Carlo			
Obrise gatta in reinor h							
ORBAS DE EUCTOS	BOARD THE STATE	CHANGE STORY	Marie Control	Track to Lake	ALC: NO.	de-unité	2000
Taberies		Chineson		Electronic Management of the Control	Court (Spile )	e Pattos	
OBRAS DE REDES	STREET	COLUMN TO SERVICE	months and the		Contract of the last	ALC: NO PERSONS	
	W 2 7 7	Olivan Direns sie Reckey		Contract of			
Texturation District on Alto		Transmittion Strictrics	endings with a per / Sub	estadanas.	_		-
Rependence / Referrition	AND ROOM OF THE PARTY OF THE PA	Otras stiras no especit	Control of the last of the las	THE PERSON NAMED IN	SETTING THE PERSON	200 200 700	VENCE III
Excessioner Sutternieure		Installatorye 162 204		iner:			
Indalsciones Electromercinio		Sectionaries de Sea :		No.			
	-	Annahit a state	200000000000000000000000000000000000000			-	_
ACTIVIDAD A EIECUTAR	SHOULD WANTED	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	CHICAGO CONTRACTOR	Samuel And	Sept Mary 1991	STATE OF THE PARTY OF	STORES.
after reafiners testurjes de nom			Fecha Inicia	1 /	Fesho Str	1	-
also realizan trabajos de sara	wadde parts to ejecución :	fo.s./forefre/	Techno inicio	2 2	Firster No.	2	3
<ul> <li>Se resizan trabajos de tran</li> </ul>			Fecha Hick-	7 /	Firebecks	1	1
(Se resitan tubajos da form			Techn inicis:	X X.	Tresho fet	20	1
Otres expressionnes en timbs:		i, no includes an a Rea.	Fechs Inide	2 F	Festiva for	1	1
350/33, ni tunetos, galerias e			Total Control of				-
ZSiq pilitari difetes o analenie ZTiere la pitra min de 3000 s				trocepie de abrefe			
mia De obumi	or or anticopies stmouth	S we practically a source man or		reentsjas ukstrore en estructures me			
25s Juliujo en cercarias de s	Continue of the control			imbajas ile platan			
Use real an artie?	or halfe a season			movimmen, market		Asomorie.	
25e realigo instaladores care	197			ion terres can elec		100.000	
//de elecuto hormigón semale			-	446000000000000000000000000000000000000			
Diene (decisator)	6						
	Waste.		10000000				
Extensión fecto finido cára. Superción de min	Nasta Sutpende	1 1	Suspension of Refole is	is obta definitive	-	1	
							a projection in
EXTENSION - And these 5		of Bull Commiscoury, Land World.	artificial or produced with the	n, no portak within the by	edio si re intres i un	ic specification	OVER
Fragin race do Sign trial per parte de la			a second				
\$4.28 left of regulation later an excel-		section but do in a set yet a	Contract backering				
Ets. 587 St. 97 - No. 17: Tex or phone	en de le mentenielle delle-fe-en	native or hope in solvery and	Andreadisch with the same of the	to late your stream of	v die klikke in eine		
Among districts the either said an assesse.				1		seem design	N 100
1-72/							
Residence Retrivitation Corner In	WANT SOUTH TO KNOW	No. 81 (001)) 4019-2819 (46	one 4554, a via 4-puil.	e cientines incitiones	CONT. W		
-	and a contract of the contract	-		Contract of the	ingenty)		
a construction of the second	, actions ion y setto del	embienso	Recitio	to port (Sedio y r	eche)		
PV-91-F913							
The second second							
- Coulet							







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 120 DE 137



# DEPARTAMENTO TÉCNICO

# CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.222

**REVISIÓN 01** 

ANEXO 2

FORMULARIO Y/O PLANILLA DE AUTORIZACIÓN









# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 121 DE 137

de	PLAN DE SEGI	URIDAO INDUSTRIAL	
YACYRETA	CONTRATETAS / SUBCO	NJTORIZACIÓN PARA INTRATISTAS - PROVEEDORES Instructivo (T N° 19.222)	SECTOR SEQUENTABINOLISTRA
Comment of the Commen		FEDIA:	
LMPRESO:			
N/ON SOCIAL:			
ASEQUENDONA DONTRA ACCIDEN	TER		
RESPONSANCE THOMIST			
ROPHESHITANCE CN CBRA			
DISPONSIVE DE TRABAJOS A TEA	4.036		
TEMPO DANS	Maries A600	JURIAN DE LAR ACTIVIDADES	
PHEMETO	2007-0-1		
CAMBUS DE PERSONAL AFECTA	500	7	
продеждувая, мадинах ч на	THE COMMENT OF STREET COMMENTS OF STREET		De
TIPO DE ROMPOR, MANAGEMONT RE	JOSAMENTAS A SEN UTE PARTITI		01
SESPONDANI TIDE SENURINADI NA	orthorn Acedition for emphision (first spice)	d y Habita start	E.V
The same of the sa	A STATE OF STREET, STR	We Market	1
	CONSISTIONER	SIDE SECURIDAD PROMETES	AV
L-FORENCE Y DEFWER DE PER	galactical is from this provision to	STATE OF STREET, STREET, COLUMN 2 V. STOCK	20
FORMORATETAKKING TETAK	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		San .
			1
E CAPACITACI SICIO DE DU PREMERBA	AL DE PROVEMOCIN DE RESOUCIÓ	PRINCIPOS MUNICIPAL PRINCIPAL PRINCI	
- Mariantonic Constitution			
S. RICHALDONES, H. RETRICAS:		0	
E STOPPICE, AMPANCE Y PLATA! P WITH COMPRESS.	CHANG DE TRAUMADICONSTRUIC	OS CE MOTERACE HASISTENTE RESIARE	SOSTRUMORO Y CON BUILDINGS
Presidential		2	
	energy was a series	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	DE CAMACINA VINANCIA CITATO OC
S- MWINTOS PWIN ENLE WEY	MONTEST ESTIMAN CHETE.	CANCARCIS, FIC. (CONTENSATOR, ACIONI	DE LIMMERED I ENDODICENTIONS
enucy encounts	1		
	· Do		
R. FLIMINACIÓN (UNINOS - ACOES	SON TO LA PTIONTE S DE L'ENSAULE	200 Lo.	
	Ven.		
The second secon	C. AND COMPANY OF THE PARTY OF	CURROLAL TEO RESSONALO DESCRI	ETD)
3-44-DIEDGON DOBINA MUNICI	COMPANY MOUSTON A LEA	COMMUNICATION OF THE SECOND CONTRACTOR OF THE	100
	11		
R. R. BATTACKER DE BESTANDED	LAND EXHITTE WERINGO R	CHEFF : RELIGIOUS, ESCUELPP).	
Pa.	1.		
W SECURE OR SAVETMENTS E PROV	ASSESSED AND AND TABLE IS THE	RE OUR BUILDING TA ENEL LOCALS (TROS.	DAVADIDADES, EVG.)
01			
TO CONTAME AND SAME STATE	<b>ОВОВИСТИЯ ОВМЕСТВ В ЦВАК</b>	DEPOSITOS Y DESTRIO (FINAL).	
-	The second secon		
TH-OTHAT MEDIDAS DESIGNATION	STATE STATE OF		
75			
DRSEEWACION:			
			COMPANIE DESIGNATION
TIROUAL REIS PO	PRIAME ENPRESA	FIRMA, FREILLE DELP	RIDFESIONAL RESPONSABLE

PRODUCED DATA AND REGULARIZED INDUSTRIALISTICS Separated Administra

1 00 1







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 122 DE 137



#### **CAMBIOS EN DOCUMENTOS**

Fecha de la última modificación

160418

DOCUMENTO: CONTROL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y
PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CON SEGURIDAD Y
EFICIENCIA DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO YACYRETA.

Revisión que caduca: Nº R00

Revisión que entra en vigencia: Nº R01

### MOTIVO DEL CAMBIO:

- Adecuación al formato establecido por el Área de Gestión de Calidad.
- Actualización de la documentación en el ítem de Responsabilidades.

# PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR:

- Se cambió el Título del Instructivo IT 09.222, quedando: "Control de las Empresas Contratistas, Sub Contratistas y Proveedores para el desarrollo de sus actividades con seguridad y eficiencia dentro del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá".
- Se modificó el ítem 7 de responsabilidades y se los redefinió en el ítem 8.3 del Instructivo.











# DEPARTAMENTO TÉCNICO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

# ORDEN Y LIMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ

INSTRUCCIÓN

Nº IT 09.241

**REVISIÓN 00** 







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 124 DE 137

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.2	41
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	1: 00
ORDEN Y L	IMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ	Página 1 de 5	NC

#### 1. OBJETO

Definir las acciones necesarias para mantener los lugares de trabajo ordenados y limpios, con el fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los espacios, una mejora en la eficacia y seguridad del trabajo; y en general, un ambiente confortable, reduciendo significativamente los incidentes y riesgos de accidentes laborales.

#### 2. ALCANCE

Es aplicable a todos los puestos y lugares de trabajo, talleres, laboratorios, instalaciones y equipos de todos los Sectores y Áreas del Departamento Técnico y de las Empresas Contratistas y Subcontratistas.

#### 3. DOCUMENTACIÓN

- Instrucción Técnica Nº IT 09.161: "Tratamiento de residuos generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá".
- Orden de Trabajo, Permiso de Trabajo, Términos de Referencia, Pliego de Bases y Condiciones.

## 4. REFERENCIAS

Anexo 1: "Formulario de Verificación. Revisión de Orden y Limpieza. (2 Páginas)

## 5. DEFINICIONES

M.D: Margen Derecha.

M.I: Margen Izquierda.

E.B.Y. Entidad Binacional Yacyretá.

DT: Departamento Técnico.

E.P.P: Elementos de Protección Personal.

G.A. Gestión Ambiental.

## 6. REEMPLAZA

No aplica.



124

RS-2024-00212454 GDEERY SCOMEJEC

página 129 de 14



# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 **HOJA N° 125 DE 137**

YACYRETA	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.2	41
	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	1: 00
ORDEN Y L	IMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ	Página 2 de 5	NC

#### 7. RESPONSABILIDADES

7.1 Jefatura y Sub Jefatura del Departamento Técnico; Representantes en Obra de las Empresas Contratistas / Sub Contratistas:

Impulsar y velar por el cumplimiento de este instructivo, proporcionando los medios necesarios para su ejecución.

7.2 Responsables directos (Jefes de Sectores / Áreas y Supervisores del Departamento Técnico; Representantes en Obra y Supervisores de las Empresas Contratistas / Sub Contratistas):

Serán los responsables de transmitir a todo el personal a su cargo las normas de orden y limpieza que deben cumplir, y de fomentar buenos hábitos de trabajo.

También deberán realizar las inspecciones de orden y limpieza en el área de su responsabilidad, mediante el correspondiente Formulario de Verificación (Anexo 1).

## 7.3 Sector Seguridad Industrial

Realizará capacitaciones de concientización inicial y periódica, con el objeto de sensibilizar a todo el personal de la importancia de seguir las normas que se establecen en el presente Instructivo. Fiscalizará el cumplimiento del Instructivo, coordinará la revisión y actualización del mismo siempre que se requiera como consecuencia de la defección de deficiencias, en aplicación del principio de mejora continua. Prestarán el asesoramiento técnico cuando sea necesario.

## 7.4 Gestión Ambiental

Conforme a su Instrucción Nº IT 09.161. Tratamiento de residuos generados en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá, realizará capacitaciones sobre disposición selectiva de los residuos en función de su naturaleza, habilitando contenedores especiales para cada tipo de residuo. Fiscalizará el cumplimiento del Instructivo, emitirá acta de campo y coordinará la revisión y actualización del mismo siempre que se requiera como consecuencia de la detección de deficiencias, en aplicación del principio de mejora continua. Prestarán el asesoramiento técnico cuando sea necesario.

7.5 Todo el personal del Departamento Técnico y de las Empresas Contratistas / Sub Contratistas

125

Cumplirán con las Normas básicas de Orden y Limpieza establecidas en el

presente Instructivo.



RS-2024-002124 COMEJEC

página 130 de 14



# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 126 DE 137

18E1	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.2	41
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	REVISIÓN	÷ 00
ORDEN Y L	IMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ	Pagna 3 de i	NC

## 8. INSTRUCCIÓN

8.1 Cada empleado es responsable de mantener y dejar limpio y ordenado su zona de trabajo, armanios de ropas y herramientas, y otros equipos asignados especificamente a su custodia.

Una vez finalizada la tarea que está desarrollando, el trabajador debecá

- Dejar todas las herramientas, equipos de trabajo, E.P.P en su lugar correspondiente (Talleres, armarios, etc.), previa revisión de su estado, notificando cualquier anomalía al supervisor o responsable inmediato.
- Depositar los desperdicios o residuos en los contenederes específicos conforme los siguientes códigos de colores establecidos en la histrucción Nº IT 09.161 de G.A:

Verde; para residuos orgánicos biodegradables

Amarillo: para residuos de vidrios y metales!

Azul: para residuos plásticos.

Rojo para residuos especiales como cartuchos de tintas, tôner, pilas, baterias, acottes, lubricantes, eléctricos.

Los residuos embebidos en grasa / aceite / solventes (trapos, papeles, filtros, envases, etc.), serán depositados en recipientes de color rojo, rotulado "Trapos y envases con grasas / lubricantes / pinturas /solventes".

- 8.2 La empresa a cargo del servicio de limpieza controlará especialmente los puntos críticos en que se generan residuos, conforme al cronograma de máquinas paradas y los residuos cerán recogidos diariamente para su disposición final.
- 8.3 En casos de derrames de liquidos, aceites, grasas y otros productos, el trabajador eliminará la causa de su vertido y lo limpiará de manera inmediata, comunicando a su supervisor y a Seguridad Industrial para la señalización correspondiente. Se dispondrá de materiales absorbentes adecuados a los agentes químicos usados con asiduidad y de acuerdo con las pertinentes instrucciones operativas.
- 8.4 Está terminantemente prohibido verter liquidos hidrocarburos en los sistemas de drenajes de los recintos de trabajo.
- 8.5 Las herramientas, materiales, suministros y equipos de trabajo no deberán obstruir los pasillos, vias de comunicación, ni el acceso a los extintores de Incendios. Se habilitarán zonas de almacenamiento, bajo un criterio de ubicación ordenada e identificada en coordinación con Seguridad Industrial y el Área a cargo de los trabajos.



RS-2024-0021245 GDEEBY-SCOMEJEC



ANEXO RES. C.E. N° 21.078 **HOJA N° 127 DE 137** 

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241 REVISIÓN: 00	
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		
ORDEN Y L	IMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ	Página 4 de 5	NC

- 8.6 Queda terminantemente prohibido fumar en los lugares de trabajo. Esto, es pasible de sanciones disciplinarias.
- 8.7 Queda terminantemente prohibido las prácticas fisiológicas en pasillos, pozos de válvulas, galerías y en ningún otro lugar que no sean los baños habilitados a tal fin. Esto, es pasible de sanciones disciplinarias.
- 8.8 Las Jefaturas de Sectores y Áreas del D.T y los Representantes en Obra de las Empresas contratistas, realizarán:
- Semestralmente, una categorización de los materiales y equipos en la zona de su responsabilidad, para decidir cuáles de ellos son necesarios, utilizables o no utilizables y cuáles pueden almacenarse o si-se tratase de residuos para ser tratados conforme a Instrucción 09.161. Se deberá eliminar lo innecesario y clasificar lo útil a fin de una correcta utilización del espacio.
- Trimestralmente, en conjunto con Seguridad Industrial una revisión de Orden y Limpieza en cada una de las zonas de su responsabilidad, de acuerdo al Formulario de Verificación. Revisión de Orden y Limpieza que se adjunta en el Anexo 1.

Una vez puesto en practica el formulario, se establecerá el valor mínimo del porcentaje de cumplimiento de revisión de orden y limpieza.

Los resultados objetidos de la misma serán informados a la Jefatura inmediata del área/ sector involucrado para conocimiento y efecto.

8.9 Cada Jefatura de Sector / Área del D.T deberá gestionar los medios adecuados para guardar y localizar los materiales utilizados por su cuadrilla de trabajo. Se asignará un sitio para cada herramienta, equipos, etc. y se procurará que los mismos estén siempre en su lugar. Normalizarán los procesos de trabajo acordes േറ്റ el orden y la limpieza, de modo que las mismas no sean consideradas como tareas extraordinarias, sino como tareas ordinarias integradas en el flujo de trabajo normal.











RS-2024-002124 OMEJEC

página 132 de 142



ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 128 DE 137

	DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.241 REVISIÓN: 00	
YACYRETA	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		
ORDEN Y L	IMPIEZA EN LOS LUGARES DE TRABAJO DENTRO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ	Página 5 de 5	NC

# 9. PREPARACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

PREPARÓ	Lic. Walter Lopez Superv	isor Osmar Delmás Ing. José Ruíz Diaz
REVISÓ	Ing. Gustavo Gamarra	Ing. José Ruiz Diaz
	Ing. Righart Pintar	Ing. Jorge Szwako
	Ing. Guillermo Ruiz	Ing. Luis Limousin
	Ing. Sergio Vernetti	Ing. César Romero
PIA I	Lig. Jacinto Ojeda.	· // //
APROBÓ C	Ing. Marcelo Cardinali	Ing. Leopoldo Melo
echa de Emisión:	11 FEB 2019 Feeh	na Última Modificación: 1 FEB 2019





ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 129 DE 137



# **DEPARTAMENTO TÉCNICO**

# CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ

IT 09.241

**REVISION 00** 

ANEXO 1

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN. REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 130 DE 137

	YACYRETA DEPARTAMENTO TÉCNICO  CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ		R 09.34 Rev. 00		
	FORMULARIO DE VERIFICACIÓN. REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA	,	-		
	TOR: REALIZADA POR:	N .	AMEDIAS	S	NO APLICA
1	LOCALES				
1.1	Las escaleras están limpias, en buen estado y libres de obstáculos.				Г
1.2	Las parados ostán limplas y en buen estado.				Γ
1.3	El sistema de iluminación está mentenido de forma eficiente y limple.				Г
1.4	Las señales de seguridad están visibles y correctamente distribuida				Γ
1.5	Los extintores están en su lugar de obicación y visibles.		Г		T
2	SUELOS Y PASILLOS				
2.1	Los suelos están limpios, sacos, sin desperdicios, ni material innecesano.			j	
2.2	Las vias de circulación de persones y vehículos elitan diferenciadas y señalizadas.		Г		T
2.3	Los pasilice y zonas de transdo están litres de obstáculos.				T
3	ALMACENAJE				
3,1	Los áreas de almacenamiento y disposición de materiales cetán señalizadas.				I
3.2	Los materiales y sustancias almacenados se ancuentran correctamente identificados.		Г		Ī
3.3	Los materiales astánicolòcados en su sitio, sin restringir zonas de paso.				I
3.4	Los materiales se colocan o apilan de manera segura, limpia y ordenada.	IJ			T
4	EQUIPOS				
4.1	Sa cocuentrum limpice y libros en su entorno de todo material innocessario.				I
48	Sa encuentran libree de filhaciones de aceites y grasas.				
4.3	Poseen les protecciones adecuadas y los dispositivos de seguridad en funcionamiento.				
5	PRODUCTOS QUÍMICOS				7
5.1	Están los agentes químicos debidamente etiquetados.				
5.2	Están las zonas, mesas de trabajo y cabinos libros de envasas de productos y materiales.				
6.3	En las extenierias, están solos los productos de uso continuo o inmediato.				
5.4	Se almecenan los productos on armarios o recintos especialmente indicados para ello.				
5.5	Las mosas o lugares de trabajo están limpias de derrames de productos.				1
5.6	Existen materiales absorbernes específicos para recoger posibles derrames. [5]			1	1



RS-2024-0021245 GDEERY-SCOMEJEC



# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 131 DE 137

	YACYRETA DEPARTAMENTO TÉCNICO	IT 09.24
-	CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETÁ	R 09.3 Rev. 0
	FORMULARIO DE VERIFICACIÓN, REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA	
Б	PRODUCTOS QUÍMICOS	
5,1	Están almacenadas en lugares adecuados, donde cada henamienta tiene su lugar.	
3.2	Se guardan limpias de aceite y grasa.	
3.3	Están en condiciones seguras para el trabajo, no defectuosas u oxidadas, conexiones en buen estado.	
7	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ROPA DE TRABAJO	
7.1	Se encuentra codificados para poderlos identificar por el usuario.	
12	Se guardan en los lugares específicos de uso parsonalizado.	
.3	Se oncuentran limpios y en buen estado.	
7.4	Cuando son desechados, se depositan en los contenedores adecuados.	
В	RESIDUOS	
1.1	Las contenedores están colocados próximbs y accesibles a los lugares de trabajo.	
12	Están identificados los contenedores de residuos.	
1.3	Los residuos inflamables se coloquir en bidones metállicos cerrados.	
8.4	Se evita el rebose de los contenedores.	
5.5	La zona de alredador de los contenedores de residuos está limpia.	
1.6	Existen los medios de limpieza a disposición del personal del área.	
)	% CUMPLIMENTO = 2 (n° Si) + (n° A MEDIAS) x 100 = 68 - 2 (n° NO APLICA)	
e e	BERVACIONES	
****		
***		ovicione titi
	K	
	a alk	







ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 132 DE 137



# DEPARTAMENTO TECNICO

# CENTRAL HIDROELECTRICA YACYRETA

PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTROL DE TRANSITO VEHICULAR EN ZONA DE LA CENTRAL Y AREAS DE INFLUENCIA DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.

Nº SI-0079

**REVISION 01** 



PREPARO	Tác Pedro Núñez Brizuela	- prompted
CONFORMIDAD SECTOR INVOLUCIRADO (	antist 1	
REVISO:	Ing. Eduardo Filiapini //	11 (1)
APROBO	L.	y- Wilson
FECHA DE EMISIÓN	08+07-02	Million







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 133 DE 137

	D	EPARTAMENTO TECNICO	SI-0079	
yacyrotá	CENTRAL	HIDROELECTRICA YACYRETA	REVISION: 01	
PROCEDIMIENTO D ZONA DE LA CENT	E SEGURIDAD INDUS	STRIAL PARA CONTROL DE TRANSITO VEHICULAR EN IFLUENCIA DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.	Página 1 de 3	
Actividad	Riesgo	Medidas: Prevención y G	Control	
Objetivo		Ordenar el tránsito vehicular en la zona de la Central y áreas de influencia de la Hidroeléctrica de Yacyretá, a fin de que el mismo sea fluido y sin riesgo para el tráfico, resguardando la integridad física de las personas, equipos e instalaciones.		
Habilitaciones del conductor y responsabilidades	ctor y Vuelco conductor habilitado por la autoridad competente.			
Señales de velocidad en los tramos de caminos en Zona de Obra		<ul> <li>A- De Barrera M.I hasta Esclusa de Navegación: 80 - 6 sobre Puente Basculante.</li> <li>B- Vertedero Brazo Principal - Central: 40 - 20 km/h fre Entrada cota 86 40 km/h sobre tramo de la Central</li> <li>C- Desde Barrera M.D hasta Central: 80 - 60 - 40 - 20 ID- Tramo camino de inspección cota 86 hasta Vertedel</li> <li>E- Vertedero Aña-Cuá: 40 km/h.</li> <li>F- Tramo camino de inspección cota 86 hasta fin de la progresiva 49+000: 60km/h.</li> <li>G- Tramo camino de inspección cota 86 hasta fin de la Izquierda progresiva 15+000: 60 km/h.</li> <li>H- Caminos fuera de la zona de la Central Hidroeléctric señalizaciones y legislación vigentes para ambo</li> </ul>	ente a Edificio de al. km/h (Idem punto B), ro Aña-Cuá: 60 km/h. Presa Lateral Derecha Presa Lateral	
Procedimientos especiales para el transporte de personas		Queda prohibido transportar dentro de la cabina de los de lo que indique su capacidad.  Queda prohibido transportar personas en las cajas sin e adecuadas para esta finalidad, conforme legislación vig Queda prohibido transportar en la caja personas y carg Está prohibido transportar terceras personas (ajenas a vehículos pertenecientes e la EBY, así también en los al servicio de la misma.  Para descender personas del vehículo, este deberá del Los vehículos destinados al transporte de funcionarios minibuses y otros) deberán estar debidamente autoriza competentes para el desarrollo de dicha tarea; sus con cumplimiento a las normas de tránsito, señalizaciones	cobertura y no gente. las simultáneamente. la empresa) en los vehiculos contratados tenerse completamente de la EBY (ómnibusdos por las autoridades ductores darán fiel	







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 134 DE 137

	I	DEPARTAMENTO TECNICO	SI-0079	
yacyrota	CENTRAL	HIDROELECTRICA YACYRETA	REVISION: 01	
PROCEDIMIENTO DE S ZONA DE LA CENTRA	SEGURIDAD IND AL Y AREAS DE	USTRIAL PARA CONTROL DE TRANSITO VEHICULAR EN INFLUENCIA DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.	Página 2 de 3	
Actividad	Riesgo	Medidas: Prevención y C	Control	
Procedimientos especiales para transportar cargas		Toda carga a ser transportada en la caja de un vehículo deberá estar bien estibada y sujeta con cuerdas, mallas de sujeción u otros medios.  Las cargas que sobresalgan de la caja, deberán ser señalizadas con element bien visibles - en caso de cargas especiales (que superen el ancho de la calzada de circulación) deberán ser acompañadas y autorizadas por Seguridad Industrial, así como también las consideradas peligrosas.		
Circulación de móviles de emergencia		LAS AMBULANCIAS que circulan con sus avisos sonoros y luminosos, tienen prioridad de paso sobre los demás vehículos.  LOS CARROS DE BOMBEROS que circulan con sus avisos sonoros y luminosos, tienen prioridad de paso sobre los demás vehículos.		
Tránsito restringido sobre Vertedero V.P y Central cota 70		Tránsito restringido en cota 70: (Tramos de la Central módulo 3 entre Nave Principal de Montaje y Nave Auxiliar de Montaje y Vertedero Principal).  a)- Transporte de personal, solamente ingresarán y egresarán en los lugares establecidos y en los horarios determinados de entrada y salida del personal.  b)- Zona de Transformadores cota 70, serán autorizados los ingresos momentáneos de móviles afectados a trabajos especiales, traslado de materiales y/o insumos al lugar de trabajo (carga y descarga).  c)- Para tránsito o traslado de materiales especiales se deberá solicitar autorización de Seguridad Industrial.		
Procedimientos especiales para trânsito de carácter general		Está prohibido detenerse sobre la calzada de circulació permitido hacerlo sobre la banquina con las señalizacio correspondientes.  Tomar las debidas precauciones (velocidad reducida, nen ascensos y descensos donde el camino cuenta con pronunciadas.  Queda totalmente prohibido conducir en estado de ebri Tomar las debidas precauciones en caso de consumir i provocan disturbios orgánicos (disminución de los refle Utilice correctamente las señalizaciones del móvil, luz derecha (direccionales), de estacionamiento y las luces a los lugares de tránsito vehicular.  Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad.  Al conducir detrás de un vehículo, mantener la distanci Al transitar por cota 86 frente al Edificio de Entrada, to precauciones a la entrada y salida del estacionamiento la senda peatonal, por cruce de personas.  Al salir con su móvil de los estacionamientos de cota 8 asegurarse de que la misma esté libre.  Queda prohibido estacionar frente a la entrada al Edific Respetar estrictamento las señalizaciones viales vertic	narcha correcta, etc.) pendientes  edad. medicamentos, estos jos). de giro izquierda y s alta y baja de acuerdo a de frenado. me las debidas , como así también en 6 hacia la ruta, debe	







# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 HOJA N° 135 DE 137

	ı	DEPARTAMENTO TECNICO	SI-0079
acyretá	CENTRAL	HIDROELECTRICA YACYRETA	REVISION: 01
ROCEDIMIENTO DE	SEGURIDAD IN CENTRAL Y AR	IDUSTRIAL PARA CONTROL DE TRANSITO VEHICULAR EAS DE INFLUENCIA DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.	Página 3 de 3
Actividad	Riesgo	Medidas: Prevención y	Control
Responsables del control			
Penalidades		Los que transgredan las disposiciones de este Procestán sujetas a las siguientes penalidades, sin perjula Jefatura del Departamento:  1º Infracción: Advertencia escrita de la Jefatura del D.  2º Infracción: Prohibición de conducir en Zona de Obra  15 días.  4º Infracción: Idem 3º infracción por un periodo de has de la infracción.  5º Infracción: Idem 3º infracción por un periodo de has gravedad de la infracción.  6º Infracción: sanción disciplinaria.	icio de las que asignen ipto. Técnico, oto, Técnico. as por un período de sta 1 mes según graveda

ANEXO 7 – RESOLUCION C.E. N°17.366 ANEXO II – REGIMEN DE READECUACION DE PRECIOS DE CONTRATOS EN MONEDA ARGENTINA DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ.







AND MEDDICHOWNE AT . 366 PH AICH 平 00 A

AMEXO II.
REGIMEN DE READECLACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS EN MONEDA
ARGENTINA DE LA ENTIDAD BRACKINAL YACYRETA A QUE SE RERIERE EL
ARTICULO 4º) DE LA RESOLUCIÓN AL QUE SE AMEXA EL PRESENTE.

#### L. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETO Y AMBITO DE APLICACION. El regimen de Redeterminación de Precios de contratos referidos en el artículo 4º) de la Revolución el que se anexa el presente. Dese por objeto el mandarinhento del equilibrio scendintro Brancisco de las contratos de la Enfidad Binaciona Yacyrest, a través de valores compensatores de las variaciones de los entres de servicios apricables a los mismos.

ARTÍCULO 2º- ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN, La Redefensituación de Precios será procedente en tanto se observe respecto del monto contractual e el predio surgido de la última readesuación de precios, según corresponde, un aumento superior a: CUATRO POR CIENTO (4%).

ANTICULO 3"- OPORTUNIDAD DE LA READECUACION DE PRECIOS, Los proces de los contratos se readiscuerán a partir del mes en que les cestos de las prestaciones comprometidas hayan adquindo una variación de referencia promedio que supere el limbs Indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º PRECIOR DE REFERENCIA, Los presios de referencia e utilizar para el precedimiente de readecuación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE COTADISTICA Y CENSOR (INDEC) o, en el caso de ser recesario, por otros organismos oficiales o expecializados, o por las Câmares representativas del subro, aprobados por el Sc Ciencior Ejerutivo.

ARTÍCULO 5°- VARIACION DE LOS PRECIOS. La variación de los practicos de las productiones ao osiculo dicado la cierta, o dicade la última resilentación, según corresponda, trasta el mes en que se haya alcanzado la variación de raflarencia promedio.

ARTICULO TI- OBLICACIONES EN MORA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL. LOS CORDO conceptualista a las abligaciones que no se hayes ejecutedo certificare el último cronograma de trabajo aprobado, por seusos impubilidad el contratida, os liquidarian can los precise correspondentes a la factua en que cabiliran fabraras cumpitals, sin parjuido de las panalidades que pudiaran corresponder. No se seconocesta intermentes de valor de las productiones a cargo del contratiata que sean consecuendo de la negligencia. impericia o error de éste.

ARTÍCULO 8º ADICIONALES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO, Las exicionales y modificaciones do los continstes compresidos en este anexo estarán aujetos ol mismo riginam de reselecuación de predios aplicacio al contrato original. A dicho etecto, los precios secial considerados a valores de la difirma readesación de predios aplicados el entre predios perios de la difirma readesación de predios el predios de predios perios el predios de predios de predios perios el los contratos originals. nio heeta ese momento.

ARTÍCULO 95 INSUNTOS IMPORTADOS. A los fines de la readecuación de Precise fundada equá mayor valor de los insumos importades deberá estares a la veriación de la

136





TE EJECU RS-2024-00212456 GDEEBY-SCOMEJEC

PETARIA AR

página 141 de 142



# ANEXO RES. C.E. N° 21.078 **HOJA N° 137 DE 137**



ANEXO RESOLUCION Nº 17.366 HOJA Nº DE

peridad cambiaria informada por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA al tipo de cambio vendedor del día anterior al de emisión del pago.

ARTÍCULO 10°. - COMISIÓN TÉCNICA DE REDETERMINACION DE PRECIOS. Intervendrá como órgano técnico en los procedimientos de readecuación de precios. Dicha Comisión podrá asesorar a la autoridad competente en todos los proyectos de selección de contratistas que contengan clausulas de readecuación de precios.

#### II. PROCEDIMIENTO DE READECUACIÓN DE PRECIOS.

ARTÍCULO 11°- SOLICITUD DE READECUACIÓN DE PRECIOS. Las solicitudes de readecuación de precios deberán formalizarse ante el comitente hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada

ARTÍCULO 13"- FORMA DE SOLICITUD DE READECUACIÓN DE PRECIOS, EI contratista deberá solicitar la readecuación de precios, en la que deberá constar la solicitud de readecuación de precios del contrato respectivo, conforme a la normativa vigonto. En su presentación deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los precios utilizados para el cálculo. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte digital y de forma tal que permita la trazabilidad del mismo para su verificación.

ARTÍCULO 14\*- ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN. En los elementos contractuales se deberá incluir la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

El contratista podrá solicitar la readecuación de precios, en relación con las variaciones de la estructura de ponderación aprobada, sus costos de mano de obra y cualquier otro elemento que tenga probada y relevante incidencia en el precio total de la prestación y, en consecuencia, readecuar los contratos en relación con las variaciones de esos

ARTÍCULO 15°- INSTANCIA ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN O RECHAZO DE LA READECUACIÓN DE PRECIOS. En el supuesto de ser procedente la solicitud de readecuación de Precios, el informe de la Comisión Técnica que así lo considere, previa intervención de la Asesoría Jurídica Adjunta, será sometido a la aprobación del Sr. Director Ejecutivo.

En la Resolución aprobatoria se dejará constancia de que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente y se fijará la Readecuación de Precios determinada y el mes a partir del cual corresponde su aplicación.

En el supuesto que no se cumplimenten los extremos exigidos por el presente régimen, la Comisión Técnica procederá a rechazar la solicitud de Readecuación de Precios, lo que se comunicará al contratista.

ARTÍCULO 16"- NUEVAS VARIACIONES. Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de readecuación de precios, el contratista podrá solicitar nuevas readecuaciones de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por el precente régimen. Las readecuaciones de Precios se tomarán como base para las siguientes que pudieran sustanciarse.

ARTÍCULO 17º- CERTIFICADOS. A los certificados emitidos como consecuencia de la aplicación del Régimen de readecuación de Precios les será de aplicación la normativa vigente que rige a los certificados de obra o servicios, según corresponda.

137

V" Buc BE Ar



EEJECU RS-2024-00212454-GDEEBY-SCOMEJEC

página 142 de 142